

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
DOCTORADO EN SEGURIDAD ESTRATÉGICA



**COMITÉS DE SEGURIDAD COMUNITARIA,
COMO ALTERNATIVA EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO**

M. Sc. WALTER ROCAEL REQUENA GÓMEZ

GUATEMALA, AGOSTO DE 2024

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSGRADO
DOCTORADO EN SEGURIDAD ESTRATÉGICA

**COMITÉS DE SEGURIDAD COMUNITARIA,
COMO ALTERNATIVA EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO**

TESIS DOCTORAL

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por el Maestro

WALTER ROCAEL REQUENA GÓMEZ

Tutor

DR. RODRIGO MONTUFAR RODRÍGUEZ

Previo a conferírsele el Grado Académico de

DOCTOR EN SEGURIDAD ESTRATÉGICA

Guatemala, agosto de 2024

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	M. Sc.	Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I:		Vacante
VOCAL II:	Lic.	Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III:	Lic.	Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV:	Lic.	Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V:	Br.	Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIO:	Lic.	Wilfredo Eliú Ramos Leonor

CONSEJO ACADÉMICO DE ESTUDIOS DE POSGRADO

DECANO:	M. Sc.	Henry Manuel Arriaga Contreras
DIRECTOR:	Dr.	Luis Ernesto Cáceres Rodríguez
VOCAL:	Dr.	Carlos Estuardo Gálvez Barrios
VOCAL:	Dra.	Herminia Isabel Campos Pérez
VOCAL:	Dr.	William Enrique López Morataya

TRIBUNAL EXAMINADOR

PRESIDENTE:	Dr.	Luis Ernesto Cáceres Rodríguez
VOCAL:	Dr.	Saúl González Cabrera
SECRETARIO:	Dr.	Anibal González Dubón

RAZÓN: «El autor es el propietario de sus derechos de autor con respecto a la tesis sustentada». (Artículo 5 del Normativo de Tesis de Maestría y Doctorado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Escuela de Estudios de Posgrado).

Guatemala, 27 de Noviembre de 2018.

Doctor
Ovidio Parra Vela
Director
Escuela de Estudios de Postgrado
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria.

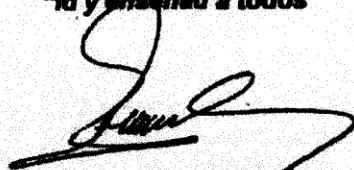
Señor Director:

Me permito presentar adjunto en formato USB el Informe Final de Investigación del doctorando **WALTER ROCAEL REQUENA GÓMEZ**, titulado **COMITÉS DE SEGURIDAD COMUNITARIA, COMO ALTERNATIVA EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO**, quien pertenece a la cuarta cohorte del Doctorado en Seguridad Estratégica y cursó el Seminario de Tesis en el segundo semestre del 2018. Como Tutor supervisé el desarrollo de la tesis y ésta cumple con los requisitos establecidos por el Normativo de Tesis de Maestría y Doctorado.

Como consecuencia, procede continuar el trámite correspondiente para el examen de tesis correspondiente y luego el acto de graduación.

Atentamente,

"Id y enseñad a todos"



Dr. Rodrigo Montufar R.

Catedrático de Seminario y Tutor de Tesis

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
UNIDAD DE TESIS

27 NOV 2018

RECIBIDO

Nombre:
Oficial:

Adj.: Informe Final Indicado.



USAC

TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSGRADO

Guatemala, 6 de agosto de 2024

Doctor:

Luis Ernesto Cáceres Rodríguez

Director de la Escuela de Estudios de Posgrado

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

-USAC-

Distinguido doctor Cáceres Rodríguez:

Con base en su solicitud expresa en la carta a mi persona con fecha veintinueve de julio de dos mil veinticuatro, en donde se me pide dictamen gramatical; y, según los Artículos 7, 9 y 21 del Normativo de Tesis de Maestría y Doctorado de la Escuela de Estudios de Posgrado, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Le informo que el maestro: **WALTER ROCAEL REQUENA GÓMEZ**, del programa de **Doctorado en Seguridad Estratégica**, ha realizado las correcciones y recomendaciones de gramática, ortografía, redacción y estilo, a su trabajo de tesis, cuyo título final es: **COMITÉS DE SEGURIDAD COMUNITARIA, COMO ALTERNATIVA EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO**.

Asimismo, manifiesto que se ha utilizado un léxico adecuado a los requerimientos de una investigación científica, que llene las exigencias de la técnica jurídica y los principios exegéticos y hermenéuticos de la ciencia del Derecho. Esto, en consonancia con las normas, consideraciones y recomendaciones de la Real Academia Española, para utilizar el lenguaje de manera actualizada y como primera fuente teleológica idónea, para el conocimiento.

Dicho trabajo, presenta las partes requeridas en el instrumento legal *supra* anotado, según lo establece la Escuela de Estudios de Posgrado. De esta forma, el sustentante, ha referido con el modelo de la Asociación Americana de Psicología -APA- en su séptima edición, las fuentes bibliográficas, para dejar los créditos de las teorías que han fundamentado la investigación.



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSGRADOS

La metodología, técnicas y doctrinas que el estudiante y su parte tutora presentaron, fueron respetadas en su totalidad y ningún planteamiento fue conculcado para mantener el fundamento teórico original del documento presentado.

De esta manera se procedió con la revisión, exclusivamente en lo que corresponde a la gramática, ortografía, redacción y estilo, para comprobar que el cuerpo capitular contenga los requerimientos y extensión respectivos; con ello, se adecuó la diagramación pertinente y cotejaron los enunciados del índice, los títulos y subtítulos, la parte conceptual introductoria y la conclusión, según los enlaces externos que se describen en la bibliografía consultada.

En virtud de lo anterior, se emite: **DICTAMEN FAVORABLE**, a efecto de continuar con el trámite correspondiente.

Cordialmente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Dr. William Enrique López Morataya
Revisor de Gramática
Dr. William E. López Morataya
Cul. 6/144



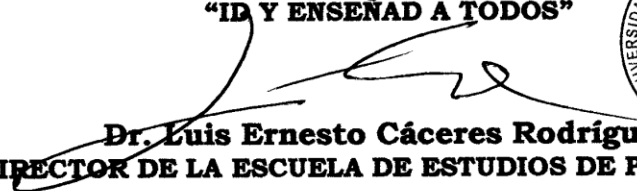
USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

D.E.E.P. ORDEN DE IMPRESIÓN

**LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA,**
Guatemala, 12 de agosto del año dos mil veinticuatro.-----

En vista de que el MSc. Walter Rocaël Requena Gómez, aprobó el examen privado de Tesis en el **Doctorado en Seguridad Estratégica** lo cual consta en el acta número 83-2024 suscrita por el Tribunal Examinador y habiéndose cumplido con la revisión gramatical, se autoriza la impresión de tesis titulada **“COMITÉS DE SEGURIDAD COMUNITARIA, COMO ALTERNATIVA EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO”**.
Previo a realizar el acto de investidura de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 del Normativo de Tesis de Maestría y Doctorado.-----

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Dr. Luis Ernesto Cáceres Rodríguez
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Escuela de Estudio de Postgrado, Edificio S-5 Segundo Nivel. Teléfono: 2418-8409

DEDICATORIA

A DIOS:

Por darme vida y permitirme terminar este proceso en mi vida profesional.

A MI FAMILIA:

Mi amor y respeto por ser mi fortaleza, mi inspiración y el pilar fundamental que me ha sostenido en todo momento, especialmente a mi madre y mis hijos.

A:

La Escuela de Estudios de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por brindarme los conocimientos necesarios durante mi formación profesional.

A MI TUTOR:

Dr. Rodrigo Montufar Rodríguez, agradezco su asesoría y apoyo en la elaboración del presente trabajo de tesis.

A:

Mis compañeras en general, infinitas gracias por su amistad y compañerismo de siempre.



ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Seguridad ciudadana	1
1.1. Historia de seguridad comunitaria	1
1.2. Seguridad ciudadana y su importancia	4
1.3. Violencia	13
1.4. Delito	15
1.5. Prevención del delito	17
1.6. Organización comunitaria	23
1.6.1. Participación ciudadana	25
1.6.2. Participación comunitaria	26
1.7. Delincuencia	26
1.7.1. Tipos de delincuencia	28
1.7.2. Características de la delincuencia común o local	36

CAPÍTULO II

2. Experiencia americana en Comité de Seguridad Comunitaria para la prevención del delito	41
2.1. Prevención del delito legislación guatemalteca	46
2.1.1. Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica	46
2.1.2. Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad	47
2.1.3. Constitución Política de la República de Guatemala	48
2.1.4. Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural	50
2.1.5. Código Municipal, Decreto 12-2002	54
2.1.6. Pacto por la Seguridad la Justicia y la Paz	59
2.1.7. Ley de Desarrollo Social	60
2.2. Política nacional de prevención de la violencia y el delito	62

2.3. Política pública municipal de Mixco, para la seguridad ciudadana y prevención de la violencia 2014-2029	64
2.4. Municipio de Mixco	66
2.4.1. Ubicación	67
2.4.2. Colindancias	67
2.4.3. Distancia	67
2.4.4. Factor climático	67
2.4.5. Población	67
2.4.6. Índice de Desarrollo Humano -IDH-	69
2.5. Situación y contexto de Mixco	70
2.6. Comunidad San José las Rosas Zona 6 de Mixco	74
2.6.1. San José las Rosas Sector II	75
2.6.2. Características de la población	77
2.7. Diagnóstico y análisis sociodelictual de San José las Rosas, Sector II	79
2.7.1. Conversatorio ciudadano	79
2.7.2. Marcha exploratoria	84
2.7.3. Encuesta comunitaria de victimización	86

CAPÍTULO III

3. Concepto y empleo de los comités de seguridad comunitaria, en la prevención del delito	89
3.1. Mecanismos de participación ciudadana	90
3.2. Acciones que no deberían realizar comités de seguridad ciudadana	91
3.3. Justicia por mano propia	93
3.4. Proyecto de la Policía Nacional Civil en tema preventivo, por medio de las juntas locales de seguridad	99
3.5. Conformación de las juntas locales de seguridad	100
3.6. Quiénes conforman las Juntas Locales de Seguridad	101
3.7. Principios básicos del funcionamiento de las juntas locales de seguridad	102
3.8. Funciones de las juntas locales de seguridad	103

3.9. Análisis de las posibles debilidades de las Juntas Locales de Seguridad	103
3.10. Antecedes históricos de la creación legal para la conformación de las Comisiones Comunitaria de Prevención	105
3.11. Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia (UPCV)	107
3.12. Experiencia del programa Barrio Seguro y las Comisiones Comunitarias de Prevención de la Violencia y el Delito en la zona 18 de Guatemala, la zona más roja de la capital	109
3.13. “Barrio Mío” transforma dos asentamientos en lugares modelos en Mixco	111
3.14. Prevención de la violencia y el delito en comunidades escolares por medio de la Policía Nacional Civil	115
3.15. Programa “Escuelas Seguras”	117
3.16. Programa “Barrio Seguro”, Municipio de Mixco	119
3.17. Áreas intervenidas por el programa “Barrio Seguro” en el municipio de Mixco	123

CAPÍTULO IV

4. Modelo de abordaje para la conformación de las comisiones de prevención de la violencia a nivel comunitario	125
4.1. Priorización de territorios a intervenir	128
4.1.1. Condiciones del territorio	129
4.1.2. Organización comunitaria	129
4.1.3. Voluntad política	130
4.2. Caracterización territorial y criterios de intervención	131
4.3. Creación de instancias, capacitación y construcción de alianzas	135
4.4. Diagnóstico participativo de seguridad ciudadana	141
4.4.1. Conversatorio	143
4.4.2. Grupos focales	145
4.4.3. Encuesta comunitaria de victimización, percepción de inseguridad y calidad de vida	146
4.4.4. Marcha exploratoria	147



4.5. Planificación e implementación	151
4.5.1. Herramientas que se recomienda aplicar para elaborar la matriz del plan de prevención	155
4.6. Monitoreo y evaluación	156
 CONCLUSIÓN	 159
BIBLIOGRAFÍA	161



INTRODUCCIÓN

Es oportuno indicar en este proemio que la presente investigación denominada: *Comités de seguridad comunitaria, como alternativa en la prevención del delito*, se efectuó en la zona 6 de Mixco, Colonia San José Las Rosas, sector II.

Conscientes del aumento de la delincuencia y del ambiente de inseguridad en las diferentes comunidades que integran Guatemala, se hace necesaria la participación de sus ciudadanos en Comités de Seguridad Comunitaria de la ciudad capital, abarcando varios temas, como la seguridad integral, seguridad ciudadana, seguridad humana y seguridad social, por lo que debe estar acorde a la cultura de convivencia y el respeto al Estado de derecho.

Merecen ser analizados individualmente los Comités de Seguridad Comunitaria y sus autoridades locales, para determinar su alcance y resultados, como una nueva alternativa para contrarrestar la delincuencia, a fin de satisfacer las necesidades de seguridad ciudadana, que todo Estado debe proporcionar a sus habitantes, principalmente en garantizar su seguridad integral y desarrollo.

Derivado de lo anteriormente descrito se plantea el siguiente problema: **¿por qué son importantes los Comités de Seguridad Comunitaria, como alternativa en la prevención del delito?**

La colonia San José las Rosas se creó con una gran plusvalía, sin embargo, por ser una colonia antigua, fue dividida en dos sectores, por lo que para el efecto de la investigación se tomará el sector 2.



Al transcurrir el tiempo, comenzaron a emigrar familias de bajos recursos e iniciaron los alquileres, lo cual hace vulnerable la seguridad de la referida comunidad, pues no se tiene el control de quién llega a vivir al sector; aunado a esto, por medio de la colonia Carolingia se filtran las maras.

Actualmente, dicha colonia cuenta con una asociación de agua legalmente constituida, una Comisión Comunitario de Desarrollo (COCODE), así también, una Comisión Comunitaria de Prevención, sin embargo, esta última no está funcionando, por tal motivo no se está trabajando el tema de prevención.

A pesar de ello, se puede trabajar el tema de prevención en virtud que para efectos de la Comisión Comunitaria de Prevención, se hicieron los primeros estudios en el año de 2017, mientras que para un plan de prevención comunitario se tiene que restablecer año con año, es decir, que en la comunidad se tiene que reestructurar la Comisión Comunitaria de Prevención, para conformarse legalmente ante el COCODE y hacerse nuevamente todo el análisis participativo.

Por lo anteriormente descrito, se formuló la siguiente hipótesis: **“la importancia de los comités de seguridad comunitaria radica en la alternativa para la prevención del delito por la creación, aplicación de planes y directrices en el tema de seguridad”**.

En ese orden de ideas y para su mejor comprensión, la tesis se dividió en cuatro capítulos. En el capítulo uno, se abordan temas como la historia de la seguridad, violencia, delito, prevención del delito, organización comunitaria y delincuencia; mientras que en el capítulo dos, se describe todo lo referente a la experiencia en



América sobre los comités de seguridad comunitaria en la prevención del delito, por otro lado, partiendo de la legislación guatemalteca, la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Política Pública Municipal de Mixco para la seguridad ciudadana y prevención de la violencia 2014-2019, el municipio de Mixco y todo lo referente a él, así como también la comunidad San José las Rosas sector II, lugar de análisis para la investigación; en el capítulo tres, se toman los conceptos y empleo de los comités de seguridad comunitaria en prevención del delito, los mecanismos de participación ciudadana, las acciones que no deberían realizar los Comités de Seguridad Ciudadana, justicia por mano propia, el proyecto de la Policía Nacional Civil en tema preventivo por medio de las juntas locales de seguridad, la conformación de las juntas locales de seguridad, quiénes conforman las juntas locales de seguridad, principios básicos de funcionamiento de las juntas locales de seguridad, análisis de las posibles debilidades de las juntas locales de seguridad, antecedentes históricos de la creación legal para la conformación de las comisiones comunitarias de prevención, la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia (UPCV); por otro lado, experiencia del programa Barrio Seguro Comisiones Comunitarias de Prevención de la violencia y el delito en la zona 18 de Guatemala, la zona más roja de la capital, Programa de escuelas seguras, programa Barrio Seguro, Municipio de Mixco y el área intervenida; para terminar con el capítulo cuatro, donde se detalla el modelo de abordaje para la conformación de las comisiones de prevención de la violencia a nivel comunitario, priorización de territorios a intervenir, caracterización territorial y criterio de intervención, creación de instancias, capacitación y construcción de alianzas,



diagnóstico participativo de seguridad ciudadana, planificación e implementación, monitoreo y evaluación.

Todo lo anterior, para luego concluir que, sí es posible conformar la Comisión Comunitaria de Prevención en la comunidad San José las Rosas Sector II, de la zona 6 de Mixco, porque existe voluntad política, recurso económico ya que cuenta con una asociación de vecinos y un COCODE.



CAPÍTULO I

1. Seguridad ciudadana

1.1. Historia de seguridad comunitaria

Los Comités de Seguridad Comunitarios tuvieron su origen de las policías comunitarias en el mundo. En 1970 surgió la idea de policía comunitaria (*community policing*), aunque sus raíces vienen de mucho más atrás. Se hizo popular el término en los Estados Unidos a mediados de los años 80, con los trabajos de Albert Reiss, Herman Goldstein, Wilson y Kelling, entre otros 17, materializándose en sus culturas en San Diego, Europa, Gran Bretaña.

La policía comunitaria tomó importancia en América y Europa por la conciencia de la ineficacia y en algunos casos por la obsolescencia, de las técnicas y tácticas policiales tradicionales frente a la creciente criminalidad especialmente urbana y la crisis de las respuestas institucionales para enfrentarla, teniendo Canadá una visión más amplia de policía comunitaria.

La actual situación de inseguridad a nivel global, así como la inoperancia de la policía que ha tenido a su cargo la seguridad ciudadana, provocó que los vecinos de las comunidades tuvieran que organizarse, planteándose como Programas de Respuesta para la Prevención de la Violencia Social, cuya característica fundamental es la articulación entre la población, creándose una relación con la Policía Municipal, la Policía Nacional y el Ministerio Público, procurando lograr la reducción de peligro o



controlar los bienes personales, buscando una respuesta concreta contra el delito, ya que el ser humano normalmente requiere un sentimiento generalizado de bienestar.

Contrario a lo anterior, está la inexistencia de miedo, la coerción y la violación de derechos individuales por parte de la delincuencia, frente a inaceptable situación se debe dar la formulación e implementación de políticas, cuya misión es proponer y desarrollar acciones que contribuyan a promover la seguridad ciudadana a fin de impulsar la participación democrática de los ciudadanos y de las organizaciones no gubernamentales.

Lo anterior fortalecerá la colaboración de las fuerzas de seguridad, incrementando el nivel de concientización social acerca del valor de la prevención del delito y la violencia, promoviendo el mejoramiento y aumento de las medidas de seguridad desde una perspectiva multidisciplinaria, que buscará en la población actividades tendientes a detectar y denunciar la comisión de delitos por medio del desarrollo de actividades preventivas, individuales y grupales, favoreciendo las medidas preventivas, así como requerimientos de los vecinos, articulándose el diseño de las bases para la optimización de seguridad comunitaria, desarrollando acciones tendientes al mejoramiento de los vínculos entre los ciudadanos y la policía especialmente de los grupos en riesgo y buscar la reducción del nivel de conflictividad entre los vecinos.

En Estados Unidos se le tomó importancia los Comités de Seguridad Comunitaria, por ejemplo, en Boston, combinando el modelo del *“problem oriented policing”* con la “cero-tolerancia”, en 1990, registró un número récord de homicidios: 152 entre ellos 18 colegiales (Neild, 2017).



Muchos de los asesinatos estaban relacionados con las drogas, por tal motivo la respuesta de una policía comunitaria se dio a raíz de una casi-revuelta en una iglesia, durante el funeral de una joven víctima de un tiroteo; los líderes de las iglesias negras habían dirigido la atención de los policías a temas de racismo y abuso policial, no obstante, este suceso reavivó la intranquilidad por los efectos del crimen en sus vecindarios, en busca de una respuesta cooperadora y no-paternalista, los líderes de las iglesias se volvieron a la policía, ante esto las organizaciones comunitarias, las iglesias y los colegios, y gran cantidad de agencias gubernamentales trabajaron con la policía en la “Operación Cese al Fuego”, enfocada a jóvenes en alto riesgo. En los llamados “comités vecinales conjuntos”, la policía se entrevistó con líderes vecinales, barrio por barrio, para identificar las prioridades y estrategias de seguridad pública. La policía luego incorporó estas estrategias vecinales a una estrategia para la ciudad entera (Neild, 2017).

La policía comunitaria en los Países Bajos a fines de los años 70, cuando se enfrentaba una creciente brecha entre la ciudadanía y la policía, se dio inicio a un programa de descentralización para aumentar la interacción con la ciudadanía. Por otro lado, la policía de La Haya estableció un sistema por el cual los oficiales serían asignados a una vecindad de forma permanente, para asegurar que los vecinos les reconocieran, mientras que la policía holandesa adoptó otra serie de medidas recomendadas por los proponentes de una policía comunitaria.

Entre estas medidas están los grupos informales de enlace, donde se reúnen periódicamente los residentes y los agentes de una comunidad para tratar temas de interés; en donde la comunicación mejoró notoriamente y la policía adquirió un mejor



entendimiento de la realidad vecinal, además se tenía una “memoria vecinal”, es decir un récord de información analítica y estadística (cifras demográficas, estadísticas criminales, patrones socio-económicos) que refleje la situación de cada barrio; los oficiales hacen uso del volumen para familiarizarse con las comunidades que patrullan.

Además, se procede a asegurar que los servicios prestados por la policía sean los necesarios y adecuados, la policía lleva a cabo un estudio de mercado para verificar sistemáticamente que las necesidades de la comunidad se reflejan en la delineación de sus políticas, así se asegura que la comunidad quede altamente complacida, con estrategias que contribuyeron a una disminución en la delincuencia.

Buenos Aires es un ejemplo que muestra, con claridad pedagógica, la importancia que revisten las políticas participativas en materia de seguridad para el aumento del nivel de la calidad de vida de los ciudadanos, para su integración social y desarrollo integral.

1.2. Seguridad ciudadana y su importancia

Se inicia con lo más fundamental que es la seguridad, ya que para poder entender seguridad ciudadana primero se debe comprender de manera breve la primera en un pequeño contexto se basa esencialmente en tres aspectos: primero la seguridad no es un fin es un estado o condición; segundo, implica estar libre de riesgos, amenazas, factores de vulnerabilidad y daños hacia sí mismo, hacia su familia o su patrimonio; y tercero, se encuentra interrelacionada al desarrollo como factor preponderante para el bienestar individual y social (Ministerio de Gobernación, 2017).



Para poder garantizar la seguridad, el Estado debe cumplir forzosamente con funciones que le son inherentes, que están íntimamente relacionadas y que deben ser atendidas, estas son el orden interno, orden público y seguridad ciudadana (Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, 2009). En ese sentido, todos los actores sociales deben involucrarse y competir la responsabilidad de tener un entorno más seguro, para evitar cualquier peligro que atente contra el bienestar social, físico y psicológico de cada ciudadano.

La seguridad ciudadana alcanza su máxima expresión en la participación multisectorial organizada, bajo el principio de corresponsabilidad de cada elemento de la comunidad, ya que se orienta a la lucha de la violencia y la delincuencia con el apoyo de la comunidad y de las autoridades locales, siendo el espacio idóneo de su actividad, los consejos de desarrollo, por medio de comisiones de seguridad ciudadana, en virtud de que es el medio principal de participación de la población guatemalteca, en la gestión pública, para llevar a cabo el proceso de planificación democrática.

Se basa esencialmente en tres aspectos: primero, la seguridad no es un fin, es un Estado o condición; segundo, implica estar libre de riesgos, amenazas, factores de vulnerabilidad y daños hacia sí mismo, hacia su familia o su patrimonio; y tercero, se encuentra interrelacionada al desarrollo como factor preponderante para el bienestar individual y social.

Dentro del concepto de seguridad hay muchas clases de seguridad, dentro de las cuales están, industrial, informática, jurídica, laboral, social, vial, privada, pública, preventiva y la que interesa, seguridad ciudadana, que es la que responde de manera



efectiva a una comunidad a cualquier clase de amenaza, vulnerabilidad o riesgo, considerándose también la preparación necesaria para su mitigación y prevención de forma adecuada. La seguridad ciudadana es identificar el conjunto de acciones o tendencias de riesgos o amenazas que pueden propiciar una situación que pone en riesgo una comunidad.

La seguridad ciudadana es una obligación del Estado, que debe buscar la satisfacción de la necesidad del ciudadano de sentirse seguro, ello a cambio de que las personas miembros del Estado han cedido parte de sus derechos por el bien común, siendo los entes responsables del Estado de la seguridad de sus ciudadanos.

En un sentido metódico, la seguridad ciudadana significa agregar la participación de la comunidad organizada en el rol de la seguridad para lograr la prevención, mitigación y sanción del delito, como complemento a la función policial, el sistema judicial y el sistema penitenciario.

Se puede argumentar que la seguridad ciudadana es un derecho, un bien común mediante la acción integrada que desarrolla del Estado, con apoyo ciudadano y de otras instituciones públicas, teniendo como objetivo asegurar la convivencia pacífica, reducir la violencia, generando un ambiente seguro y lograr evitar la comisión de delitos y faltas contra las personas y sus bienes (Ministerio de Gobernación, 2014).

La seguridad ciudadana como un derecho humano, según la declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada el 10 de diciembre de 1948, enfatiza que toda persona tiene derecho a la vida, a la libertad y la seguridad, siendo imperante la seguridad, la que permite que se den las dos premisas anteriores. Se comprende



entonces que las personas no deben estar sometidas a ningún tipo de amenazas, agresiones físicas o psicológicas, coacciones o cualquier acción de violencia que pongan en riesgo la vida e integridad y cualquier situación límite el derecho a vivir en paz a todo ser humano (Albarracín, 2017).

Si bien la seguridad ciudadana es un derecho permanente, cotidiano, constitutivo e inherente a la persona, por tal razón es un derecho humano concibiéndose como tal, ha creado algunas polémicas debido a los múltiples conceptos interrelacionados de (seguridad pública, social, integral, humana, ciudadana, jurídica). Se crea así una discusión del bien jurídico que se ha de tutelar en las políticas de seguridad ciudadana, en relación con la noción de seguridad, que está estrechamente vinculada con los derechos humanos, democracia, libertad, orden público, criminalidad y amenazas a la seguridad ciudadana.

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en 1993, propuso el concepto de seguridad humana, aunque no lo planteó de forma precisa, sino que de forma polivalente, universal, interdependiente, democrática, indivisible, integral y con acciones cualitativas y cuantitativas que responda a la necesidad de un Estado que requiere la satisfacción de la seguridad humana, para contrarrestar la amenaza delictiva incluyendo la seguridad en contra de la privación humana a una calidad de vida aceptable, siendo menester las garantías fundamentales a todos los derechos humanos, contra todo tipo de amenazas, ya que la función del Estado es garantizar la libertad los de sus ciudadanos ante cualquier amenaza, para garantizar los derechos de las personas (PNUD, 2015).



Es función del Estado tutelar el concepto de seguridad ciudadana es fundamental, llamándosele orden público, el cual debe velar por las libertades individuales y sociales como Estado. En el contexto de derechos y libertades, constituyen así la esencia social de los derecho fundamentales para preservar el orden público con un vínculo policial, siendo las tareas puramente de seguridad a cargo de los cuerpos policiales que responden tradicionalmente a conductas delictivas, estando estrechamente vinculados los conceptos de seguridad ciudadana y seguridad pública y especialmente en las sociedades democráticas, donde el accionar y expresión social buscan un desarrollo progresivo en donde la seguridad es un factor vital para el bienestar social, que es el anhelo de la voluntad colectiva de acuerdo a sus normas sociales.

Contrario a este concepto de seguridad están los Estados con dictaduras represivas, que son las únicas que siguen manteniendo el mito de un solo y exclusivo orden social. En la actualidad, se está dando el desenvolvimiento de una nueva cultura y concepción de la seguridad ciudadana que no está circunscrita únicamente a la prevención, sino a ver la persecución del delito, orientada a promover la garantía de todos los derechos humanos.

La concepción general de seguridad era considerada como una noción difusa y de límites indefinidos que se tenga actualmente; experimenta un nuevo concepto de un sentimiento colectivo de seguridad, en un Estado social frágil y difuso, con profundas raíces en el diario vivir de la convivencia humana.

El hábitat social donde se manifiesta todas las características necesarias de los derechos humanos, los cuales son universales y son exigibles al Estado, el cual es



responsable de las medidas de protección para sus habitantes y para darle efectividad, el Estado divide la seguridad en pública, exterior, jurídica y materiales (Derechos Humanos de Venezuela, 2006).

La seguridad pública enmarca tradicionalmente la defensa de las instituciones y el mantenimiento de la tranquilidad del ciudadano, siendo un derecho que implica el derecho individual, la protección de la persona y de sus bienes, debiendo el Estado perseguir y detener a los responsables de delitos para lograr mantener las normas de convivencia social.

Se entiende entonces, que la seguridad ciudadana son garantías que debe brindar el Estado para el libre ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos, debiendo el Estado utilizar algunos instrumentos coercitivos para poder consolidar un Estado democrático, así como la seguridad y el orden público, con el fin de preservar los derechos humanos, como principal razón del Estado, de acuerdo con los derechos universales inalienables de los países democráticos.

La seguridad ciudadana juega en este aspecto un papel importante, ya que la misma brinda resguardo jurídico que tiene como fin supremo buscar la tranquilidad de los ciudadanos para que disfrute de los derechos fundamentales. La noción de seguridad pública en un Estado social y democrático de derecho no puede circunscribirse al puro orden o tranquilidad, sino que deben abarcar todas aquellas medidas que tienden a asegurar el regular funcionamiento de las instituciones.

El nuevo concepto de seguridad ciudadana plantea como alternativa al orden público, obedeciendo a las exigencias internacionales como Estados, con un Estado de



derecho, que vela por un verdadero resguardo de la seguridad ciudadana como premisa indispensable, con acciones en el sentimiento de protección jurisdiccional, garantía jurídica y jurídica y con acciones policiales de confiabilidad, lo que le dará lugar a la seguridad ciudadana.

Por ello, la seguridad ciudadana hace referencia a características de seguridad objetiva y subjetiva, donde la seguridad subjetiva afecta a todos los ciudadanos por igual, ya que la sensación que se pueda tener es indiferente a convertirse en víctima o no, ejerciendo los ciudadanos sus derechos y libertades en los términos que ellos se sientan seguros de su ejercicio.

Mientras que la seguridad objetiva trata el grado de seguridad real de una sociedad, con elementos mensurables que permiten la contabilidad del fenómeno por medio de índices y estadísticas, se debe también considerar y tomar en cuenta los límites existentes al tratar de abordar el problema con datos reales, por medio de instituciones previstas a tal fin, para poder medir la expresión exacta del nivel de seguridad objetiva, con el objeto de buscar componentes reales que garanticen y promuevan los derechos y libertades que deben de ser adoptados en término reales de seguridad ciudadana, buscando la esencia filosófica y eficacia en seguridad.

El desarrollo de seguridad ciudadana en el ordenamiento jurídico actual es incipiente, debido a la debilidad que presentan las nuevas leyes, ya que algunas vulneran a otras, no delimitando específicamente el accionar para lograr el orden público aunque este en algún momento limita algunos derechos de las personas, algo relativo a la seguridad ciudadana, introduce el concepto de seguridad ciudadana con delimitación restrictiva,



ya que hace referencia a situaciones que constituyan amenaza o riesgo de las personas, donde se deberán restringir algunos derechos.

Siendo en este punto preciso descrito anteriormente, donde nacen los órganos de la seguridad ciudadana y se inicia la posibilidad de la participación comunitaria en las tareas de seguridad ciudadana reguladas por la ley, ello acorde al poder público estatal organizado y delegado en la policía nacional, en los departamentos, distritos, municipios, ciudades y pueblos, se emplea también la policía municipal con el objetivo de preservar el orden público.

Teniéndose presente los instrumentos en materia de derecho humano, el debido proceso, los derechos civiles y las competencias de la organización y funcionamiento de los entes estatales, para evitar que su funcionamiento puede verse afectado por las competencias concurrentes en donde la seguridad pública como competencia estatal, crea y afronta algunos problemas en relación con la asignación de funciones en el tomo al bien que debe garantizar y proteger, por los distintos conceptos diferenciables y hasta antagónicos sobre lo público, orden interno y seguridad.

En donde la institucionalidad conlleva un marco regulatorio de la seguridad ciudadana, que determina las competencias del servicio policial y enmarca que hay que trabajar en una nueva normatividad de la seguridad ciudadana, donde se involucren todos los ciudadanos, considerando las reformas al sistema de seguridad que vendrán dadas por las creaciones de comités de seguridad comunitaria con las debidas garantías de los derechos civiles y el debido proceso, que contengan un ordenamiento penal que someta la prevención punitiva a los límites impuestos al ejercicio del poder.



Las exigencias derivadas de la obligación estatal de garantizar el respeto a los derechos humanos demandan un proceso penal garantista. Es por ello necesario que el marco regulatorio resultante del cambio constitucional se defina sobre los postulados mencionados anteriormente, es decir, los que sirven de base al Estado social y democrático de derecho y sobre los fundamentos del derecho internacional de los derechos humanos.

El derecho a la seguridad ciudadana es fundamental dentro de la estructura de un Estado social y democrático de derecho, por lo que la efectiva garantía de su cumplimiento es una responsabilidad indelegable. La situación de la seguridad ciudadana atraviesa una coyuntura de cambios, debido a que las demandas de la sociedad en su conjunto, por el desarrollo y consolidación de la ciudadanía y la democracia, chocan abiertamente con algunas tendencias autoritarias que permanecen arraigadas en las prácticas del Estado y que se expresan cada vez con más fuerza en los mecanismos de control desplegados para la contención de la delincuencia. La nueva tendencia de seguridad amplia y consagra de manera sustantiva los derechos civiles, políticos y sociales, se ve severamente afectada por estas circunstancias.

Los fundamentos doctrinarios de las políticas de seguridad ciudadana que se vienen implementando, tienden a actuar en contravía de las garantías constitucionales para la atención de las dificultades coyunturales, lo que su vez contribuye, en un ciclo interminable, a profundizar la erosión del monopolio público de la violencia y a la deslegitimación de la justicia (Derechos Humanos de Venezuela, 2006).

1.3. Violencia

La violencia puede ser definida como el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona un grupo de comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. (Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, 2009, s. p.)

El Informe Mundial de la Salud y la Violencia en el año 2002, concluyó que no existe un factor privilegiado que explique las causas de la violencia ni las diferencias entre personas, comunidades o países. No existe un único factor de riesgo que incremente las posibilidades de sufrir un hecho de violencia. La violencia es un fenómeno sumamente complejo que hunde sus raíces en la interacción de muchos factores biológicos, sociales, culturales, económicos y políticos.

Respecto de la presencia de factores biológicos como causa de la violencia, resulta importante la opinión del jefe de Psicología y psiquiatra forense del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), Dr. Juan Jacobo Muñoz Lemus, quien argumenta que el potencial de violencia de un ser humano entonces, no puede apoyarse en un solo dato. Requiere del conocimiento de factores biológicos, índices psicológicos, elementos antropológicos, factores sociales, análisis de la vida anterior (comportamiento delictivo) y posterior a hechos delictivos (comportamiento en reclusión), móviles de los delitos, circunstancias y alcance social de los actos cometidos. Es posible decir que los factores biológicos son solamente un elemento en el espectro de la violencia y el delito, y que en la gran mayoría de los casos su peso no es determinante.



La brecha de la desigualdad social, la ausencia de la idea de un futuro con oportunidades, la falta de expectativas ante el porvenir, la apología cultural de conductas violentas y la pérdida de la capacidad de asombro ante lo vulnerable, constituyen algunos de los factores generadores de la violencia actual. Por lo contrario, acordar la desigualdad, los esfuerzos educativos, la promoción de la Interculturalidad y la plena vigencia de los derechos humanos, son acciones sociales y del Estado ayudan a enfrentar la complejidad de la violencia.

Al revisar la historia de Guatemala, se encuentran múltiples expresiones de violencia, tales como política, de género, económica y étnica, las cuales le han dado una particular fisonomía al país. Pero también es cierto que se encuentran manifestaciones ancestrales vigentes de poca o nula violencia, en determinados territorios que requieren enfoques diferenciados al abordar el fenómeno de la violencia.

La violencia representa una de las realidades más agobiantes para algunas de nuestras comunidades. Las dimensiones que alcanza y el nivel de daño e inhumanidad que revisten algunos hechos de violencia impactan en los niveles de sensación de inseguridad de las personas, condicionando la manera de percibir hechos futuros y de valorar acciones positivas de las autoridades en materia de seguridad.

La sobresaturación en el imaginario colectivo de los hechos violentos da paso a la pérdida de la capacidad de asombro en las sociedades, degenerando la iniciativa de denunciar y contribuir al esclarecimiento de los mismos. Las acciones que se han llevado a cabo van dirigidas a la persecución penal de quien comete el delito, sin ver a la persona ni las causas como una ecuación compleja de factores sociales y de



responsabilidad personal. Estos factores generan un escenario permanente de demanda al Estado por más medidas reactivas, olvidando que, de acuerdo con la experiencia de otros países, esas acciones tienen solamente un alivio inmediato y su uso a largo plazo tiende a no ser sostenible y a incrementar el problema.

La violencia no es natural a las personas, sino que se trata de una afrenta evitable contra la vida. Sus raíces están en el contexto, en el modelo social, en las estructuras económicas y políticas en las formas de abordar los conflictos o las condiciones que favorecen su potencial para ejercerla bajo condiciones de impunidad. La violencia es la cara destructiva y negativa de algunos conflictos, cuando no se abordan adecuadamente.

La frustración puede conducir a la agresión y englobar desde una actitud de odio, sin que medie palabra, hasta el empleo de la fuerza hacia los actores que son percibidos como los obstáculos en la consecución de los intereses propios. La violencia tiene dos niveles, uno visible y otro menos evidente o invisible, y en cada uno de ellos hay una forma de expresarse.

La violencia impacta en las personas, en su forma de relacionarse y se conforma como parte del pasado, influye en el presente y en muchas ocasiones condiciona el futuro de una persona, una sociedad o hasta una nación (Ministerio de Gobernación, 2014).

1.4. Delito

El delito tiene una connotación más bien sociojurídica, que se inscribe en el pensamiento prohibicionista y en la ley penal. Su tratamiento se corresponde con la



denominada teoría del delito como un sistema categorial, clasificatorio y secuencial, en el que peldaño a peldaño se van elaborando, a partir del concepto básico de la acción, los diferentes elementos esenciales comunes a todas las formas de aparición del delito.

De esa cuenta, se entiende por delito una acción típica, antijurídica y culpable que permite desglosar cada uno de esos conceptos que van desde la voluntad humana de querer violentar o conseguir un resultado de daño en personas o patrimonios, hasta el estudio del merecimiento de una pena privativa de bienes o derechos como consecuencia de un actuar prohibido por una norma o tipo penal.

Definir la frontera del delito respecto de la violencia tiene unos efectos prácticos y metodológicos para determinar la intensidad en su abordaje, en especial, de las rutas de derivación en la práctica para víctimas y victimarios en el marco de un modelo de intervención para prevenir la violencia y el delito con diferencias puntuales.

Hay que tomar en cuenta que dentro de los delitos hay muchos tipificados que no es que se cometan de manera directa o sean planificados, sino también hay delitos por imprudencia, negligencia o impericia (delitos culposos), que tienen como introducción faltar a ese deber objetivo de cuidado para determinar qué debe hacerse entre ellos, los relacionados con la preocupación y el cumplimiento de las leyes de tránsito que provocan muertes violentas o lesiones irreparables.

En consecuencias hay violencias que aún el Legislativo no ha seleccionado para incluirlas en el catálogo de delitos dentro de una ley, porque se prevé indirectamente que esas violencias son menores o relativas como para poner en peligro a una persona



o al orden social y público, lo que se conoce como bienes jurídicos tutelados, ya que los mismos pueden ser trabajados desde el área preventiva.

Es por ello, que el uso del derecho jurídico penal (en términos del Estado se traduce a legislar delitos y penas), se considera que debería ser la última alternativa, ya que primero se apliquen modelos preventivos en el orden administrativo y social para que el ultimo recursos sea la severidad de la ley penal para tratar un comportamiento social violento o generador de vulnerabilidad, que bien puede atenderse sin el uso de la fuerza del Estado, fortaleciendo instituciones de prevención y de seguridad ciudadana en espacios comunitarios organizados (Ministerio de Gobernación, 2014).

1.5. Prevención del delito

La delincuencia se parece a las enfermedades graves o incluso terminales, ya que tientan quien las padece o a sus familiares, a demandar la aplicación de fórmulas mágicas y de ser posibles inmediatas, pero al igual que con todas las enfermedades hay soluciones que se pueden aplicar que ayudan a resolver por medio de acciones programadas, hay que tomar en cuenta que un individuo por cuenta propia no se vuelve delincuente, sino que su entorno tiene mucha influencia, por lo que para tratar de evitar este tipo de situaciones es necesario recurrir a los motivos que impulsan al sujeto y desde allí buscar la forma de alterarlas para que de manera preventiva se logre la posible comisión del delito.

Tomando como base que la prevención como concepto general es la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo, o ejecutar una cosa mediante distintas medidas precautorias previsibles, la prevención de la violencia. Por



su parte, el delito tiene dos funciones específicas: la primera, fortalecer los factores de protección; y la segunda minimizar los factores de riesgo, por lo tanto, orientan acciones hacia los siguientes niveles de intervención siendo tres los cuales los describiremos a continuación (Ministerio de Gobernación, 2014).

- a) Prevención primaria: está dirigida a la población en general, responde a necesidades inespecíficas sobre contextos sociales y situacionales que favorecen la violencia.
- b) Prevención secundaria: dirigida a grupos de riesgo específicos y sus necesidades (niños, jóvenes, mujeres) que ya han tenido algún problema producto de la violencia y que requieren tratamiento y apoyo para evitar la revictimización o bien para evitar que se conviertan en futuros victimarios.
- c) Prevención terciaria: dirigida a grupos específicos de personas que han ingresado al sistema penal, buscando promover su rehabilitación.

Para poder trabajar los niveles de prevención de la violencia y el delito, por medio de estrategias conjuntas con la finalidad de minimizar en las áreas comunitarias la delincuencia común, el crimen organizado y ante todo la inseguridad que viven a diario las comunidades, colonias o asentamientos humanos, ya que por medio de tres estrategias planteadas a continuación se puede lograr la participación ciudadana, los ámbitos estratégicos de prevención que se consideran a trabajar dentro de las organizaciones comunitarias de seguridad ciudadana son los siguientes (Ministerio de Gobernación, 2014).



d) Prevención social: actúa sobre factores de riesgo personales o psicológicos, sociales, promueven hacer la referencia a las causas criminógenas y la predisposición de las personas al delito, como individuos o miembros de un grupo que se transforman en el objeto de intervenciones, parte de la comprensión y abordaje de las causas de la delincuencia, así como la violencia y los factores de riesgo asociados con ellos.

Consiste en una serie entrelazada de intervenciones para abordar las causas de la delincuencia la violencia, para que las personas eliminen o al menos, reduzcan las motivaciones para actuar en contra de otras. Sus efectos son a largo plazo mediante el esfuerzo concertado de diversas políticas públicas, estas pueden dividirse en tres etapas:

- Prevención social primaria es un examen de la prevención de desarrollo individual o social del delito, y su foco en políticas sociales amplias.
- Prevención social secundaria, que se centra en identificar y tratar a personas que corren riesgo de cometer delitos, aquí el énfasis está puesto en el delito de los individuos particulares, dado que el trabajo de la mayor parte de la prevención se ha focalizado en los jóvenes y en su socialización.
- La prevención social terciaria del delito, orientada al delincuente por medio de estrategias que tienen como finalidad reducir la comisión de delitos, como consecuencia de la detección de un delincuente identificado por el sistema de justicia criminal.



Hirschi (s. f.) indica que la familia y la escuela son vistas como las principales instituciones por medio de las cuales la socialización eficiente o ineficiente influye en las tendencias de los jóvenes y los impulsa a cometer delitos. Dado que el control implica prevención, el sostenimiento y el fortalecimiento de estas instituciones de socialización temprana se convierte en aspectos fundamentales en la prevención del delito.

Se puede determinar que la baja socialización genera delito y la falta de oportunidades al desarrollo urbano, así como el entorno del individuo puede generar no solo actitudes negativas, sino también una mente criminal fomentando el delito, por eso la prevención social analiza las suposiciones predisposiciones por las cuales una persona llega a delinquir.

e) Prevención situacional: Actúa sobre los factores de proximidad o ambientales en estrecha relación con las situaciones inmediatas de la violencia y la actividad delictual. Opera en el marco de anticipar el razonamiento de quien agrede, estableciendo mayores dificultades para su accionar.

Implica una serie de medidas estratégicas encaminadas a provocar cambios en el entorno físico que dificulten la comisión de hechos violentos, aumenten la vergüenza, sentido de conciencia o reproche moral de la persona que comete un acto que vulnere la paz social. Se concentra en iniciativas del ámbito urbano.

f) Prevención comunitaria: combina elementos sociales y situacionales, su principal característica es la participación ciudadana a través de la organización comunitaria para el empoderamiento de la misma en los procesos de identificación de



problemas de seguridad ciudadana, así como en las propuestas de ejecución de planes comunitarios de prevención y la coordinación con otras entidades gubernamentales y no gubernamentales.

La investigación criminológica ha mostrado repetidas veces que los índices de criminalidad en una zona o comunidad determinada puede ser el resultado de algo más que la mera suma total de las tendencias delictivas individuales. Esto ha hecho que se centre la atención a nivel de la comunidad como una estrategia potencialmente apropiada para la prevención del delito.

Son importantes dos ideas. En primer lugar, la idea de que a los miembros de la comunidad se les dé un interés en el cumplimiento de las normas y en segundo lugar la construcción del control informal, se enfocan bien claros a la prevención comunitaria.

- 1) La defensa comunitaria.
- 2) La participación de los vecinos.
- 3) Las instituciones intermedias.

Las comunidades son parte de nuestra sociedad eso hay que tomarlo como base, por el simple hecho que las comunidades son los actores claves para cualquier desarrollo tanto político, económico y social pero lamentablemente hemos visto en el presente documento que las comunidades nos hablan con voces morales, exigen derechos sobre sus miembros de este modo, las comunidades fuertes permiten a las comunidades ejercer la función policial, y más que el ejercicio de funciones policiales



por parte de las fuerzas de seguridad sobre la comunidad, así como cuando más viables son las comunidades, menor es la necesidad de ejercer funciones policiales.

Existe una lógica organizadora cada vez mayor, generada por las estructuras de la participación que sugieren algún tipo de intercambio, un nuevo contrato social en el que poderosos organismos e instituciones cedan cierta cantidad de control a los vecinos, la participación de los vecinos pueden ser una forma útil de obtener información sobre el delito y otros problemas sociales relacionados, lo cual se sabe que es difícil de obtener por parte de las instituciones y una forma de cambiar la manera de pensar de esas instituciones sobre ciertos problemas que suceden actualmente en la comunidad.

La importancia de la participación comunitaria tiene que ver muchas veces con mejorar las relaciones, así como con la comunicación eficaz entre los vecinos y las instituciones públicas y sector privado que tiene importante participación también en los problemas y soluciones que suceden en las comunidades. Una de las principales instituciones que deben estar involucradas especialmente es la Policía.

La participación de los vecinos en la administración de sus comunidades y el involucramiento a la solución de sus problemas y a la prevención del delito es que el delito y las conductas antisociales se ven afectadas por la capacidad de los residentes de ejercer un control social informal sobre su comportamiento en el barrio.

Además, la estrategia que se ha llevado a cabo es la implementación de planes de prevención comunitarios, cuya función es la creación de instituciones intermedias entre las estructuras informales de la sociedad civil tales como la familia, la escuela, los grupos de personas de la misma edad y las asociaciones comunitarias, en otras



palabras, se ocupan de la autorregulación del delito y del comportamiento antisocial en la comunidad (Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, 2009).

1.6. Organización comunitaria

Esta se comprende desde que un grupo de personas se unen para ver los problemas que les afectan en su comunidad y le buscan soluciones. Los problemas pueden ser de carácter social, cultural, económico, político y productivo.

La organización es la estructura que se da un grupo de personas para funcionar de acuerdo con un método y a un objetivo común. Cuando varias personas deciden organizarse, lo hacen porque tienen intereses o problemas comunes que les exigen su unión para poder enfrentarlos, tomando en cuenta que todo trabajo realizado por un grupo de personas organizado debe tener en común dos cosas muy importantes: un mismo objetivo y los mismos intereses.

Desde el inicio de la historia, los humanos se ha sentido la necesidad de reunirse para poder sobrevivir, así como organizados se ha buscado alimentos, vestidos y vivienda para poder subsistir, los hombres y mujeres organizadas han hechos grandes obras y juntos han logrado grandes cambios sociales, como la eliminación de la esclavitud, la liberación de Guatemala y otras transformaciones hacia sociedades diferentes.

a) Organización comunitaria

La organización comunitaria es importante, porque es ahí donde se da a conocer los valores humanos y talentos individuales como personas para resolver de forma afectiva los problemas sociales, económicos y políticos de la comunidad. Es donde los espacios



públicos se abren hacia las mujeres y hombres sin importar el género, ya que de por sí necesitamos de la organización con nuestros semejantes para comunicarnos, socializarnos, desarrollarnos integralmente y buscar condiciones más justas para la sociedad en la cual vivimos.

La organización posibilita el desarrollo de líderes, ya que ejercita la capacidad de los individuos y la toma de decisiones. Nos hace intercambiar con otras personas, discutir y respetar diferentes puntos de vista.

En toda organización existe una modalidad de trabajo para luchar por alcanzar los objetivos y propuestas a la existencia de distribuir de alguna forma el trabajo, así como las responsabilidades, a la cual se le llama estructura organizativa. Toda estructura que se forme hay que realizarla con cuidado, pues esta estructura es la encargada de representar y dirigir la comunidad ante organismos gubernamentales y no gubernamentales, debido a que dentro de la comunidad no solo tiene intervención el sector público, sino también el sector privado.

No elegir por asumir responsabilidades y hacer responsables a otros, al hacer la elección debemos estar conscientes de las actitudes, capacidades y cualidades, de los que representaran para que en el futuro no se lamente de los errores que cometan, mejor actuar con delicadeza y seguros del por qué se eligió.

b) Comité

Es un equipo de personas elegidas por la comunidad para organizar, dirigir y promover actividades en beneficio de la misma, así como también, representar y defender su



interés, el comité de desarrollo comunitario es conveniente formarlo del 50 % de mujeres y 50 % de hombres, integrando a los jóvenes para irles transmitiendo conocimientos o, dicho de otra manera, preparando nuestro relevo.

El comité tiene sus propias funciones que cumplen como equipo y actividades específicas que cumplen cada miembro según su cargo y sus tareas planificadas, facilita la movilización de sus pobladores alrededor de sus intereses y necesidades (INSFOP, 2008).

1.6.1. Participación ciudadana

La participación ciudadana es una pieza fundamental del sistema democrático, la cual promueve la construcción de una sociedad activa que ayudará a impulsar cualquier aspecto de la vida social, económica, cultural o política, esta sociedad mediante su implicación en los asuntos públicos, enriquece la acción del gobierno y la dota de eficacia, pero al mismo tiempo, este derecho ciudadano ayuda a generar un equipo de gobierno más exigente y de más calidad.

El proceso participativo es un diálogo constructivo y argumentando entre la ciudadanía y las instituciones, en que tenemos la oportunidad de llevar a términos un seguimiento del trabajo y la acción de nuestros gobernantes y de los asuntos públicos, así como la posibilidad de colaborar en la construcción de una sociedad mejor. Con los procesos participativos, las decisiones ganan legitimidad, representan un proyecto público y generan conocimiento y respeto entre la administración y la ciudadanía.

1.6.2. Participación comunitaria

La participación comunitaria es el conjunto de acciones desarrolladas por diversos sectores comunitarios, en la búsqueda de soluciones a sus necesidades específicas, se encuentran unidas al desarrollo comunitario de un sector o un grupo comunitario y tiene como eje el mejoramiento de las condiciones de vida en la comunidad.

En la participación comunitaria es el propio grupo quien estipula las relaciones en función del problema, al cual busca solución mediante un proyecto de desarrollo de mejoras o cambio de la situación.

Una de las características de la participación comunitaria es que busca mejorar el bienestar de los miembros de la comunidad en función de valores que le son propios para que la mejora pueda ser sostenibles en el tiempo. De esta manera, los problemas de la comunidad pueden ser resueltos de manera endógena sin requerir la iniciativa de entes externos y las soluciones se ajustan a su entorno porque surgen del consenso de sus miembros. De otra manera general, todos los procesos de participación se encuentran profundamente vinculados al desarrollo humano, sostenible y social.

1.7. Delincuencia

La delincuencia es enormemente compleja de precisar porque se manifiesta en toda sociedad, no importando nivel social o económico, ya que este fenómeno delictivo es una expresión de rechazo o inconformidad, una muestra de descomposición social a la cual se requiere la aplicación de un procedimiento correctivo, que restaure las

relaciones o el Estado de derecho del individuo o grupo de individuos a quienes se les ha transgredido su estabilidad jurídica.

Es una modalidad de conducta inaceptable o inadaptada en la que hay un acto delictivo, con todas sus características. Torre Campo (s. f.) indica que son sujetos que observan una conducta antisocial tipificada en la ley como el delito, los cuales se encuentran en una etapa crítica del desarrollo de su personalidad y que tienen deteriorada su capacidad de relación social, bien de carácter de elementos de esta o por su curso perturbador, no obstante Castell y Carballo si tipifican las autoridades socialmente irregulares, este tipo de conductas pueden ser tipificadas siendo las siguientes.

- a) Inadaptación social: esta conducta es desarrollada por las personas que se apartan de la norma sin que necesariamente tengan que realizar ninguna acción que entre en conflicto con su entorno.
- b) Conducta desviada: es la expresión de la inadaptación a través de comportamientos que transgreden las normas sociales establecidas y que entrarían en conflicto con su entorno.
- c) Conducta delincuente: García Máynez (2006) señala que la delincuencia es la conducta resultante del fracaso del individuo en adaptarse a las demandas de la sociedad en que vive.

Herrero (s. f.) explica que es un fenómeno social creado por el conjunto de infracciones contra las normas elementales de convivencia producidas en un tiempo y lugar



determinados. Otros autores la definen como todo acto punible cometidos por individuos o asociaciones espontaneas de personas.

Algunos de los factores relacionados con la delincuencia son el sexo, hay más hombres delincuentes que mujeres, las habilidades existen estudios que corroboran la relación entre un bajo coeficiente intelectual y delincuencia el síndrome hiperquinético (hiperactividad), niños muy impulsivos y no reflexivos tiene más posibilidades de delinquir, egocentrismo, poseen gran dificultad para visualizar las consecuencias de su acción, clase social.

Se asocia con las clases marginales, no importando que sea fuera de su entorno donde normalmente se relaciona, ya que muchas veces la familia que en su mente no logra determinar ese apoyo o seno de amor, en la mente del delincuente ya no existe muchas veces la figura de familia porque desde su infancia sus padres les dieron poco o nada, ni apoyo moral, porque la temprana ruptura entre padres e hijos es un buen predictor de delincuencia.

1.7.1. Tipos de delincuencia

Teniendo en cuenta que existen muchos términos en aproximación de criminalidad, desadaptación, inadaptación y delincuencia, se presentan las líneas generales de las diferentes escuelas criminológicas. Así, para ir comprendiendo el por qué existen tipos de delincuencia, se debe iniciar por entender las causas motivacionales de la existencia de las delincuencias.



La globalización debe ser entendida también en la etapa actual en el auge del capital financiero, dejándose percibir que aquella realidad utópica que en sus comienzos buscaba dicho modelo, no es más que una simple teoría inaplicable a la realidad de nuestra sociedad.

Entre los efectos producidos por el auge de los modelos globales en la vida cotidiana se impone el avance del desempleo, la pobreza y la inestabilidad laboral, acarreando una profunda crisis en el sector asalariado debido al aumento del desempleo, limitaciones en la seguridad social, desprotección y sobre todo pobreza y exclusión, factores tales que influyen directamente en la cultura.

En toda sociedad conviven grupos diferenciados, cuyas identidades sociales se constituyen en torno a diversas variables, como sus peculiares formas de percepción, comunicación e interacción, adscripción social y generacional, origen étnico o de clase. De esta manera, cada grupo crea sus propias estructuras de funcionamiento y en algunos casos llegando a no permitir la coexistencia de ellos dentro de una misma sociedad, viéndose atenuada por factores externos, como refleja la cruel realidad en relación al incremento del desempleo y sus inherentes consecuencias.

Como ejemplo, podemos mencionar la provocación, estigmatización y rechazo social de aquellos que no logran conseguir los recursos necesarios para su subsistencia por los medios socialmente aprobados, debiendo recurrir a formas rudimentarias a las normas que rigen en la sociedad en la que están inmersa, conformando así las primeras apariciones de conductas que engloban la delincuencia.



La Constitución Política de la República de Guatemala establece la igualdad de derechos para todos sus habitantes, trasladándose a la realidad imperante se observa que no se cumple con el mandato de la norma fundamental citada, dejando así a individuos totalmente desprotegidos de las tutelas que dicha ley dicta.

Simultáneamente a esta situación, se originan dos grandes grupos sociales claramente determinados, los marginados y los marginadores encontrando dentro de los primeros a aquellos que por no poseer las mismas rutinas de vida que los primeros, sufren del repudio de los últimos, sin detenerse los denominados marginadores a observar cuales son o serían las causas que perturban a los marginadores a actuar de la manera que actúan (Caballero Mariscal, 2014).

Es por ello, que a continuación observaremos los diferentes tipos de delincuencia que existen o como están catalogadas actualmente.

a) Delincuencia organizada transnacional

El crimen organizado transnacional es una amenaza para la sociedad global, pues se trata de grupos que no reconocen fronteras ni ley, que siguen la dinámica del comercio internacional, del desarrollo tecnológico y de las comunicaciones para el logro de sus fines.

De esta forma, cuando se constituyen conexiones con organizaciones similares formando redes en todo el mundo, la Organización de la Naciones Unidas (ONU), la identifica como delincuencia organizada transnacional, también se le denomina delincuencia organizada transfronteriza, las cuales emprenden operaciones ilegales de



tipo financiero, mercantil, bancario, bursátil o comercial, acciones de soborno, extorsión, ofrecimiento de servicios de protección, ocultación de servicios fraudulentos y ganancias ilegales, adquisiciones ilegítimas, control de centros de juego ilegales y centro de prostitución.

b) Delincuencia organizada nacional

La delincuencia organizada nacional puede constituir en una sola banda de grandes proporciones o varias bandas asociadas, que opera dentro de una escala relativamente mayor, y ya se le reconoce como una delincuencia mayor, pues actúa en varias ciudades, departamentos o estados y potencialmente puede llegar a tener nexos con otras bandas nacionales e internacionales.

c) Delincuencia organizada local

Este tipo de delincuencia organizada local consiste en una banda o varias bandas vinculadas, que opera en una escala territorial menor, ya sea una comunidad, municipio o departamento que generalmente opera en esa demarcación y rara vez fuera de ella.

Se sitúa en un territorio como se describió anteriormente, realizando diferentes tipos de delitos, apoderándose del territorio por medio de amenazas, asesinatos, extorsiones, creando en la población terror, miedo y psicosis, logrando operar sin problemas, ya que muchas veces este tipo de organizaciones soborna también a las autoridades locales, policiales e incluso a líderes comunitarios para poder operar sin problemas (SECURED, 2006).



En vista de lo anterior, es oportuno indicar que el concepto de delincuencia organizada fue empleado por primera vez por el criminólogo norteamericano John Ladesco, en 1929, para designar a las operaciones delictivas provenientes de la mafia.

En la Ley Federal contra la delincuencia organizada de los Estados Unidos Mexicanos, se indica claramente que se da la delincuencia organizada cuando tres o más personas acuerden organizarse o se organicen para realizar conductas, en forma permanente o reiterada, o se incluya otras teniendo como fin el resultado de cometer algunos actos delictivos de terrorismo y terrorismo internacional, no solo a la persona, sino también contra la salud, falsificación o alteración de moneda, acopio, tráfico de armas, tráfico de órganos, operaciones con recurso de procedencia ilícita, tráfico de indocumentados y tratándose de menores de edad o personas que no están capacitadas legalmente, corrupción, lavado de dinero, pornografía, turismo sexual, lenocinio, trata de personas, secuestro, tráfico de menores y robo de vehículos o mercadería electrónica (Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 2007).

Toda delincuencia organizada al transcurrir el tiempo llega a tal extremo de evolución o perfeccionamiento, cuando rebasa los límites del control gubernamental, cuando establece líneas especiales de operación basadas en un sistema complejo, tipo empresarial, bien estructurado en su comisión, cuando persigue a través de determinadas acciones violentas, la búsqueda del poder, ya sea político, económico o social, es cuando sin lugar a dudas, podemos decir, que estamos frente a un caso de delincuencia organizada.



Debido a que están bien situadas y empoderadas, tanto del poder político local o central, emprenden operaciones ilegales de tipo financiero, mercantil, bancario, bursátil o comercial, acciones de soborno para mantener el poder y no ser perseguidos por el sector justicia o policial, extorsión, ofrecimiento de servicios o protección, ocultación de servicios fraudulentos obteniendo ganancias ilegales millonarias, control de centros de juegos ilegales así como de prostitución, por eso es considerada este tipo de delincuencia una de las más graves y vitales problemas que dañan y perjudican a la humanidad.

Entre sus desarrollos recientes de la delincuencia organizada, se encuentran varios que tienen su origen en los antecedentes anteriormente citados y que simplemente se han vuelto, o más agresivos o emplean algunos mecanismos que les da mayor potencialidad. Tal es el caso del terrorismo de las organizaciones mafiosas, ya que ambos fenómenos existen desde tiempo atrás pero se han convertido cada día más en problemas más fuertes y severos en las sociedades avanzadas, sobre todo en Europa Occidental y en los Estados Unidos de América.

Todas sus acciones generan mayor inquietud social y ponen en peligro la estabilidad de los gobiernos, ya que las bandas que siembran el terror, entre poblaciones de zonas urbanas, donde se han expandido inconcebiblemente, y actuando por el solo deseo de causar daño que en ocasiones no tienen la finalidad económica o lucrativa, sino solamente buscando la prueba de una identidad distinta del grupo al que pertenece, es la manera de exteriorizar su rencor social aterrizando a los demás y haciéndose temer por la comunidad logrando psicosis social.



Las características fundamentales de las organizaciones delincuenciales son:

- Organización funcional, cada miembro tiene una misión específica.
- Permanencia formada por un determinado número de personas, si llegare a faltar un miembro, este es reemplazado inmediatamente.
- Jerarquía, uno o dos jefes solamente y se basa en la antigüedad.
- División de trabajo, cada miembro tiene su tarea y nadie hace el trabajo de otro, salvo en ocasiones que requieren inmediatez en la acción.
- División de trabajo, cada miembro tiene su tarea, y nadie hace el trabajo de otro, salvo en ocasiones que requieran inmediatez en la acción.
- Profesionalización de sus integrantes, sobre todo en las organizaciones delictivas suelen ser militares retirados o expulsados de sus ejércitos, así como el uso de profesionales para la apertura de cajas fuertes etc.

Además, las características de la delincuencia organizada contemporánea son:

- La utilización de redes comerciales internacionales.
- Aprovechamiento del libre mercado, la apertura y debilidad de las fronteras internacionales les da un radio de acción amplísimo.
- Expansión de actividades en otras áreas geográficas, pretenden construir en un territorio actividades delictivas que no existían.

- Interrelación con otras organizaciones nacionales e internacionales, unas se unen a otras, claro que no beneficio para ambas, para el aprovechamiento del delito.
- Reinversión de los beneficios, se trata del antiguo trueque cambiando acciones delictivas por otras y así obtener los beneficios ejemplo: una banda que roba vehículos de lujo para canjearlos por drogas o armas.
- Tipologías delictivas.
- Relación entre delitos.

La delincuencia organizada es muy avanzada y todas sus actividades son planificadas, tomando en cuenta que esta avanza conforme a la actividad social en su forma de actuar, y la sociedad cambia mucho más rápido que las leyes, por eso la delincuencia siempre va un paso por delante de órganos judiciales, fuerzas policiales, así como del avance en la tecnología utilizada en criminología y criminalística (García Maynez, 2006).

d) Delincuencia menor o delincuencia común

La delincuencia menor o común, es la más palpable y a la vez la más temida por los vecinos de dicho sector, pero solamente constituye la punta de iceberg. Es cometida por un individuo, o cuando mucho por dos, y que tiene por objeto la comisión de un delito que podría ser desde una falta menor hasta una grave y calificada, pero no trasciende su escalada y proporciones, es decir no son cometidos por bandas, no hay una gran planeación en los hechos delictivos, ya que este tipo de delincuencia no pretende operar permanentemente a gran escala.



García Maynez (2006) la define como delincuencia callejera, asalto a transeúntes, carterismo, violación, robo de bienes y Artículos menores, robo a casa habitación, robo de vehículos, vandalismo, grafitos y pinta de muros y monumentos, es la delincuencia más común, popular la que vemos y a la que tenemos miedo, es por esto que los ciudadanos comunes piensan que es un problema grave cuando transitan por determinadas zonas en que pueden ser asaltados y la gente asocia inseguridad con esto, pero es la psicosis que logran en la sociedad.

Por eso es la más grave, porque afecta a la sociedad como tal, provocando rompimiento social ya que las personas no solo no quieren salir a caminar, sino a trabajar, pasear, convivir entre sí en actos públicos llevando a una localidad o ciudad al caos muchas veces por la misma inseguridad percibida.

1.7.2. Características de la delincuencia común o local

El asaltante puede apelar a dos recursos para lograr sus objetivos:

- a) Una precisión técnico-manual elevada y precisa, para cometer el ilícito con rapidez, astucia y disimulo.
- b) El uso de la fuerza de apoyo en ventajas físicas e incluso, en el empleo de armas.

Normalmente existen compradores de bienes robados, que son los que adquieren de conformidad con tarifas ya existentes, en el mercado negro, mismas que son fijadas por la oferta y la demanda, así como por la situación del entorno local, nacional e internacional.



Regularmente, los delincuentes operan con apoyo de una red de corrupción entre autoridades intermedias, jueces calificadores, agentes del ministerio público, corporaciones de seguridad pública desde sus mandos y efectivos policiales hasta sus mandos medios (García Maynez, 2006).

La delincuencia organizada, así como la delincuencia común o local, actualmente tiene de rodillas a la sociedad mundial, ya que la manera de operar no importando fronteras, países, estados, ciudades y pueblos llegando hasta los barrios más pobres se puede ver el efecto cascada que conlleva sus acciones por medio de la violencia que ejercen ante sus opositores, enemigos o simplemente sociedad para lograr obtener poder en un determinado lugar, por medio de extorsión, violación a los derechos humanos, soborno a las autoridades centrales como locales, sector justicia, fuerzas policiales para que estos no los enfrenten o simplemente no persigan en sus fechorías delictivas, crean psicosis en la sociedad provocando un rompimiento social.

Ante todo esto nace la necesidad de crear grupos de fuerzas combinadas por medio del gobierno central preocupado por los altos índices delictivos reportados últimamente en las localidades urbanas, asesinatos, violaciones, extorciones, robos a mano armada, moto sicarios, robo de vehículos, motos, robo a viviendas, narcomenudeo, robo a escuelas, secuestro el listado es inmenso de las violencias y delitos que son accionados por grupos vandálicos, pandillas, maras o crimen organizado dentro de los barrios o calles de nuestra ciudad.

Pero el accionar actualmente no solo es responsabilidad del gobierno central o local, es por ello la necesidad también de crear grupos u organizaciones vecinas que apoyen



por medio de la prevención de la violencia y el delito ya que solamente por medio de la unión de los ciudadanos y la denuncia constante se pueden lograr desarticular la delincuencia organizacional común, local, nacional e internacional, ya que si podemos observar siempre las organizaciones delictivas tienen un inicio de operación y es de lo micro a lo macro, ya que su poder inicia con un grupo de personas hasta lograr la creación de una red, como lo cita García Maynez (2006) en su libro de introducción al derecho.

Ha sido necesario incorporar la prevención de la violencia en la sociedad, como un medio alternativo de estrategia local para combatir la delincuencia por medio de acciones preventivas, ya que está comprobado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) que todo individuo se forma su pensamiento y su forma de actuar conforme su crecimiento y desarrollo evolutivo sobre su entorno social, según el Modelo Ecológico, lo cual es necesario describir de manera breve:

- a) Los primeros pasos para ser en un futuro un delincuente o un ser humano productivo activo de bien inician desde lo individual, por medio del autocontrol y la autoestima, ya que si se le inculca amor propio este lo reflejará hacia terceras personas.
- b) El segundo paso está en las relaciones cercanas tanto en su núcleo familiar o pareja, según sea criado con amor o la buena práctica de valores morales, el buen ejemplo o con violencia será la manera que este se comporte o refleje ante terceras personas fuera de su hogar.



- c) El tercer paso se da en la comunidad, pues todo lo anterior se verá reflejado según sea su actuar con la escuela, trabajo o vecindario, según sea ya la edad del individuo.
- d) El cuarto paso es lo social, por medio de las normas sociales y culturales, así como la aplicación de las leyes o el rompimiento de las mismas violando todas las normas (Ministerio de Gobernación, 2014).

Como se puede determinar, es necesario practicar la prevención de la violencia dentro de las comunidades, dentro de la familia y el hogar, considerando que el entorno es un factor fundamental de influencia en el desarrollo de las personas, siendo ahí donde inicia el problema de la violencia y el delito. Por ello es importante que las organizaciones comunitarias y la familia se involucren y participen de manera activa para proporcionar un mejor entorno y oportunidades de desarrollo integral, logrando con ello acciones de prevención de la violencia por medio de prevención social y situacional, para atacar ambos factores y así obtener mejores resultados minimizando las estadísticas delictivas de nuestra comunidad, ciudad, departamento y país, que al final tiene un costo más alto para el estado por la pérdida de vidas, gastos médicos de recuperación de las víctimas y el costo diario de cada reo.



CAPÍTULO II

2. Experiencia americana en Comité de Seguridad Comunitaria para la prevención del delito

Debido a su importancia, el crimen y la violencia son dos elementos importantes en la agenda pública latinoamericana. Basta decir solamente que la región, considerada en su conjunto, triplica la tasa global de homicidios y que los crímenes comunes afectan o han afectado al 10 % de su población (BID, 2013). La criminalidad y la violencia representan también un costo monetario muy alto a nivel regional representado cerca de un 8 % del PIB para países como Colombia, El Salvador, Brasil, México, Perú y Venezuela. Así pues, la reducción de la violencia y de la criminalidad es uno de los objetivos primordiales del desarrollo en los países de la región.

El aumento de la criminalidad, entendida como el conjunto de acciones ilegales tipificadas en los códigos penales, tiene relación con múltiples factores. Uno de los factores determinantes en la expansión del fenómeno es el narcotráfico; la proliferación de pandillas, bandas y grupos organizados dedicados al tráfico y al microtráfico y con un claro control territorial, son un fenómeno recurrente en varias ciudades latinoamericanas, por ejemplo: Ciudad Juárez, San Salvador, Tegucigalpa, Rio de Janeiro, Sao Paulo, Caracas, Medellín y Buenos Aires.

Este fenómeno fue particularmente evidente en el caso de Colombia, durante el decenio de 1980, y lo es en México en la actualidad (Serrano, 2015). La expansión y el auge del narcotráfico en estos dos países ha implicado un aumento importante en las tasas de homicidios, los secuestros, las masacres y en la conformación de grupos



ilegales (carteles autodefensas, guerrillas). Estos grupos, se han constituido como empresas criminales que detentan el control militar en los territorios de tránsito y de producción de droga.

Por ejemplo, de este tipo de organizaciones se puede nombrar a los principales carteles de las drogas (Medellín, Cali, Sinaloa, el Golfo) y los grupos paramilitares y guerrilleros que se financian directamente de la economía del narcotráfico (Autodefensas Unidas de Colombia, Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Rastrojos, Los Zetas, Los Caballeros del Golfo). Este mismo fenómeno de control territorial por parte de organizaciones criminales se manifiesta también a nivel urbano en El Salvador, Honduras y Guatemala con las maras, y en Brasil con grupos como el “Comando Vermelho” en Rio de Janeiro y el “Primero comando de la capital” de Sao Paulo. Estos grupos controlan las economías ilícitas y los territorios de los barrios pobres de estas ciudades (Escalante, 2009).

Además del narcotráfico, la exclusión social y la debilidad institucional, la ausencia del Estado en las periferias de estos países ha permitido la convivencia entre grupos criminales y las autoridades locales. Esta convivencia se traduce en un aumento general de la impunidad y, por lo tanto, de la actividad criminal que no se ve constreñida por las instituciones policivas. Así pues, el narcotráfico ha permitido el fortalecimiento de actores no estatales (señores de la guerra) que toman para sí el monopolio y la administración de la violencia física y simbólica en sus territorios de acción, pero sobre todo la propiedad y la posesión de los medios de producción y de los procesos de acumulación ilegales.



En ese sentido, la lógica territorial de estos conflictos está determinada por la lógica económica de la apropiación de los medios de producción ilegales, de los cuales el narcotráfico es solo un caso. Son sujeto de disputas territoriales entre los diferentes grupos ilegales, todos los recursos susceptibles de explotación económica ilegal, como por ejemplo: el tráfico de personas, los secuestros, las extorsiones, la minería ilegal, la explotación de maderas finas, la explotación de tierras raras y de piedras preciosas.

El proceso de transformación de las sociedades latinoamericanas y de aumento generalizado de la criminalidad ligado a las economías ilegales cuyo corolario son los casos de México, El Salvador y Colombia tiene que ver también con la transformación global de la economía y de los estados. El control territorial de la violencia por parte de grupos no estatales es un síntoma de transformaciones más importantes. Este proceso evidencia la transformación y fractura en la autoridad territorial (Brenner, 1998), que tiene relación directa con la mundialización.

Estos cambios obedecen, en términos generales, a formas de captura del Estado, sobre todo en el nivel local (municipal), por élites mafiosas y con unas prácticas históricas de acumulación de tierra y capital mediante el despojo, el control militar y el desplazamiento forzado de la población en el territorio bajo su autoridad (Sassen, 2012).

Latinoamérica se enfrenta a esta dinámica de diferentes maneras y con diferentes estrategias territoriales. Las políticas de prevención de la criminalidad y violencia en los diferentes países analizados obedecen a lógicas territoriales diferentes, que están guiadas por sus configuraciones institucionales y sus historias particulares. La

diversidad de la configuración de las iniciativas de prevención, da cuenta de la realidad y de la diversidad de los problemas relacionados con los delitos en América Latina.

- Perú Vecindario de Pachacamac

En la década de 1990 en Perú, en la ciudad de Villa El Salvador, en el vecindario de Pachacamac, que es una zona límite entre el área urbana y rural situada al sur de la ciudad de Lima, se vio asolada por un crecimiento caótico, por las consecuencias de la presencia pública de Sendero Luminoso en la zona y por una historia de gobierno municipal corrupto y desorganizado, la inseguridad aumentó en la zona y también el alcance de la delincuencia, la presencia de pandillas y los actos violentos.

Un estudio del Instituto de Defensa Legal (ONG con sede en Lima), mostró que el miedo a la violencia en Pachacamac era mayor que al crimen en sí, que los habitantes relacionaron con el desempleo, la falta de expectativas a futuro y la violencia familiar y doméstica, en cuanto a la Policía Nacional, el sentimiento generalizado era de desconfianza hacia su actuación, mientras que, paradójicamente, seguía exigiendo más presencia policial, en el verano de 1996, Pachacamac se vio afectado por varios casos de secuestro, violación y asesinato de niñas, que hicieron aún más dramática la situación.

Ante la realidad la administración que estaba en el poder local municipal entrante, encabezada por Michel Azcueta, rápidamente se implementó un Programa de Seguridad Ciudadana que consistió en una Red basada en las organizaciones sociales existentes en la zona, animadas por un pequeño equipo de vecinos rentados por el municipio, cuyo papel era actuar como canal de comunicación y coordinación entre el



gobierno local y la policía la, además de liderar una política de acercamiento a las pandillas se les ofrecía otras labores como el trabajo comunitario.

El éxito obtenido en el fin de los ataques a menores propulsó una propuesta más estructural que trascendiera la emergencia, con formación de comités y módulos de seguridad vecinal permanente y con el desarrollo de una política municipal de seguridad; sin embargo, esta institucionalización enfrentó serios problemas, principalmente económicos, pues municipios pobres como el de Pachacamac no pueden aspirar al sistema de serenazgos (guardias pagados a nivel local, que cumplen labores de vigilancia) existentes en otros distritos y la idea de cobrar un impuesto adicional para mantener el programa despertó fuerte rechazo en la población.

A pesar de las dificultades, el estudio del Instituto de Defensa Legal concluyó que el caso de Pachacamac abría nuevas perspectivas en el tema de policía y participación de la comunidad en su propia seguridad; ello reveló, por una parte, la crisis de confianza en la policía, la falta de espacios institucionales para coordinar labores entre Policía Nacional y municipio y los problemas para consolidar los proyectos de seguridad ciudadana, pero también enseña que existe una alternativa de programas de seguridad autogestionados y que echan mano del alto capital social que tienen las organizaciones vecinales, lo que pueden significar una respuesta a las carencias de servicio policial en los barrios pobres (Instituto de Defensa Legal, 1998).

- Argentina, Barrio Saavedra

La iniciativa bautizada como “Vecinos Solidarios, Plan Alerta, Barrio de Saavedra”, llamaba a los vecinos a mantenerse alertas y denunciar los delitos, testificar cuando



fuese necesarios, auxiliar y amparar a las víctimas. Los vecinos de Saavedra basaban su iniciativa en el principio de solidaridad y el derecho de todos los ciudadanos a participar en sus problemas, dejando muy en claro que la primera obligación sobre el control del crimen y el juicio a sospechosos debía recaer solo en el Estado. Declararon que los objetivos centrales de su trabajo serían:

- a) Difundir los conceptos básicos de la prevención individual y comunitaria del delito.
- b) Favorecer el debate sobre la seguridad.
- c) Colaborar para que la seguridad pública.
- d) Demostrar al Gobierno de la ciudad que la comunidad está dispuesta a colaborar en la solución de sus propios problemas, los tiempos políticos de nuestros representantes no responden, por lo general a la urgencia que la sociedad reclama (Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad (CIPC), 2015).

La experiencia de estas comunidades en la implementación de comités de vecinos en seguridad, fue vital para lograr cambiar su entorno de seguridad, ello gracias a la relación estado vecinos.

2.1. Prevención del delito legislación guatemalteca

2.1.1. Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica

Este tratado fue aprobado por los países de la región y vigente desde diciembre del año 2005, este se basa en la democracia y el fortalecimiento de sus instituciones y el Estado de derecho, en la existencia de gobiernos electos por sufragio universal, libre y



secreto y el estricto respeto de todos los derechos humanos en los Estados que conforman la región centroamericana.

Este Tratado establece el respeto, promoción y tutela de todos los derechos humanos, por lo que sus disposiciones garantizan la seguridad de los Estados centroamericanos y sus habitantes, mediante la creación de condiciones que les permite su desarrollo personal, familiar y social en paz, libertad y democracia.

El Tratado sustenta en el fortalecimiento del poder civil, el pluralismo político, la libertad económica, la superación de la pobreza, la extrema pobreza, la promoción del desarrollo sostenible, la protección al consumidor, del medio ambiente y del patrimonio cultural, la erradicación de la violencia, la corrupción, la impunidad, el terrorismo, la narcoactividad y el tráfico de armas. Tomando en cuenta la situación interna de cada Estado y las necesidades de cooperación entre todos los países centroamericanos para garantizar su seguridad (Organización de los Estados Americanos, 1995).

Este tratado busca unificar en los países de la región centroamericana los criterios seguridad y garantías de los derechos fundamentales, con base en la democracia y el fortalecimiento de sus instituciones y el Estado de derecho.

2.1.2. Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad

La Ley Marco del Sistema Nacional de seguridad tiene por objeto establecer las normas jurídicas de carácter orgánico y funcional, necesarias para la realización coordinada de las actividades de seguridad interior, exterior y de inteligencia por parte del Estado de Guatemala. Ello para que para que en forma integrada, sistematizada,



eficiente y eficaz esté en capacidad de anticipar y dar respuesta efectiva en riesgos, amenazas y vulnerabilidades, a fin de estar preparado para prevenirlos, enfrentarlos y contrarrestarlos en observancia de la Constitución Política de la República, el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento de los tratados internacionales ratificados por Guatemala.

En su Artículo 4 indica claramente que la finalidad del Sistema Nacional de Seguridad es el fortalecimiento de las instituciones del Estado, la prevención de los riesgos, el control de las amenazas y la reducción de las vulnerabilidades que impidan al Estado cumplir con sus fines. Estas actividades tienen la finalidad de contribuir a la seguridad y defensa de la Nación, la protección de la persona humana y el bien común, establecer las responsabilidades de las entidades componentes del Sistema Nacional de Seguridad, así como regular las relaciones interinstitucionales en función de sus áreas de competencia (Congreso de la República de Guatemala, 2008).

Esta Ley tiene como fin fortalecer el cumplimiento al mandato constitucional, logrado por medio de ella una mejor funcionalidad de los entes del Estado para lograr su objetivo supremo, que es proteger a la persona y la familia en la realización del bien común de sus habitantes.

2.1.3. Constitución Política de la República de Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala es la actual ley fundamental de Guatemala, donde están determinados los derechos de los habitantes de la nación, la forma de su gobierno y la organización de los diferentes poderes públicos. La



Constitución se encuentra en la parte más alta del sistema jerárquico de las leyes, por lo que se le denomina Carta Magna o ley de leyes.

La Constitución Política de 1986 es la actual ley vigente y fundamental de Guatemala. Fue promulgada el 31 de mayo de 1985, por la Asamblea Nacional Constituyente. Tiene 281 Artículos y 22 disposiciones transitorias. Sus principales innovaciones son el establecimiento de la Corte de Constitucionalidad y el cargo de Procurador de los Derechos Humanos.

En cuanto a la seguridad se toman como base fundamental los siguientes Artículos que serán mencionados literalmente su base jurídica, donde predomina la seguridad y el derecho a la vida que son dos derechos fundamentales para un desarrollo individual y colectivo dentro de una sociedad.

“Artículo 1.- Protección a la Persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común”. El Estado es garante de la protección del elemento fundamental de todo estado que es el ser humano y su familia, para lograr su desarrollo y el bien común.

“Artículo 2.- Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”. El texto indica que es responsabilidad del Estado permitirles a sus integrantes el libre ejercicio de sus derechos fundamentales, para permitirle que se desarrolle de forma integral, en el libre ejercicio de sus derechos.



“Artículo 3.- Derecho a la vida. El estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona”. Mediante el cumplimiento de este Artículo, el Estado vela por la preservación de sus habitantes desde su concepción, considerando que el derecho a la vida es fundamental, así como su seguridad y desarrollo como persona.

2.1.4. Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural

El Sistema de Consejos de Desarrollo se rige por los principios de igualdad en dignidad y derechos de todos los actores sociales, y se haga efectivo en condiciones de oportunidades equitativas de participación dentro de una convivencia pacífica, en el marco de una democracia funcional, efectiva y participativa, en los procesos de toma de decisión en la planificación y ejecución de las políticas públicas de desarrollo.

El Sistema de Consejos de Desarrollo debe comprender cinco niveles, a saber: nacional, regional y departamental, previstos constitucionalmente; municipal, contenido en el Código Municipal, Decreto Legislativo 58-88; y el comunitario, contemplado en los Acuerdos de Paz, debiendo estructurarse desde la base de la población, para constituir un instrumento permanente de participación y representación de los pueblos maya, xinca y garífuna y de la población no indígena, así como de los diversos sectores que constituyen la nación guatemalteca, sin exclusión ni discriminación de ninguna especie, mediante la creación de los mecanismos y criterios idóneos en los niveles comunitario, municipal, departamental, regional y nacional. Dentro de la legislación del Consejo de Desarrollo Urbano y Rural, que permite el trabajo comunitario, se hace referencia a la prevención de la violencia y el delito en los Artículos 13,14 y 24.

Artículo 13. Integración de los Consejos Comunitarios de Desarrollo. Los Consejos Comunitarios de Desarrollo se integran así:

- a) La Asamblea Comunitaria, integrada por los residentes en una misma comunidad.
- b) El Órgano de Coordinación integrado de acuerdo a sus propios principios, valores, normas y procedimientos o, en forma supletoria, de acuerdo a la reglamentación municipal existente.

A las comunidades se les permite integrarse y buscar su desarrollo por medio de esta Ley, ello de acuerdo con sus normas y valores locales y al reglamento municipal existente.

Artículo 14. Funciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo. La Asamblea Comunitaria es el órgano de mayor jerarquía de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y sus funciones son:

- a) Elegir a los integrantes del Órgano de Coordinación y fijar el período de duración de sus cargos con base a sus propios principios, valores, normas y procedimientos de la comunidad o en forma supletoria, según el reglamento de esta ley.
- b) Promover, facilitar y apoyar la organización y participación efectiva de la comunidad y sus organizaciones, en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral de la comunidad.



- c) Promover y velar por la coordinación tanto entre las autoridades comunitarias, las organizaciones y los miembros de la comunidad como entre las instituciones públicas y privadas.
- d) Promover políticas, programas y proyectos de protección y promoción integral para la niñez, la adolescencia, la juventud y la mujer.
- e) Formular las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comunidad, con base en la priorización de sus necesidades, problemas y soluciones, y proponerlos al Consejo Municipal de Desarrollo para su incorporación en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.
- f) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo comunitarios priorizados por la comunidad, verificar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas al Consejo Municipal de Desarrollo o a las entidades correspondientes y exigir su cumplimiento, a menos que se demuestre que las medidas correctivas propuestas no son técnicamente viables.
- g) Evaluar la ejecución, eficacia e impacto de los programas y proyectos comunitarios de desarrollo y cuando sea oportuno, proponer al Consejo Municipal de Desarrollo las medidas correctivas para el logro de los objetivos y metas previstos en los mismos.



- h) Solicitar al Consejo Municipal de Desarrollo la gestión de recursos, con base en la priorización comunitaria de las necesidades, problemas y soluciones.
- i) Velar por el buen uso de los recursos técnicos, financieros y de otra índole, que obtenga por cuenta propia o que le asigne la Corporación Municipal, por recomendación del Consejo Municipal de Desarrollo, para la ejecución de los programas y proyectos de desarrollo de la comunidad.
- j) Informar a la comunidad sobre la ejecución de los recursos asignados a los programas y proyectos de desarrollo comunitarios.
- k) Promover la obtención de financiamiento para la ejecución de los programas y proyectos de desarrollo de la comunidad.
- l) Contribuir a la definición y seguimiento de la política fiscal, en el marco de su mandato de formulación de las políticas de desarrollo.
- m) Reportar a las autoridades municipales o departamentales que corresponda, el desempeño de los funcionarios públicos con responsabilidad sectorial en la comunidad.
- n) Velar por el fiel cumplimiento de la naturaleza, principios, objetivos y funciones del Sistema de Consejos de Desarrollo.

Dentro de las funciones de estos consejos, les permite gestionar y elegir a sus integrantes, promover y coordinar políticas y gestionar recursos para proyectos, evaluar

la ejecución de proyectos, reportar la ejecución de los mismos y velar por el cumplimiento de las funciones del Sistema de Consejo de Desarrollo.

Artículo 24. Comisiones de Trabajo. Los Consejos de Desarrollo pueden crear las comisiones de trabajo que consideren necesarias; sus funciones son emitir opinión y desarrollar temas y asuntos por encargo del consejo correspondiente; el desarrollo de dichas funciones será apoyado por la Unidad Técnica a que hace referencia el Artículo 25 de la presente ley. En el caso del nivel municipal, las comisiones serán acordadas entre el Consejo Municipal de Desarrollo y la Corporación Municipal.

Mediante esta ley, se indica que se crearán comisiones para que velen por el cumplimiento de los proyectos en ejecución, las cuales podrán dar opinión y seguimiento a lo proyectado.

2.1.5. Código Municipal, Decreto 12-2002

La población del municipio está constituida por todos los habitantes de su circunscripción territorial. Hay que tomar como base que todo el municipio como institución autónoma de derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y en general para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos, y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües. Su representación la ejercen los órganos determinados en este Código.



El Código Municipal es el que permite que dentro de cada territorio determinado las comunidades puedan organizarse por el bien común, con la finalidad de obtener un mejor desarrollo, considerando que esta es la base legal que faculta a las comunidades el poder organizarse y poder tener una personalidad jurídica mediante las siguientes disposiciones:

Artículo 9. Del concejo y gobierno municipal. El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal.

El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. Se integra por el alcalde, los síndicos y los concejales, todos electos directa y popularmente en cada municipio de conformidad con la ley de la materia. El alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

Artículo 17. Derechos y obligaciones de los vecinos. Son derechos y obligaciones de los vecinos:

- a) Ejercer los derechos ciudadanos de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- b) Optar a cargos públicos municipales.



- c) Servir y defender los intereses del municipio y la autonomía municipal.
- d) Contribuir a los gastos públicos municipales, en la forma prescrita por la ley.
- e) Participar en actividades políticas municipales.
- f) Participar activa y voluntariamente en la formulación, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas municipales y comunitarias.
- g) Ser informado regularmente por el gobierno municipal de los resultados de las políticas y planes municipales y de la rendición de cuentas, en la forma prevista por la ley.
- h) Integrar la comisión ciudadana municipal de auditoría social.
- i) Utilizar de acuerdo con su naturaleza los servicios públicos municipales y acceder a los aprovechamientos comunales conforme a las normas aplicables.
- j) Participar en las consultas a los vecinos de conformidad con la ley.
- k) Pedir la consulta popular municipal en los asuntos de gran trascendencia para el municipio, en la forma prevista por este Código.
- l) Solicitar la prestación, y en su caso, el establecimiento del correspondiente servicio público municipal.
- m) Aquellos otros derechos y deberes establecidos en las leyes.



- n) Los extranjeros domiciliados que sean mayores de edad tienen los derechos y deberes propios de los vecinos, salvo los de carácter político. No obstante, tendrán los derechos que en los términos prevea la legislación electoral general.

Por medio de este Artículo, se garantiza y se vela por que los vecinos ejerzan su derecho y también sean inspectores de las actividades municipales y estatales, incluyendo a extranjeros domiciliados.

“Artículo 18. Organización de vecinos. Los vecinos podrán organizarse en asociaciones comunitarias, incluyendo las formas propias y tradicionales surgidas en el seno de las diferentes comunidades, en la forma que las leyes de la materia y este Código establecen”. Cada comunidad puede organizarse de acuerdo esta ley prevaleciendo sus tradiciones de cada comunidad, garantizando su legítimo derecho.

Artículo 19. Autorización para la organización de vecinos. Las asociaciones de vecinos a las que se refiere el Artículo anterior, se constituirán mediante escritura pública cuyo testimonio será presentado al registrador civil, para los efectos del otorgamiento de la personalidad jurídica, la que será efecto de su inscripción en el libro correspondiente del registro civil, en un tiempo no mayor de treinta (30) días calendario. Los requisitos que debe cumplir la escritura pública, sin perjuicio de lo que establece el Artículo veintinueve (29) del Código de Notariado, serán: nombre, sede y la duración de la asociación, establecer claramente sus fines, objetivos, el ámbito de su acción, forma de su



organización, la identificación fehaciente de las personas que la integran, y designación de quien o quienes ejercerán su representación legal.

Las organizaciones de vecinos deberán cumplir con lo establecido en este Artículo para poder tener la validez y legalidad de su comunidad organizada.

Artículo 36. Organización de comisiones. En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana
6. De finanzas
7. De probidad
8. De los derechos humanos y de la paz
9. De la familia, la mujer y la niñez. El Concejo Municipal podrá organizar otras comisiones además de las ya establecidas.



El Consejo Municipal con base en este Artículo, deberá de organizar comisiones en los diferentes campos de el que hacer de la comunidad y organización municipal en la prevención del delito.

2.1.6. Pacto por la Seguridad la Justicia y la Paz

El Pacto por la Seguridad, la Justicia y la Paz se consigna como un movimiento diverso de carácter público para todo el pueblo de Guatemala, encaminado a liberar las energías y a recuperar los valores de la sociedad que en un momento se han perdido por la falta de práctica, a fin de provocar una reforma profunda del régimen político y de derecho, a la vez que fomente una cultura de paz, respeto y solidaridad entre ciudadanos, comunidades y pueblos. Se basa en el respeto y garantía de los derechos y libertades de las personas como elemento fundamental de su legitimidad y se consolida con el fortalecimiento de la democracia.

En el eje estratégico de seguridad se involucra la participación ciudadana a través de la seguridad ciudadana, los cuales son las bases y los pilares principales para un involucramiento pacífico, donde las estrategias de prevención de la violencia y el delito se van unificando para contrarrestar el desequilibrio de la falta de práctica de valores.

El noveno Eje estratégico se desarrolla sobre seguridad, orden interno, seguridad comunitaria, seguridad pública y seguridad vial, así como Prevención y sus tipos siendo prevención social, situacional, comunitario en sus tres niveles primario, secundario y terciaria.



Como se puede observar, desde el presente Pacto se desarrolla la necesidad de trabajar dentro de las comunidades para activar nuevamente la buena práctica de valores a través de trabajo social, desarrollo urbano por medio de obras gris, iniciando desde la organización comunitaria (Ministerio de Gobernación, 2012).

Por medio de este Pacto se han logrado y abierto oportunidades a sectores poco favorecidos, donde la situación de pobreza inclina a las personas a delinquir, lográndose importantes cambios por medio de la participación comunitaria.

2.1.7. Ley de Desarrollo Social

La presente Ley tiene por objeto la creación de un marco jurídico que permita implementar los procedimientos legales y las políticas públicas, para llevar a cabo la programación, planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones gubernativas y del Estado, encaminadas al desarrollo de la persona humana en los aspectos social, familiar, humano y su entorno, con énfasis en los grupos de especial atención.

Prioriza en la educación, salud, trabajo y asistencia social como derechos fundamentales del ser humano, garantizados por la Constitución Política de la República, los cuales el Estado y sus instituciones están obligados en velar por su implementación conservación y restablecimiento, a fin de procurar el más completo bienestar físico, mental y social, ya que la vida humana se garantiza y protege desde su concepción. Toda persona tiene derecho a participar en la creación de los medios y recibir los beneficios del desarrollo y de las políticas programadas de desarrollo social y población.



En el Artículo 19 cita textualmente que

Para dar cumplimiento a la presente Ley, el Presidente de la República en Consejo de Ministros definirá y aprobará los lineamientos de la Política de Desarrollo Social y Población con base en la integración y armonización de los planteamientos y sugerencias que reciba de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia mediante el procedimiento siguiente:

1. Para elaborar la Política y el Programa Nacional de Desarrollo Social y Población, de forma incluyente y participativa, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, con base en los lineamientos y criterios emanados de la Presidencia de la República, establecerá los métodos, procedimientos, formatos y plazos para recibir sugerencias y observaciones de las siguientes fuentes:
 - a) De los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.
 - b) Del Organismo Ejecutivo y las entidades descentralizadas y autónomas relacionadas con Población y Desarrollo Social.
 - c) De la sociedad civil organizada.
 - d) De las municipalidades y organizaciones.

Esta Ley persigue lograr desarrollo integral, involucrando todos actores del Estado y de las comunidades, debiéndose cumplir con los procedimientos legales y jurídicos, para

garantizar los derechos fundamentales y darle cumplimiento a lo que enmarca la Constitución, es decir, el bien común.

2.2. Política nacional de prevención de la violencia y el delito

Esta Política tiene un punto de partida tridimensional, la prevención de la violencia y el delito, la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica. De estas tres dimensiones que constituyen la génesis del documento, brotan los argumentos, lineamientos y procedimientos de implementación que generan las respuestas multicausales y con abordaje multidisciplinario.

En entornos de violencia, la prevención contribuye firmemente a disminuir y/o eliminar el riesgo de apareamiento de más eventos de violencia. La seguridad ciudadana precisa los límites de participación de la ciudadanía a partir del fortalecimiento de las instituciones, lo que garantiza los derechos de las personas, mientras que la convivencia pacífica es una extensión resultante para el sostenimiento de la paz y de las buenas prácticas. (Tercer Viceministerio de Prevención de la Violencia y el Delito, 2014, p. 18)

El mismo texto ministerial indica:

Política en función de esas tres dimensiones:

Prevención de la violencia y el delito, seguridad ciudadana y convivencia pacífica atendiendo a cinco ejes prioritarios, cuyo abordaje estructural impactaría en ese balance saludable que debe existir entre la percepción de la violencia que surge del temor a ser víctima de esta (victimización) y la reducción objetiva de los



hechos violentos y los delitos contra las personas y la sociedad. Así, los ejes prioritarios a prevenir son: 1. La violencia contra la niñez, 2. La violencia contra la adolescencia y la juventud, 3. La violencia contra la mujer, 4. La violencia armada y 5. La violencia vial y accidentes de tránsito. (Tercer Viceministerio de Prevención de la Violencia y el Delito, 2014, p. 19)

Asimismo, la Política Nacional para la Prevención de la Violencia y el Delito, la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica indica:

Se promueve el desarrollo de estrategias, planes y programas basados en evidencia y tecnología que permitan sistematizar acciones implementadas por instancias públicas y no gubernamentales, comparar modelos, diseñar mecanismos para proveer mejor y mayor información a quienes toman decisiones, crear sistemas de información, promover una cultura de evaluación y medición de intervenciones para evaluar el impacto y efectividad de las iniciativas e instalar mesas de análisis con especialistas en la materia. Todo lo anterior orientado a seleccionar las mejores prácticas. (p. 19)

Dentro de la presente Política de Prevención se puede adquirir el objetivo general de la misma donde se determina su objetividad siendo el siguiente:

Asentar las bases de una cultura de prevención por convicción de la violencia y el delito, orientada a la participación de la población en el marco de la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica, que incida en la reducción objetiva de la violencia y el delito, así como en el temor de las personas a ser víctimas de la

violencia. (Tercer Viceministerio de Prevención de la Violencia y el Delito, 2014, p. 20)

Uno de sus principales objetivos específicos es: “tomar la organización comunitaria y la participación ciudadana como la base fundamental para todos los procesos de prevención de la violencia y el delito” (Tercer Viceministerio de Prevención de la Violencia y el Delito, 2013, p. 20). Así, esta política busca un cambio integral y radical, para lograr cambios en el entorno y por medio de la intervención comunitaria lograr procesos para lograr prevención y reducción del delito y la violencia.

2.3. Política pública municipal de Mixco, para la seguridad ciudadana y prevención de la violencia 2014-2029

La Política Pública Municipal para la Seguridad Ciudadana y la Prevención de la Violencia del Municipio de Mixco representa un esfuerzo articulado entre la Municipalidad y vecinos comprometidos en la lucha por prevenir y mantener una convivencia pacífica en el municipio.

La política está enfocada en la Seguridad Ciudadana y la Prevención de la Violencia destinada a asegurar la disminución de la violencia promoviendo una convivencia pacífica y armoniosa entre los ciudadanos mixqueños, cumpliendo funciones de manera integral, interactuando entre las distintas instituciones gubernamentales y no gubernamental, las cuales recíprocamente son complementarias unas a otras, con el objetivo de disminuir aquellos factores de riesgo social y situacional que propician comportamientos delictivos, contribuyendo así, al desarrollo integral de los vecinos de Mixco, asegurando las condiciones de vida deseables para cualquier habitante.

La política está integrada por tres ejes fundamentales:

- a) **Participación ciudadana**, en el cual se pretende promover la participación y el involucramiento de los vecinos en materia de prevención de la violencia, teniendo como líneas estratégicas, entre otras, el promover la participación y organización de los vecinos.
- b) **Prevención de los factores de riesgos**, en donde se pretende disminuir los factores de riesgo de carácter social y situacional generadores de la violencia y el delito, teniendo como líneas estratégicas la prevención de violencia intrafamiliar y de género, desarrollar programas de prevención enfocadas a niños, jóvenes y adolescentes, desarrollar programas de prevención de la violencia armada, desarrollar programas de prevención y seguridad vial y el cuidado del medio ambiente.
- c) **Observatorio Municipal de Seguridad Ciudadana**, el cual tiene como objetivo generar información por medio de la realización continua de diagnósticos y estudios que permitan un conocimiento y análisis de la realidad municipal sobre los riesgos y amenazas que atenten contra la seguridad de los ciudadanos del municipio, abarcando las áreas de inseguridad, salud, educación, desarrollo social y desastres naturales o provocados por el hombre, que incidan en la seguridad de los habitantes del municipio de Mixco (Consejo Municipal de Mixco, 2014).

La Municipalidad de Mixco inició el trabajo en el tema de la seguridad ciudadana y la prevención de la violencia y el delito en el año 2012. Actualmente, se desarrollan 41 programas que han fortalecido el trabajo en materia de seguridad ciudadana y



prevención de la violencia y el delito. Estos programas se ejecutan mediante sus distintas instancias municipales, siendo los siguientes:

- a) Programa Mixco Seguro.
- b) Colonia Segura.
- c) Unidos Por la Paz y Desarrollo Sostenible de Mixco.
- d) Día de la Municipalidad, la Seguridad y Comunidad.
- e) Fortaleciendo la Seguridad y Justicia de Mixco.
- f) Comisión Municipal de Prevención y Seguridad.
- g) Protección del Medio Ambiente.
- h) Mercado Seguro.
- i) Programa Educativo de Superación y Desarrollo de la Policía Municipal.
- j) Comunidad Segura (CONSEJO MUNICIPAL DE MIXCO, 2014).

2.4. Municipio de Mixco

El nombre Mixco proviene del náhuatl “Mixconco” que significa “lugar cubierto de nubes”, aunque otra versión considera que proviene de la expresión “Mixco Cucul” que puede traducirse como “Pueblo de loza pintada”.

Durante la época prehispánica, la periferia de lo que actualmente es el valle de Guatemala fue dominado por el señorío pocomam, el cual tenía su centro político-



militar en el sitio conocido como Mixco (Chinautla Viejo). En 1981 Mixco fue declarado “Villa de Mixco”, pero debido a su crecimiento poblacional en 1997 fue ascendido a la categoría de “Ciudad de Mixco” (Ministerio de Gobernación, 2014).

2.4.1. Ubicación

El municipio de Mixco se encuentra ubicado en el extremo oeste del departamento de Guatemala.

2.4.2. Colindancias

Mixco tiene una extensión territorial de 132 km² y limita al norte con San Pedro Sacatepéquez, al oeste con Chinautla y la Ciudad de Guatemala, al sur con Villa Nueva y al oeste con San Lucas Sacatepéquez y Santiago Sacatepéquez. Tiene una altitud de 1,738 msnm, así como una latitud de 14°37'40” y una longitud de 90°36'02”.

2.4.3. Distancia

El municipio se encuentra a una distancia de 17 Kmts. de la Ciudad de Guatemala. Se puede acceder por la ruta Interamericana CA-1.

2.4.4. Factor climático

El clima del municipio se caracteriza por ser templado, aunque en la parte alta de sus montañas puede llegar a ser templado-frío.

2.4.5. Población

Tomando como base el censo realizado por INE en 2002, la proyección de la población

total del municipio para el año 2013 fue de 487,830, de los cuales 235,022 son hombres y 252,808 son mujeres (Ministerio de Gobernación, 2014).

Proyección por rangos de edad y sexo del año 2013											
De 0 a 12 años		De 13 a 17 años		De 18 a 29 años		De 30 a 59 años		De 60 a más		Total	
F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M
65,350	66,262	24,995	25,401	52,380	51,438	87,853	74,782	22,230	17,138	235,022	252,808
131,612		50,396		103,818		162,635		39,368		487,830	

Tabla elaborada por Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual / UPCV. Fuente: INE

Censo Poblacional 2002

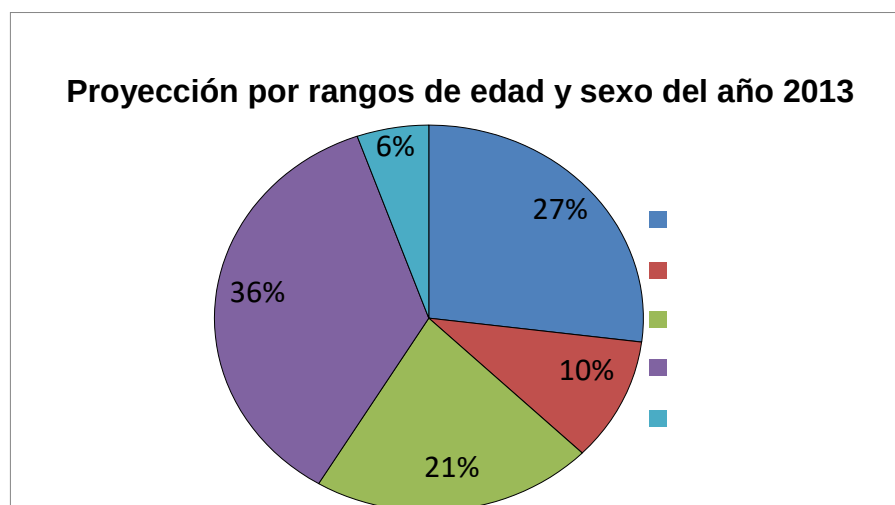


Gráfico elaborado por Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual / UPCV. Fuente: INE

Censo Poblacional 2002

Es importante ver que la población femenina tiene una mayor proporción siendo el sector más vulnerable. Así también, es importante observar que el mayor rango de población de 30 a 59 años es mano de obra laboral no joven, lo cual genera más posibilidad de desempleo.

2.4.6. Índice de Desarrollo Humano -IDH-

Es un indicador sintético que expresa tres dimensiones básicas del desarrollo humano: salud, educación y nivel de vida. El valor del índice del desarrollo humano puede ser entre 0 y 1, donde 0 indica el más bajo nivel de desarrollo humano, y 1 indica un desarrollo humano alto (PNUD, 2011).

En la siguiente tabla se expone el IDH a nivel nacional, departamental y municipio correspondientes al año 2002:

Índice de Desarrollo Humano (2002)				
	IDH	Salud	Educación	Ingresos
Guatemala (país)	0.640	0.690	0.613	0.617
Guatemala	0.795	0.852	0.803	0.730
Mixco	0.826	0.893	0.843	0.741

Fuente: IDH/PNUD Guatemala

En el gráfico comparativo anterior, se evidencia que el IDH del municipio es considerablemente más alto que el departamental y es mucho más alto que el índice de país.

Al ser desglosado el IDH por componentes, es perceptible que el índice de salud es considerablemente más alto a nivel municipal con 0.893, pues a nivel departamental es de 0.852 y de país 0.690. En cuanto a educación, Mixco también tiene un índice alto de 0.843, mientras que a nivel departamental disminuye un poco con 0.803, superando ampliamente al índice de país que es de 0.613. Finalmente, el índice de ingresos muestra que el municipio tiene una ponderación más baja que los otros índices con

0.741, aunque es ligeramente más alto que a nivel departamental con 0.730 y supera ampliamente al nivel país que cuenta con 0.617 (Ministerio de Gobernación, 2014).

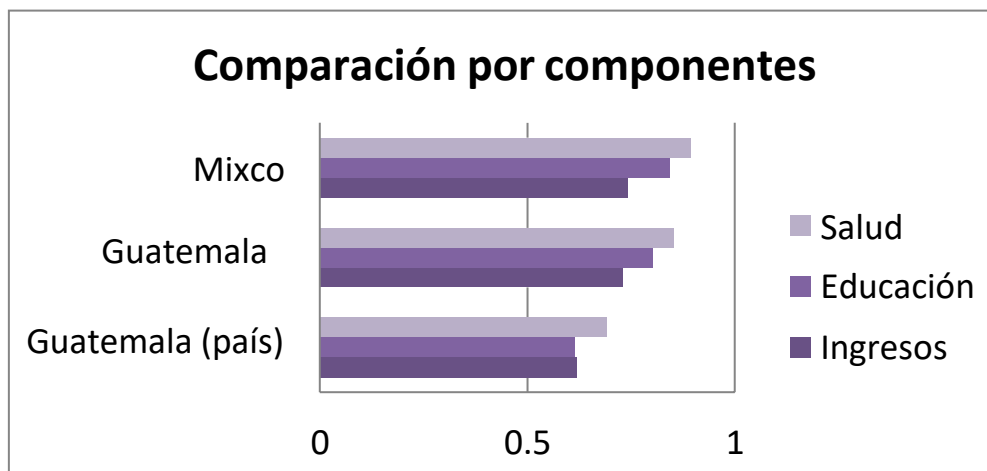


Gráfico elaborado por Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual / UPCV. Fuente: IDH 2002

2.5. Situación y contexto de Mixco

Mixco es uno de los 340 municipios de la República de Guatemala y uno de los 17 municipios del departamento de Guatemala. Posee una extensión territorial de 132 kilómetros cuadrados y está ubicado a 17 kilómetros de la cabecera del departamento de Guatemala. Sus límites están ubicados de la siguiente manera al norte con los municipios de San Pedro Sacatepéquez, San Juan Sacatepéquez y Chinautla, al sur con Villa Nueva, al este con la ciudad de Guatemala y al oeste con el departamento de Sacatepéquez.

Dentro de su territorio geográfico, el municipio está dividido de la siguiente manera: once zonas, conformadas por colonias, aldeas, cantones y la cabecera municipal. Algunas aldeas son convertidas en colonias, otras son lotificaciones de carácter



residencial. Actualmente se tienen registradas 684 colonias y 142,020 viviendas distribuidas en las 11 zonas. Cuenta con una población aproximada de 483,795 habitantes según proyecciones al año 2012 con base al Censo de Población 2002.

Si bien se considera que las proyecciones del Censo de Población 2002 (INE), es una base estadística, la realidad en el municipio de la Ciudad de Mixco es que la población supera más del millón de habitantes, que tienen como centro de trabajo la ciudad capital por su cercanía y mejores oportunidades de trabajo, educación y diversos servicios que demanda la población. Lo cual ha convertido en una ciudad dormitorio en los últimos veinte años según análisis realizados.

Las vías principales por donde se tiene acceso al municipio son la Calzada San Juan, la Calzada Roosevelt y por San Cristóbal desde el sur de la ciudad capital. También cuenta con los servicios de salud, mercados, diversidad de instituciones bancarias, educación y comerciales, una comisaría, subestaciones de policía, juzgados y oficinas de varias dependencias del Estado.

Actualmente se reportan altos porcentajes de densificación poblacional (3664 habitantes por kilómetro cuadrado) similares a los de la ciudad capital de Guatemala y el municipio de Villa Nueva. El uso actual de suelo está diversificado, teniendo el primer lugar en extensión el uso habitacional, le sigue el uso industrial y comercial. Esta característica refleja la necesidad de cubrir la demanda de sistemas de agua, sistemas de drenajes, ornato, identificación de zonas de riesgo y conservación de los recursos naturales, infraestructura y servicios de educación, infraestructura y servicios de salud, infraestructura vial, recreación, seguridad pública, entre otras.



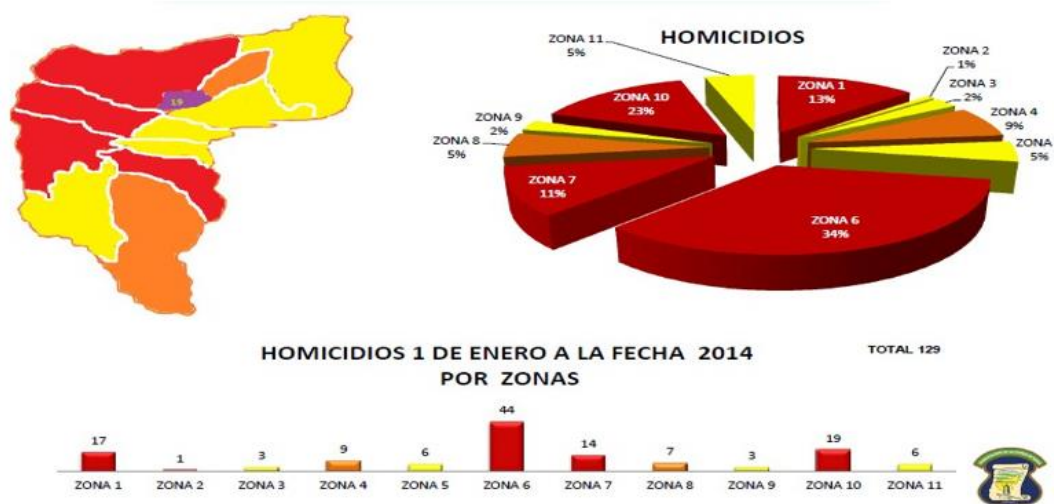
Otro de los fenómenos que no deben pasarse por alto es la migración pendular, que es resultado de la movilidad que los residentes de Mixco deben hacer hacia los municipios aledaños principalmente a la ciudad de Guatemala, que es a donde mayormente se viaja y viceversa por concepto de actividades laborales, educativas y de gestión.

En relación con la problemática de seguridad, según las estadísticas de la Policía Nacional Civil reportaron las siguientes cifras, nivel nacional se dan 56,347 homicidios de 2004 a 2013, para una tasa nacional de 40.60 casos por cada 100 mil habitantes durante esta década.

Según el Informe Homicidios Guatemala, para los estándares internacionales el nivel de violencia homicida en Guatemala sigue siendo muy elevado. En el 2011 se llegó a una tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes de 39, estos datos son considerados por la Organización Mundial de la Salud como una epidemia de violencia, debido a que toda cifra mayor de 10 es considerada como tal.

Para el caso de Mixco, la situación de inseguridad no es diferente, como se puede observar en las gráficas siguientes, aunque hay estabilidad en los resultados de los temas de homicidios y heridos por arma de fuego, vehículos robados, no así en el tema de desaparecidos, los indicadores siguen siendo altos.

En el caso de Mixco, la inseguridad no es nada diferente ya que como se puede observar en las gráficas a continuación, aunque se aprecie una estabilidad en los resultados de los temas de homicidios y heridos por arma de fuego, robo de vehículos, no es así en el tema de desaparecidos, los indicadores son altos (Ministerio de Gobernación, 2014).



Fuente: Estadística delincriminal de la Policía Nacional Civil Comisaria 16

En la gráfica se puede visualizar que durante lo que iba del año 2014 hubo 129 homicidios, focalizándose las zonas 6, 10 y 1 con mayor incidencia delictiva, seguido de las zonas 7, 4, 5, 8 y 11 y con menor incidencia las zonas 2, 3, 9.

Según información del Ministerio de Gobernación por parte del Tercer vice Ministerio de Prevención de la Violencia y el Delito se ha diagnosticado que Mixco está catalogado como uno de los municipios más violentos a nivel nacional. La municipalidad de Mixco, en coordinación con las iniciativas que ejecuta el Tercer Viceministerio de Prevención de la Violencia y el Delito, realiza acciones encaminadas a fortalecer la prevención de la violencia en el municipio, acorde a los lineamientos del gobierno central (Ministerio de Gobernación, 2014)

Lamentablemente, la situación de violencia y delincuencia en el municipio de Mixco ha sido un serio obstáculo para el desarrollo integral y sostenible de la población mixqueña, debido a que muchos de los hechos de violencia son ocasionados por jóvenes y adolescentes los cuales por tener una débil figura familiar deciden ser parte

de los grupos de pandillas, al no brindárseles valores morales, principios y educación, dejándolos a merced de los grupos delictivos que están al acecho.

Los efectos de la violencia en el municipio son altos, aunque se han creado programas y planes estratégicos a nivel de gobierno central y municipales para combatirla, aún no es suficiente si no se trabaja en el tema preventivo especialmente en los niños/as, adolescentes, jóvenes y mujeres quienes son los más vulnerables, pero todo bajo una coordinación estratégica con las comunidades por medio de los COCODES o Comisiones Comunitarias de Prevención de la Violencia.

2.6. Comunidad San José las Rosas Zona 6 de Mixco

La colonia San José Las Rosas se fundó el 01 de marzo de 1971 en un terreno cuyos los dueños eran los integrantes de la familia Idígoras Laparra, los cuales se asociaron con el Banco Panameño Internacional para el proyecto de la lotificadora, la cual se hizo cargo de la venta y administración la empresa DEINCO; además, se perforaron pozos de agua por parte de un Talibán que se encargó de vender por media paja de agua.

El nombre de San José las Rosas se debía a que los dueños eran católicos y devotos de San José, y Rosas porque tenían jardines de muchas rosas en su casa. Antes que se fundara la lotificadora eran potreros, ya que se dedicaban a la crianza de ganado.

De conformidad con el acuerdo del Ministerio de Gobernación del 20 de septiembre de 1968, Mixco cuenta con cincuenta y nueve colonias distribuidas en 11 zonas numeradas del 1 al 11.

La colonia San José las Rosas está ubicada en la zona 6 de Mixco, al noroeste de la ciudad, a 16 km. del centro de la ciudad, siendo su único punto de acceso la calzada San Juan hasta la bifurcación de la carretera a San Juan Sacatepéquez con el boulevard El Caminero, tomando este último hacia el norte a 200 metros sobre él, se comienzan a desarrollar los terrenos en cuestión de sobre el lado izquierdo del boulevard continuando los mismos hasta el final de dicho boulevard. Para su desarrollo, la colonia San José las Rosas ha sido dividida en cuatro sectores (Consejo Municipal de Mixco, 2013).

Esta comunidad tiene colindancia con la colonia Carolingia que es catalogada por la Policía Nacional Civil de la Comisaría 16 como zona roja, ya que dentro de la misma viven la mayoría de maras y pandillas dedicadas a la extorsión y sicariato del Barrio 18 (Comisaría 16, 2018).

2.6.1. San José las Rosas Sector II

Tiene como límite al norte el sector III de la urbanización San José las Rosas, al sur terrenos de Villa Flor, al este la colonia San Francisco con el Boulevard El Caminero y al oeste con terrenos de San Jorge Yumar, el área total que ocupan estas fincas es la siguiente 657,632.53 metros cuadrados equivalentes a 914,170.80.

La altura promedio a nivel del mar a que se encuentran estos sectores es de 1650 metros, lo cual permite un clima templado y parejo en toda su extensión. El terreno donde se asienta la colonia San José las Rosas presenta diferencias a nivel de un extremo a otro siendo su parte alta el sector I y la más baja el sector IV.



Su forma urbana está compuesta en sectores, los sectores en manzanas y las manzanas en lotes, numerándose los sectores con un número ordinal, las manzanas con letras y los lotes con números para su identificación. La colonia se desarrolló en 1974. Anteriormente era la finca matriz de la Sociedad la Porra e Idígoras, de nombre comercial Constructora y Urbanizadora Ixtagel. Una versión es que antes la urbanización era una finca de café y ganado, se desarrolló cuando se le dio el nombre de San José Las Rosas.

La población del sector 2 cuenta con los siguientes servicios:

- a) Centros educativos públicos y privados
- b) Servicio Telefónico
- c) Drenajes
- d) Agua potable
- e) Alumbrado eléctrico
- f) Iglesias Evangélicas Cristianas y Católica
- g) Hospital diabético
- h) Hospital para enfermos alcohólicos
- i) Junta Directiva COCODE
- j) Comisión Comunitaria de Prevención de la violencia y el delito

El servicio de agua es deficiente por la mala distribución en algunos sectores y la comunidad se abastece por medio de cisternas a un costo de Q. 5.00 el tonel, cuenta con un campo de Fútbol, no así con áreas recreativas y mercados.

El 100 % de las calles están asfaltadas. Además, de acuerdo con sus características humanas y geográficas, el sector es considerado un área marginal. Cuenta con 60,000 habitantes de los cuales la mayoría son mestizos que han emigrado de las diferentes zonas del país (Municipalidad de Mixco, 2013).

2.6.2. Características de la población

El origen se remonta a 1526, poco después de que el Mixco Viejo fue invadido por los españoles, razón por la cual los habitantes de esas áreas se vieron obligados a emigrar a todas las partes del país, pero en sí, su verdadero desarrollo fue en el año de 1974 cuando sus primeros habitantes ocuparon áreas en diferentes zonas del país. Hoy en día existen 60,000 habitantes y su extensión territorial es de 883,302.71 metros cuadrados.

En la colonia San José las Rosas, sector II de la zona 6 del municipio de Mixco, las familias que aquí se observan son nucleares extensas, así como también pequeñas; integradas, es decir formadas por padre, madre e hijos, como familias desintegradas, es decir madre e hijos o bien padre e hijos. Sin embargo, sí se maneja un modelo familiar ideal.

El modelo familiar que existe en Mixco responde al modelo patriarcal, en donde el padre de familia es el principal proveedor económico, aunque en la última década esto



ha ido cambiando conjuntamente con el estado económico guatemalteco. Los roles que desempeñan los miembros de la familia varían de acuerdo con el poder adquisitivo de los individuos, pero en su mayoría podrían estratificarse de la siguiente manera:

- Padre - Trabajador asalariado
- Madre- Ama de casa
- Hijos mayores (varones) - Trabajador asalariado
- Hijos menores (varones) - Estudiantes
- Hijas mayores (mujeres) - Estudiantes / Trabajadora asalariada
- Hijas menores (mujeres) - Ayudantes en los oficios domésticos / Estudiantes

La estructura familiar, según el Departamento de Desarrollo de la Municipalidad de Mixco, consiste en un 70 % de hogares integrados que desarrollan labores domésticas tradicionales y en donde la familia tiende a ser extensa; y el resto de familias, es decir un 30 %, son hogares desintegrados en donde la mujer por necesidad sale a trabajar, por lo general en maquilas existentes en zonas aledañas, o bien cualquier otro tipo de fuente de trabajo.

El nivel económico promedio es bajo, los habitantes en su mayoría se dedican al desempeño de diversos trabajos, como la comercialización, trabajo de oficinas, albañilería, cargadores de bultos en el mercado, ayudantes de ruleteros, y niños ayudantes de carpintería y mecánica.



En esta área existe un desempleo del 45 %, el nivel educativo de los pobladores es de un 75 % y de analfabetismo un 25 % (Municipalidad Mixco, 2011).

2.7. Diagnóstico y análisis sociodelictual de San José las Rosas, Sector II

El diagnóstico es uno de los elementos clave de toda iniciativa de prevención de la violencia, ya que es imposible implementar una acción transformadora local en materia de Seguridad Ciudadana, sin un adecuado conocimiento del problema.

Los objetivos del diagnóstico son:

- a) Identificar los principales problemas del lugar.
- b) Determinar los factores de riesgo y de protección.
- c) Establecer los recursos existentes.
- d) Tener conocimiento de dónde, cuándo, cómo, qué, por qué, quién y a quienes les afecta directamente la delincuencia.

Las herramientas utilizadas para efectuar el diagnóstico participativo de toda la comunidad fueron:

- a) Conversatorio ciudadano.
- b) Caminata exploratoria.
- c) Encuesta de victimización.



2.7.1. Conversatorio ciudadano

Los niveles de intervención son departamentales, municipales y comunitarios (Ministerio de Gobernación, 2018).

Al analizar los diferentes problemas en materia de seguridad, los integrantes de la Comisión de Seguridad Ciudadana y vecinos del sector II de la colonia San José Las Rosas, zona 06 de Mixco, priorizaron en el Conversatorio Ciudadano, los siguientes problemas:

- a) Consumo de drogas.
- b) Robo a peatones.
- c) Venta de drogas.

En el **Consumo de drogas**, los vecinos manifestaron que las causas del mismo radican principalmente la desocupación de los jóvenes, la falta de control y orientación de los padres hacia los mismos y falta de patrullaje policial.

En el área pública, el consumo de drogas se realiza a cualquier hora y día de la semana, y los principales lugares de consumo son: el campo de fútbol, cerca del instituto INEBE, en las cercanías de la Iglesia Católica y en cercanías de la Iglesia Evangélica Genezaret.

Como posibles soluciones, los integrantes de la Comisión Comunitaria de Seguridad Ciudadana y vecinos presentes en el Conversatorio Ciudadano, se enlistaron las siguientes:

- a) Iluminar las áreas verdes.
- b) Mayor patrullaje y vigilancia de la Policía Nacional Civil -PNC-.
- c) Control en el hogar.
- d) Cultura de denuncia.
- e) Involucrar a la PNC en investigación.
- f) Crear una línea de teléfono de denuncia más eficiente.
- g) Rehabilitación social a través de programas de diferente índole.
- h) Controles policiacos para erradicar la venta de drogas.
- i) Mejorar iluminación en áreas de consumo.

Asimismo, en este problema influye también la venta y consumo de bebidas alcohólicas que se dan en el sector, ya que una adicción podría conllevar a la otra y, en menor escala, en el Conversatorio Ciudadano los participantes también identificaron el consumo de bebidas alcohólicas.

Conforme el **robo a peatones**, la comunidad manifestó que las causas de este problema radican principalmente por falta de iluminación, la ausencia de un muro perimetral en la cercanía del barranco, el cual los vecinos del lugar catalogan como una ruta de escape de los delincuentes, la falta de vigilancia por parte de la PNC y porque no existe un adecuado control en el ingreso a la colonia, motivo por el cual ingresan personas ajenas al sector.



El robo a peatones ocurre en su mayoría a los transeúntes que circulan por las cercanías de la Iglesia Católica, el parque Los Pinos entre la 12 y 13 avenida y entre la 15 y 18 calle, ocurriendo con mayor frecuencia en horas de la tarde y noche.

Como posibles soluciones, los integrantes de la Comisión Comunitaria de Seguridad Ciudadana y vecinos presentes en el Conversatorio Ciudadano, se enlistaron las siguientes:

- a) Mayor vigilancia por parte de la PNC.
- b) Presencia del Ejército bajo la figura de fuerzas combinadas.
- c) Mayor comunicación con la garita de ingreso a la colonia, para realizar llamadas a la Policía Nacional Civil -PNC-.
- d) Control de vehículos que entran al sector por parte de la garita de ingreso a la colonia.
- e) Incremento de rondas por parte de los agentes de la seguridad privada, contratada por la colonia.
- f) Iluminación de espacios.
- g) Colocación de cámaras de vigilancia.
- h) Organización de vecinos.
- i) Denuncia de los hechos.

Referente a las **ventas de drogas**, como tercer problema priorizado los participantes del Conversatorio Ciudadano, estimaron la venta de drogas en el sector, identificando los lugares de distribución como la 16 calle y casa número 12-50, por la 12 avenida cerca de la ferretería y en el parque Los Pinos.

Según las personas del lugar, la venta de drogas se realiza a diario y a cualquier hora del día, sin embargo, un grupo de vecinos identificó que de 19:00 a 22:00 horas es el horario de mayor comercio. Asimismo, indican que este fenómeno ocurre por el fácil ingreso de personas ajenas al sector, la facilidad de movilizarse dentro de este y teniendo como punto estratégico las cercanías del parque Los Pinos, aprovechando la oscuridad y lo solitario del lugar y, por último, estiman que el motivo principal de esto es por agenciarse de dinero y la necesidad de quien lo vende y lo consume.

Como se puede evidenciar, en el sector II de la colonia San José Las Rosas, zona 6 de Mixco, los tres problemas priorizados tienen interrelación entre sí, ya que el consumo de drogas recae en la venta y distribución de las mismas y estos dos problemas tienen incidencia en los robos a peatones, los cuales ocurren casi en los mismos lugares, aprovechando las circunstancias de poca afluencia peatonal y poca o deficiente iluminación, en lugares como el parque Los Pinos, en cercanías de la Iglesia Católica, el campo de fútbol y entre la 15 y 18 calle del sector. Por lo que se puede estimar que, si se erradica la venta o distribución de drogas en el lugar, podría disminuir el consumo de drogas y los robos a peatones.

En prevención situacional, hay que recuperar el espacio de los parques y campos de fútbol, así también asegurar con muro perimetral el lado que colinda con el barranco



para evitar entradas y salidas de personas no deseadas al sector y que el mismo no sea una ruta de escape para los delincuentes (Tercer Viceministerio de Prevención de la violencia y el delito, 2013).

2.7.2. Marcha exploratoria

Otra herramienta aplicada para la elaboración del presente diagnóstico fue la marcha exploratoria, esta tiene como objetivo identificar y georreferenciar aspectos sociales, situacionales y de hechos delictivos o zonas rojas del territorio intervenido. Esta se realizó en conjunto entre la Comisión de Seguridad Ciudadana y vecinos del lugar.

Al igual que en el Conversatorio Ciudadano, los principales problemas identificados fueron:

- a) Robo a peatones
- b) Venta de drogas
- c) Venta de licores
- d) Falta de luminarias o deficiencia de las mismas



Robo a peatones



Venta de droga



Falta de Iluminación



Venta de licor



Árboles frondosos



Garita de seguridad



Taller de mecánica

En el sector II de la colonia San José Las Rosas existe una entrada y una salida vehicular con garita de seguridad, en las cuales cuentan con acceso peatonal. Sin embargo, el sector colinda con un barranco, lo que la hace vulnerable por el inadecuado o poco control de personas ajenas del sector, lo que también crea una ruta de escape fácil para los que delinquen en el lugar.



Así también, en el mapa se puede evidenciar que los campos de fútbol cuentan con pocas luminarias o estas se encuentran en mal estado y existen dos ventas de licor y dos de drogas cercanas a los mismos, lo que contribuye a la comisión de robos a peatones. De igual manera, al final del sector II de la colonia, al lado noreste, se registra falta de iluminación y puntos de asalto, ubicándose en las cercanías una venta de bebidas alcohólicas.

Un punto vulnerable para los peatones lo constituye la entrada y la salida de la colonia, donde se han registrado robos de diversa índole, especialmente en horas de la noche cuando las personas regresan de sus trabajos y se dirigen a sus viviendas.

En el sector no se detectaron terrenos baldíos, sin embargo, en el campo de fútbol y el parque los Pinos, son áreas que se debe de trabajar en la recuperación de los espacios, para evitar que se sigan funcionando como puntos de reunión de personas que consumen licores y drogas; y como puntos de proliferación de delincuentes. Asimismo, es necesario coordinar con las instituciones correspondientes para cerrar o darles un tratamiento adecuado a las ventas de bebidas alcohólicas y eliminar los puntos de distribución de drogas (Ministerio de Gobernación, Tercer Viceministerio de Prevención de la violencia y el delito, 2013).

2.7.3. Encuesta comunitaria de victimización

La encuesta comunitaria de victimización es una herramienta que recolecta información respecto a la percepción y victimización, indicando una muestra representativa que contribuye a un diagnóstico del problema, partiendo de la población general.

Los resultados de la encuesta arrojan que los dos problemas más importantes de la comunidad son, en primer lugar, la delincuencia y en segundo lugar el desempleo. El 33 % y el 26 % de hombres y mujeres respectivamente, piensan que la delincuencia es el mayor problema de la comunidad.

Al cuestionarlos sobre cómo comparan los hechos delictivos ocurridos en la comunidad, durante los últimos seis meses, el 46 % del total de los hombres entrevistados y el 35 % de las mujeres piensan que han “**disminuido**”, el 42 % de hombres y el 37 % opina que “**permanece igual**” y por último el 12 % del total de los hombres y el 28 % de las mujeres opinan que “**han aumentado**”.

En cuanto a la pregunta sobre la victimización “¿Ha sido víctima de algún delito, durante los últimos seis meses?”, la respuesta a la misma es que del total de la muestra, el 21 % de hombres y el 13 % de mujeres han sido víctimas de algún delito, estas personas fueron víctimas de robo, en el momento de transitar por las calles (robo a peatones) y robo a propiedades, y en estos hechos participaron más de dos personas. De las personas que fueron víctimas solo dos hombres y siete mujeres realizaron denuncia.

En cuanto a la percepción que tiene de su comunidad, se les cuestiona de cómo se sienten por las calles en la noche, esta opinión está dividida ya que un 13 % de hombres se siente “seguro” otro 13 % de hombres también asegura sentirse “**inseguro**”; en cambio un 34 % de las mujeres dice sentirse “**insegura**” y un 15 % de ellas se siente “**poco segura**” y otro 15 % dice sentirse “**segura**”; las cifras anteriores nos dicen que en general en las colonias donde se realizó la encuesta, las mujeres son



quienes se sienten menos seguras o más vulnerables de ser víctimas al caminar por las calles por las noches.

Al preguntar qué medidas han tomado para protegerse de la violencia, los entrevistados responden de la siguiente manera: como principal medida de protección, el 28 % de los hombres y el 35 % de las mujeres del total de la muestra responde “**no salir de noche**”; como segunda opción tanto hombres como mujeres dicen “**poner rejas**” en sus viviendas y como tercera opción tienen “**comprar un perro**”.

Al cuestionar a los entrevistados si sienten temor de ser víctimas en la comunidad en donde viven, se obtuvo la siguiente respuesta: El 68 % de los hombres dicen que “sí” y el 71 % de las mujeres aseguran tener temor de ser víctimas en su comunidad.

Al preguntar a los encuestados acerca del funcionamiento de los Comités de Vecinos y su incidencia, para disminuir la violencia, tanto hombres como mujeres (63 % y 55 % respectivamente) piensan que estos comités “sí” contribuyen a la disminución de la violencia, pero, 80 y 81 % de hombres y mujeres respectivamente, no forman parte de estas organizaciones.

Al ser abordados con la pregunta “¿confía en su vecino?” el 76 y el 75 % de hombres y mujeres en su orden, tiene una respuesta afirmativa al respecto (Ministerio de Gobernación, Tercer Viceministerio de Prevención de la violencia y el delito, 2013).

CAPÍTULO III

3. Concepto y empleo de los comités de seguridad comunitaria, en la prevención del delito

Los comités de seguridad ciudadana surgen como una necesidad en poblaciones grandes o pequeñas, para buscar soluciones a los problemas relativos a su seguridad común. Generalmente son impulsados por autoridades municipales, pero estos a su vez tienen supervisión de la policía para que sus acciones se enmarquen dentro de la ley.

Estos grupos de vecinos reciben asesoría y capacitación en Seguridad Comunitaria, con énfasis en la labor complementaria de la comunidad con la policía en materia de prevención para:

- Mejorar la calidad de vida mediante la participación y la organización.
- Prevenir la incidencia delincriminal en las comunidades.
- Fomentar lazos de solidaridad entre los vecinos.
- Fortalecer el binomio policía-comunidad para determinar la acción conjunta necesaria para la resolución de los problemas de seguridad en las comunidades, que no se limita solamente al fenómeno delincriminal, sino que se amplía a la búsqueda del mejoramiento de los niveles de vida de los ciudadanos en sus barrios.
- Aumentar el sentimiento de seguridad ciudadana-

- Fomentar una cultura preventiva comunal.

3.1. Mecanismos de participación ciudadana

De acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana, se establecen las instancias y los mecanismos que permitan la organización y funcionamiento de la participación ciudadana y su relación con los órganos del Estado, para lo cual hace suyos los principios de democracia participativa, corresponsabilidad, inclusión, solidaridad, legalidad, respeto, tolerancia y pervivencia (responsabilidad social de garantizar que las prácticas democráticas se generalicen y reproduzcan para asegurar el desarrollo).

Como mecanismos de participación ciudadana están:

- a) Plebiscito, Referéndum, Cabildos abiertos municipales (serán ejercidos de conformidad con lo que establece la Constitución y las leyes).
- b) Iniciativa Ciudadana; el ciudadano podrá presentar solicitudes e iniciativas. Solicitudes a los titulares de órganos públicos de cualquier poder del Estado para que emitan opiniones y formulen propuestas de solución de problemas colectivos que les afecten. Así como ofrecer colaboración a la autoridad pública en la ejecución de una obra o la prestación de un servicio.
- c) Otras señaladas en la ley.

En cuanto a las instancias de participación ciudadana están:

- a) El Foro Nacional de Participación Ciudadana.
- b) Los Consejos de Desarrollo Municipal y Departamental.

c) Las Mesas Comunitarias de la Participación Ciudadana.

Estas tienen la responsabilidad de conocer los Planes de Desarrollo y Estrategias de ejecución de la autoridad pública de la circunscripción territorial correspondiente, evaluar la gestión y resultados, emitir opiniones sobre éstos. Informar de las conclusiones al Foro Nacional de Participación Ciudadana. Las municipalidades y autoridades departamentales están obligadas a otorgar participación real y efectiva en la planificación, ejecución y seguimiento de sus actividades en consejos municipales, departamentales y comunitarios de la Participación Ciudadana para el desarrollo y la producción, la rendición de cuentas, la transparencia y el acceso a la información pública (Ministerio de Gobernación, Unidad para la Prevención de la violencia y el delito, 2017).

Es menester la participación ciudadana de cada uno de sus integrantes para tomar conciencia social sobre las necesidades de su comunidad y tener un criterio claro de la situación que está viviendo y accionar para mejorar su entorno.

3.2. Acciones que no deberían realizar comités de seguridad ciudadana

El sentimiento de inseguridad o miedo al crimen es lo que se conoce como inseguridad subjetiva, que es la percepción o sensación personal de ser víctima de un delito, dicha sensación no solo repercute en el interior del individuo, sino en la convivencia con otras personas, alterando su calidad de vida y la de los demás.

El sentimiento de inseguridad se relaciona poco con la realidad objetiva de un lugar, es decir, donde más inseguridad existe menos sentimiento de inseguridad prevalece entre



sus ciudadanos, esto varía conforme a cada lugar, pero sobre todo a la vulnerabilidad de cada persona, respecto a la edad, sexo, educación e influencia de los medios de comunicación, de tal forma que la seguridad pública, es la máxima prioridad ciudadana, dejando de lado problemas económicos, de salud, de vivienda, porque la delincuencia es lo único que no se puede soportar, siendo ésta la principal causa que atemoriza a la sociedad.

Por otro lado, el sentimiento de inseguridad no solo es el producto de la percepción del incremento de la delincuencia y la violencia en las calles, sino de la pésima e ineficiente actuación de las autoridades que continuamente son superadas por la delincuencia, tal situación produce además de desconfianza, resentimiento por no tener una institución que defienda sus intereses, institución que supuestamente fue creada para la consecución de dicho fin.

El problema de impunidad se agrava aún más con la impunidad y corrupción de las autoridades, toda vez que se tiene al enemigo en casa, ya que posiblemente sea parte de una banda de secuestradores o haya recibido dinero para no seguir investigando, por lo que se pierde la fe y respeto hacia las autoridades. El sentimiento de inseguridad se manifiesta no solo con relación al delincuente sino con la misma autoridad, debido a la imagen tan deteriorada que se tiene de ésta, de tal forma que cualquier acción que llega a implantarse carece de credibilidad y de cooperación social (Ministerio de Gobernación, Unidad para la Prevención de la violencia y el delito, 2017).

3.3. Justicia por mano propia

El fenómeno de justicia por mano propia como problema social es multifactorial, ya que no tiene una sola causa que explique el porqué de este; sin embargo, factores como la impunidad, inseguridad, sentimiento de inseguridad, desconfianza en la procuración y administración de justicia o venganza, son los principales detonadores de este fenómeno.

De esta forma, la justicia por mano propia o los linchamientos, manifiestan el rechazo colectivo hacia la ley, pero principalmente hacia las autoridades, transgrediendo a la primera e ignorando a éstas últimas, donde en nombre de una supuesta justicia se cometen actos de barbarismo y en consecuencia violaciones graves a los derechos humanos y a la propia Constitución Política de la República de Guatemala.

Los linchamientos muestran a una sociedad no necesitada de justicia, sino de venganza, porque la venganza comienza donde termina la justicia, provocando un círculo vicioso, donde la víctima se convierte en victimario, atentando contra los derechos de una o varias personas, es decir, se trata de reparar el daño causado, causando otro aún más grave. Esto se ve representado en muchos linchamientos que se producen por delitos como el robo, en donde los delincuentes pierden la vida en manos de una sociedad que dice buscar justicia y cuya respuesta no es proporcional al daño inferido.

Las autoridades, en cambio, se rehúsan a cumplir su función elemental, ya que en muy raras ocasiones se han atrevido a evitar los linchamientos, de igual forma son pocas las autoridades que han sancionado a los culpables, a pesar de realizar detenciones

masivas, pues pronto los detenidos son puestos en libertad. A fin de evitar que las víctimas reaccionen desproporcionadamente contra el delincuente, la justicia representa la potestad más importante expropiada por el Estado.

Los linchamientos o la justicia por mano propia no solo reflejan excesos que hacen suponer un retroceso hacia la venganza privada, sino colocan en entredicho la capacidad del Estado, ya que la sociedad justifica el linchamiento, debido a la ineficacia y corrupción de la autoridad, por lo que prefieren buscar ellos la supuesta justicia que merecen, lo que evidentemente amenaza el Estado de Derecho (el Periódico, 2017).

Como ejemplo de casos de justicia por mano propia (linchamientos), se tiene el de en Chisec, Guatemala:

La lista escrita a mano y puesta en la pared de la destartalada estación de policía transmite un mensaje escalofriante: Categorías de crímenes son clasificadas en la columna de la izquierda, al final de la lista está la palabra linchamientos, junto a ella bajo el día 1 de julio, hay un número uno escrito en rojo. Ellos pusieron el cuerpo en la parte trasera de la camioneta y lo descargaron aquí, justo afuera de la estación de Policía.

Lo arrojaron como si fuera un saco de papas, dice el jefe de policía. Este es Chisec, un pequeño pueblo rodeado por remotas aldeas, en las tierras centrales de Guatemala, hogar de las comunidades indígenas mayas que viven de la agricultura como medio de subsistencia. La policía tiene muy poca influencia en la zona; Cuando lo creen necesario, los habitantes toman la ley en sus propias



manos. Escuchamos que dos hombres habían ido a la estación local de radio, secuestrado a alguien y robado una cinta de grabación, explica el jefe policial.

Estos hombres fueron capturados por algunos pobladores y nosotros acudimos al lugar para detenerlos. Pero luego, la misma estación de radio comenzó a decir al aire que la policía los iba a dejar libres y a incitar a la gente para que se llevara a los detenidos y los matara. Lo que pasó después sigue el mismo patrón de lo que ha ocurrido en los últimos años, la policía pone a los hombres en un auto para llevarlos a una celda cerca de Cobán, pero unos pocos kilómetros después una turba bloquea el camino.

La policía intenta una ruta alternativa, pero también está bloqueada, tan pronto como el auto se detiene, los prisioneros son arrastrados por la turba fuera de él. Uno de ellos logra escapar, el otro joven de 21 años, Rolando Chub Coc, es golpeado hasta la muerte. Su cuerpo es depositado en un camión y arrojado en la calle frente a la estación de policía.

Dos semanas después solo hay silencio en las construcciones donde alguna vez operó la radio local. No hay nadie aquí, se fueron el día después del linchamiento, dice un vecino. La causa del linchamiento sigue siendo desconocida, ¿Fue un levantamiento espontáneo motivado por la furia popular? ¿Alguien en la radio tenía rencor por algún conflicto previo? ¿O se trató de algo premeditado? Probablemente nunca se sabrá la verdad, la policía en las zonas rurales de Guatemala está sobrepasada y temerosa de hacer arrestos, la justicia cuenta con mínimos recursos. (Mansel, 2005, s. p.)

En otros casos:

Se reportan 11 intentos de linchamientos en menos de un mes, por presunta sustracción de niños, los hechos han ocurrido desde el 15 de junio 2007 a la fecha, con el saldo de 2 personas muertas en lugares distintos del interior del país. Desde que ocurrió el secuestro y la posterior muerte de la niña Alba Mishell España de 9 años, el 15 de junio, en Camotán Chiquimula y el posterior linchamiento de una mujer a quien acusaban de ser la responsable de robar a la menor, han aumentado los casos vinculados a la sustracción de menores, según la Comisión Nacional para la prevención de Linchamientos.

Desde ese día hasta la fecha, han ocurrido 11 casos más, donde murió otra persona y 25 han sido golpeadas, entre ellas 2 extranjeros. En algunos casos las autoridades han determinado que las víctimas se encontraban vinculadas al tráfico de menores; sin embargo, en otras ocasiones, se trata de simples suposiciones de la población, que ha atacado a personas inocentes. Por ejemplo, el 6 de julio de 2007, pobladores de Dolores, Petén, lincharon a un hombre de origen hondureño a quien acusaban junto a otras cinco personas, de robar niños en ese lugar, la víctima identificada como Germán Noriega, de 48 años, murió lapidado en el lugar.

Cerca de ese lugar, el 4 de julio en Flores Petén, dos jóvenes estuvieron a punto de ser linchados, se les acusaba de robar niños, las víctimas eran desconocidas en el lugar, fueron liberadas después de que llegó un empresario a mediar, posteriormente se determinó que se trataba de vendedores de



electrodomésticos. En el primer caso las autoridades demostraron que uno de los niños que acompañaba a la víctima no era su hijo, como él lo aseguró al principio, en el segundo los sindicatos no tenían nada que ver con el delito que se les imputaba.

Los turistas extranjeros tampoco escapan de las sospechas de los pobladores. El 1 de julio de 2007, en la Aldea los Pijales, Chicamán, Quiché, los aldeanos retuvieron por varias horas al ciudadano holandés Marten Bley Jensen y al norteamericano Gregor Richard Sehwendeni, a ellos los acusaron de querer robar un niño, después de que bromearan con un menor y éste corriera a denunciarlos. Los retuvieron por varias horas, al final los dejaron libres, pero cuando llegaron a su vehículo encontraron roto el vidrio delantero, les robaron dinero y una computadora. (...)

Nidia Aguilar, defensora de la niñez, de la oficina del Procurador de los Derechos Humanos, señaló que las autoridades deben poner más atención en este tema para que cese la práctica ilegal. (Ángel Sas, 2007, s. p.).

Otros de los casos en los que se actuó de manera ilegal es, por ejemplo, el de los encapuchados de San Juan Sacatepéquez.

Tres patrulleros, presuntos integrantes de una Junta de Seguridad en San Juan Sacatepéquez, fueron capturados por retención ilegal.

Supuestos encapuchados “vigilantes del vecindario” propinan golpiza a un Teniente y dos Subtenientes en San Juan Sacatepéquez.



Uno de los oficiales vapuleados fue hospitalizado por trauma craneoencefálico y laceraciones físicas, a los otros dos heridos los ha consignado la PNC y el MP está en busca de los responsables, indica el Ministerio de Defensa Nacional en un comunicado.

Tres oficiales del Ejército de Guatemala que viajaban en un vehículo entre San Juan Sacatepéquez (Guatemala) y la Comunidad de Ruiz donde tiene su sede la Segunda Brigada de Policía Militar (PM) “General de División Héctor Alejandro Gramajo Morales”, sufrieron un episodio de violencia en dicha jurisdicción a manos de un grupo de personas que utilizando pasamontañas dijo ser “vigilantes del vecindario”, ha indicado el Ministerio de la Defensa Nacional (Mindef).

Reportado el caso en un comunicado oficial con fecha 1 de marzo, identificaba a los afectados el pasado martes 28 de febrero como los subtenientes (de PM) Leonard Yubini Monterroso de León y Rolando Ruano Rivas (de Intendencia), así como el Teniente de Reservas de Infantería José Rodrigo Betancourt Rodríguez. El primero de ellos permanece en el Centro Médico Militar (CMM) de esta capital presentando trauma craneoencefálico y laceraciones diversas en todo el cuerpo.

Se indicó que, por exigencia de los encapuchados, los otros dos oficiales fueron consignados por la Policía Nacional Civil (PNC). El informe precisó que la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) ya tiene conocimiento de lo sucedido, y que el Ministerio Público (MP) “se encuentra realizando las investigaciones pertinentes para determinar quiénes son los responsables de

esta flagrante violación a los derechos humanos, así como la libre locomoción de los ciudadanos guatemaltecos”.

“Rechazamos este tipo de hechos donde se toma justicia por las propias manos y nos solidarizamos con los señores oficiales y sus respectivas y apreciables familias”, puntualiza el reporte remitido a través de las redes sociales al exponer que el MINDEF está cooperando con la Magistratura de Conciencia y la fiscalía correspondiente “para que se esclarezca y determine la culpabilidad de los autores del hecho, tomando en cuenta que ninguna persona está por encima de la ley” (Juárez, 2017, s. p.). (sic)

3.4. Proyecto de la Policía Nacional Civil en tema preventivo, por medio de las juntas locales de seguridad

La prevención del delito por parte de la Policía Nacional Civil se visualiza, primordialmente, bajo el esquema de relaciones policía y comunidad en la prevención del mismo.

La policía comunitaria como proyecto de la Policía Nacional Civil, constituye una medida orientada a mejorar la imagen del elemento policial y de la institución en general, con esto se pretende que el concepto de policía comunitaria sea abordado como un eje de acción por toda la institución policíaca. La conformación de este tipo de policía, tiende a tareas de acercamiento y trabajo conjunto con la comunidad.

Es importante destacar que esta modalidad favorece la participación activa de la población y lejos de basarse en el autoritarismo, la violencia, la fuerza, el uso de las

armas y la sospecha, pretende crear condiciones ambientales que erradiquen la comisión de hechos delictivos, basándose en las demandas de la población (prevención social).

Según información procurada en entrevista a un miembro de la Junta Local de Seguridad (J. L. S.) del Santuario, zona 1, la comisión de delitos dentro del lugar disminuyó mediante la coordinación entre los vecinos, las autoridades policíacas y la municipalidad capitalina, quienes, en forma conjunta, lograron la instalación de alumbrado público en lugares estratégicos, como medida de ornato, limitando así la comisión de actos ilícitos (Policía Nacional Civil, 2008).

3.5. Conformación de las juntas locales de seguridad

Las Juntas Locales de Seguridad pueden entenderse como la participación ciudadana en materia de seguridad pública, desde la visión del municipio como célula de la organización administrativa del Estado, se derivan de los Comités Únicos de Barrio, gestionan el cierre de calles, denuncian hechos delictivos, recopilan evidencias y se reúnen con frecuencia para conocer sobre los problemas de inseguridad que afectan sus zonas (barrios y colonias).

La Junta Local de Seguridad es la agrupación de un conglomerado de vecinos de una población en que existe Policía Nacional Civil, con el objeto de prestar su colaboración para mejorar la seguridad ciudadana. Además, las Juntas Locales de Seguridad tienen como misión proporcionar apoyo, formación y acercamiento entre la Policía Nacional Civil y los habitantes de la República, con el objetivo general de brindar seguridad ciudadana (Policía Nacional Civil, 2008).



3.6. Quiénes conforman las Juntas Locales de Seguridad

La Orden General No. 11-99, del 14 de julio de 1999, sobre conformación y seguimiento de las Juntas Locales de Seguridad, Según el Artículo numeral tres indica claramente como debe ser conformada de la siguiente manera.

Las Juntas Locales de Seguridad se forman a partir de un Comité Único de Barrio para el cual se deben cumplir los siguientes requisitos: los interesados deben programar una reunión con el alcalde auxiliar, convocar a una asamblea general en la colonia, en la que participe un representante de la unidad de desarrollo social de la municipalidad y el Alcalde Auxiliar. Los vecinos eligen la junta directiva del comité con un presidente, vicepresidente, tres vocales, secretario y tesorero, con la asistencia del 50 % más un vecino, se presenta el documento al departamento jurídico de la municipalidad capitalina, que le acredita personería jurídica.

- a) Co-presidencia: alcalde municipal o su representante y un vecino honorable de la población o vecindad, jefe de la Estación o Sub-estación de la Policía Nacional Civil del lugar.
- b) Secretario (a): vecino que sea designado.
- c) Vocales: los ciudadanos a título personal que deseen conformar la Junta Local de Seguridad, así como representantes de los diferentes sectores que conforman la circunscripción territorial en que presta servicio la Policial Nacional Civil.
- d) Invitados: a las reuniones serán invitados los siguientes sectores: alcalde auxiliar (encargado de seguridad del municipio), representante del sector bomberos, de la



asociación de comerciantes, de empresarios, de la asociación de transportes, del Organismo Judicial, del Ministerio Público, de los gremios profesionales legalmente constituidos. La composición de las Juntas Locales de Seguridad puede variar de conformidad con la realidad y necesidades de la localidad (Policía Nacional Civil, 1999).

3.7. Principios básicos del funcionamiento de las juntas locales de seguridad

- a) La Junta Local de Seguridad celebrará reunión ordinaria mensual, convocada por la co-presidencia de la misma o quien realice sus funciones, la co-presidencia podrá convocar a reunión extraordinaria siempre que exista petición de al menos cuatro representantes de la misma.
- b) La Junta Local de Seguridad será reconocida en la Policía Nacional Civil, como un grupo de colaboración ciudadana, apolítico, individualizado y de información de cada población o vecindad.
- c) La Dirección General de la Policía Nacional Civil, no podrá extender ningún carné de identificación, a los representantes de las Juntas Locales de Seguridad, en virtud de que la misma tiene su existencia y objetivos específicos, por tal circunstancia no forma parte de la organización administrativa de la Policía Nacional Civil (Policía Nacional Civil, 1999).

Estos principios le dan la guía y legalidad a las juntas locales para poder actuar bajo el marco legal, siendo de consideración que no forman parte de la PNC.



3.8. Funciones de las juntas locales de seguridad

- a) Los Comités Únicos de Barrio delegan en las Juntas Locales de Seguridad local, la coordinación de los vecinos en temas de delincuencia.
- b) Las Juntas de seguridad local gestionan el cierre de calles por inseguridad, ante la petición de los vecinos.
- c) Presentan denuncias ante las fuerzas de seguridad pública por ilícitos cometidos en el área de influencia.
- d) Tienen a su cargo la reunión periódica con vecinos, para tratar temas de seguridad que afecten al vecindario.
- e) Coordinan acciones conjuntas entre vecinos, ante cualquier evento que involucre violencia o inseguridad y que pueda afectar a la comunidad que representan (Policía Nacional Civil, 1999).

3.9. Análisis de las posibles debilidades de las Juntas Locales de Seguridad

Sobre la base de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Acuerdo Gubernativo del 17 de Septiembre 2001, emitido por el presidente de la República para crear e integrar la Comisión de Seguridad Pública del departamento de Guatemala, de la Orden General No. 11-99, emitida el 14 de julio de 1999 emitida por la Policía Nacional Civil, marco legal a la conformación y seguimiento de las Juntas Locales de Seguridad, del departamento de Guatemala y Reglamento de Ordenamiento Territorial para la Organización y Participación Comunitaria, emitido el 25 de octubre de 2005 por



la Municipalidad de Guatemala, se conforman los Comités Únicos de Barrio y las Juntas Locales de Seguridad, con el conglomerado de vecinos de una colonia o barrio, con el fin primordial de estrechar las relaciones policía-comunidad y así con la participación de la sociedad lograr mejores resultados en la prevención del delito, dentro de una comunidad.

Dentro de las funciones de los vecinos están: informar a la Policía Nacional Civil sobre cualquier anomalía que se presente en la colonia o barrio, que pueda afectar o esté afectando el patrimonio y la integridad física de los vecinos; solicitar informes al jefe de estación o sub-estación de los logros realizados y las tareas que se llevan a cabo, para prevenir hechos delictivos y apoyar a la Policía Nacional Civil en las tareas de seguridad ciudadana.

Desde ningún punto de vista se encuentra establecida la justicia por propia mano, ni acciones de justicia improvisada, que el ciudadano esté facultado a ejercer, por el simple hecho de no encontrarse establecida dicha función en la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes vigentes.

Las Juntas Locales de Seguridad sugieren la agrupación y asociación por parte de vecinos; sin embargo, no hay que olvidar que los grupos siempre son de interés, así se trate de problemas vecinales, partidos políticos, religiones o grupos académicos, que cuentan con estrategias y valores diferentes a los que el Ministerio de Gobernación pueda perseguir con las dichas juntas.

El control oportuno del funcionamiento de las Juntas Locales de Seguridad es obligación del gobierno central y debe ir orientado a evitar situaciones de ilegalidad al



infamar, etiquetar o estigmatizar a una persona, atropellos y connotaciones antidemocráticas, tomar la justicia por mano propia o arrastrar a la comunidad en una violenta captura del delincuente, violando derechos humanos y en el peor de los casos degenerar en linchamientos.

Para evitar la desviación del rol de las Juntas Locales de Seguridad, es necesario prever un buen sistema de participación preventiva del delito, que se desarrolle dentro de los límites legales. Considerando que en la mayoría de los casos el delito es producto de la oportunidad para el crimen, lo cual nos lleva a que la participación comunal en materia de seguridad se debe limitar a la cultura de prevención del delito (Policía Nacional Civil, 2008).

Las juntas locales de seguridad pudieran en algún momento desvirtuar su fusión y misión del rol por el cual fueron creados, si pierden la asesoría y el control de los entes encargados PNC, municipalidad y otras instituciones y programas.

3.10. Antecedes históricos de la creación legal para la conformación de las Comisiones Comunitaria de Prevención

En los antecedentes históricos se puede encontrar que el tema de prevención de la violencia y el delito en las comunidades se inicia trabajando en el 2004 buscando un nuevo eje o enfoque ya que las Juntas Locales de seguridad, que organizaba directamente la Policía Nacional Civil, la cual se vio afectada por el empoderamiento mal direccionado a los líderes comunitarios, provocando un aumento de violencia utilizando violencia para “minimizar” la misma violencia.



Por lo anterior, surge la necesidad de crear nuevos acuerdos y unidades para mitigar la violencia generada en las comunidades y orientarles directamente al trabajo de prevención por medio de una orientación de concientización social y convivencia vecinal para aumentar la denuncia sin la utilización de la violencia, por lo que se crea el Acuerdo Gubernativo número 124-2004, de fecha 30 de marzo del 2004, el presidente de la República, en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 183 inciso a) y 200 de la constitución política de la República de Guatemala, en Consejo de Ministros acordó:

Artículo 1. Crear el Tercer Viceministerio de Gobernación.

Artículo 2. Las atribuciones del Tercer Viceministerio creado se harán mediante Acuerdo Ministerial.

Artículo 3. El Ministerio de Finanzas Públicas queda encargado de hacer las asignaciones presupuestarias que fueran necesarias para la debida ejecución del presente Acuerdo.

Mediante Acuerdo Ministerial número 658-2004 del 5 de abril del 2004, se asignó las atribuciones del Tercer Viceministerio siendo las siguientes:

- a. Servir de enlace entre las comunidades y el Ministerio de Gobernación.
- b. Presentar al Despacho Ministerial los proyectos de desarrollo de los programas adecuados de seguridad de las personas elaboradas en conjunto con las comunidades.



- c. Formulación y aplicación de sistemas dentro de la competencia del Ministerio de Gobernación para la prevención comunitaria del delito contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida, bajo los principios de honestidad, solidaridad y subsidiaridad.

El Ministerio de Gobernación, el 2 de enero del 2008, Mediante Acuerdo Ministerial número 076-2008, derogó el Acuerdo Ministerial número 1954-2005 que contempló la creación de la Dirección General de Prevención Comunitaria del Delito y se trasladó con las formalidades de ley al Tercer Viceministerio de Gobernación la continuidad de las actividades que realizaba dicha Dirección. Posteriormente se creó la “Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia”, según Acuerdo Ministerial número 542-2008 de fecha 20 de febrero del 2008 (Ministerio de Gobernación, 2016).

La unidad para la prevención comunitaria de la violencia es la encargada directamente de abordar las comunidades, pero es importante conocer un poco más profundo su objetivo y sus funciones para poder comprender su finalidad.

La presente investigación muestra la necesidad de la organización de los vecinos para enfrentar problemas locales y en este caso específicamente en seguridad comunitaria, por lo que el Ministerio de Gobernación con esta disposición del Tercer Viceministerio muestra el interés para apoyar a las comunidades.

3.11. Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia (UPCV)

La Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia (UPCV) es creada en el año 2008 por medio del Acuerdo Ministerial 542-2008. El objeto de la UPCV será el



desarrollo y aplicación de planes, proyectos y programas de prevención comunitaria de la violencia, dentro de las políticas de seguridad pública establecidas por el Ministerio de Gobernación, además, desarrollará sus funciones bajo la supervisión directa del Tercer Viceministerio.

Las funciones establecidas para la UPCV principalmente son las siguientes:

- a. La formulación e implementación de planes, proyectos y programas relativos a la prevención comunitaria de la violencia para contribuir a garantizar la seguridad de las personas y sus bienes, acciones que serán desarrolladas en coordinación con las comunidades, con participación, de otros organismos, entidades, dependencias, secretarías de Estado, Iniciativa privada y sociedad civil en general.
- b. Otras que sean asignadas por el Tercer Viceministerio.

Como se puede observar, la UPCV fue creada directamente para implementar trabajo comunitario en la rama de Prevención de la violencia y el delito (Diario de Centro America, 2008).

Las comisiones comunitarias de la prevención de la violencia y el delito se crean conforme la Ley de Consejo de Desarrollo Urbano y Rural por medio de los COCODES, los cuales primero deben ser conformados antes que las Comisiones Comunitarias de Prevención.

Según se pudo observar en el capítulo segundo del presente documento en sus Artículos 13,14 y 24 de la presente ley se conforman los COCODES posteriormente



cada COCODE puede conformar las comisiones de trabajo necesarias para el desarrollo de su comunidad, esto según el Artículo 24, Comisiones de Trabajo.

Los Consejos de Desarrollo pueden crear las comisiones de trabajo que consideren necesarias; sus funciones son emitir opinión y desarrollar temas y asuntos por encargo del consejo correspondiente; el desarrollo de dichas funciones será apoyado por la Unidad Técnica a que hace referencia el Artículo 25 de la presente.

El Estado por medio de sus instituciones en este caso Municipalidad, Ministerio de Gobernación y comités comunitarios, busca minimizar la violencia por medio de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, dicha organización ha sido viable su funcionamiento.

3.12. Experiencia del programa Barrio Seguro y las Comisiones Comunitarias de Prevención de la Violencia y el Delito en la zona 18 de Guatemala, la zona más roja de la capital

El programa “Barrio Seguro” fue un programa lanzado en el año 2010 por el Gobierno de Álvaro Colom, del partido UNE, a través del Tercer Viceministerio del Ministerio de Gobernación, por medio de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia y el Delito (UPCV).

La finalidad de “Barrio Seguro” es poder mejorar las condiciones para la seguridad y convivencia pacífica en los territorios, focalizados de acuerdo con los índices de criminalidad. Así, se le reconoce como una manera distinta a la tradicional de enfrentar la violencia y el crimen. “Barrio Seguro” plantea reducir los índices de robos, homicidios



y violencia familiar en los territorios focalizados. Asimismo, incrementar la confianza de la población en la Policía Nacional Civil.

Como parte del programa “Barrio Seguro” que la municipalidad de Guatemala trabaja en conjunto con el Gobierno Central, la Dirección de Obras, la Dirección de Desarrollo Social se encuentran ejecutando trabajos en las colonias Alamedas, zona 18.

Con acciones como la recuperación de áreas deportivas, parques, iluminaciones y remozamiento de espacios públicos, así como la creación de planes de prevención del delito para la disminución de la violencia, el programa “Barrio Seguro” continúa avanzando en las colonias de la zona 18.

El programa se inició en el año 2010 en la colonia El Limón, la cual está ubicada dentro de la zona 18, y continúa realizándose con los fondos del Gobierno Central, mientras que la Municipalidad de Guatemala es la encargada de ejecutar todos los trabajos de infraestructura y obra gris, para lograr la dignificación del vecino del sector.

Los trabajos que se realizaron en las colonias consistieron en el remozamiento de las escuelas, limpieza, bacheo y riego, para luego continuar con los remozamientos de parques, áreas deportivas, jardinería, iluminación, deschatarización y señalización en todo el sector de las Alamedas.

Otras de las colonias beneficiadas con el Programa “Barrio Seguro” es la colonia el Paraíso II de la zona 18, generando mayor sensación de seguridad en el sector. De esta manera, la comunidad y las autoridades trabajan en conjunto por un mejor lugar,

donde los vecinos puedan estar más seguros, para así construir todos de la mano una ciudad para vivir.

La iluminación favorece la seguridad de los habitantes del municipio ya que les permite transitar en las calles mejor iluminadas de su colonia o comunidad en horario nocturno. Este trabajo fue solicitado por los vecinos a través del Comité Único de Barrio quienes gestionaron el servicio municipal para tener la respuesta esperada y que les estará ofreciendo un mejor entorno, así como la seguridad que está implícita al contar con ordenamiento e iluminación (USAID, 2010).



Fuente: USAID. Trabajos que se realizaron con el Programa Barrio Seguro es la colonia el Paraíso II de la zona 18 y en todo el sector de las Alamedas.

3.13. “Barrio Mío” transforma dos asentamientos en lugares modelos en Mixco

Los asentamientos Cipresales y Vistas de la Comunidad, Mixco, cuentan con una nueva forma de crecimiento y desarrollo, gracias al apoyo del proyecto “Barrio Mío”, el cual es impulsado por el gobierno local juntamente con alianzas extranjeras ya que al programa “Barrio Seguro” ya no se le dio continuidad en dicho municipio, por lo que se



buscan estrategias con programas de desarrollo urbano, mas no directamente de obra gris, sino de seguridad habitacional, y que la percepción de la seguridad pública por la delincuencia minimice y se focalice en áreas seguras para vivir.

Los asentamientos Vistas de la Comunidad y Cipresales, zona 10 de Mixco, fueron convertidos en lugares modelo de urbanización, con capacidad para adaptarse a los fenómenos naturales, donde el riesgo de derrumbes es mínimo y los vecinos gozan de servicios básicos y de salubridad, mejor iluminación.

Esas comunidades son muestras de que, con trabajo coordinado, vecinos organizados, gobiernos locales involucrados se pueden transformar los barrios en lugares aptos para vivir, según Ernesto Paiz, coordinar del proyecto “Barrio Mío”, que desde el 2012 trabaja para reducir la vulnerabilidad en los asentamientos de ese municipio.

Vistas de la Comunidad se urbaniza en tres plataformas, tiene calles anchas y un salón comunal construido sobre llantas usadas. Las casas son humildes, pero la mayoría cuenta con muro de contención para evitar aludes. Algunas de las construcciones son de dos pisos y reforzadas. Además, hay un área deportiva, para fomentar el deporte y la convivencia vecinal.

En Cipresales, el diseño es diferente, la urbanización se desarrolla en la inclinación del terreno, pero las viviendas cuentan con muro de contención. La calle principal, de metro y medio de ancho, tiene pavimento capaz de absorber el agua de lluvia de forma rápida, los callejones tienen gradas y pasamanos y el agua de lluvia corre en cunetas.

Vistas de la Comunidad surgió hace 12 años a través de un proyecto de urbanización, pero no cumplió con los requisitos mínimos para esta, pues no tenía alcantarillas ni agua entubada. Cipresales se calcula que surgió hace 50 años debido al crecimiento poblacional.

En la actualidad, en los dos asentamientos las familias tienen servicio de agua entubada, energía eléctrica y drenajes. Además, cada lugar ha habilitado su propio sistema de tratamiento de aguas residuales, para evitar la contaminación del río Molino.

Proyecto ambicioso

Barrio Mío es un proyecto de la Oenegé Project Concern International (PCI), con la colaboración de la Oficina de los Estados Unidos de Asistencia para Desastres en el Exterior (Ofda), la Municipalidad de Mixco y varias instituciones del Gobierno, entre estas la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres.

El programa PCI surgió hace 50 años en Estados Unidos e inicio a trabaja en Guatemala desde hace 30 en programas de salud y asistencia alimentaria. Sin embargo, debido al proceso de urbanización acelerado surgió en el año 2012 el Proyecto Barrio Mío.

El objetivo era transformar comunidades del alto riesgo en Mixco, aunque desde el 2015 ampliaron su trabajo hacia la mancomunidad del sur, integrada por Amatitlán, San Miguel Petapa, Santa Catarina Pínula, Villa Canales y Villa Nueva.



Paiz explicó que el proyecto no es una unidad ejecutora de obra gris. Se enfocan en desarrollar modelos de asentamientos eficientes y de bajo costo para el mejoramiento urbano y la reducción de riesgos.

El coordinador expresó que la vulnerabilidad en los asentamientos se debe a que no hay articulación de los actores principales, desde las autoridades municipales, el Gobierno y el sector privado para convertir los asentamientos en lugares resilientes.

También se pretende fortalecer la capacidad municipal ante el crecimiento urbano, mejorar las viviendas y reconfigurar los asentamientos peligrosos, así como mejorar la infraestructura de distribución de agua y de saneamiento.

“Guatemala es uno de los países que no ha logrado tener un programa de vivienda social adecuada que tenga respuestas a la falta de hogar seguro y digno para las familias”, indicó Paiz.

Ese trabajo se ve reflejado en los dos asentamientos, donde viven 96 familias 518 habitantes (Quisque, 2017, s. p.).



Vecinos de Vistas de la Comunidad cuentan con una pequeña cancha para la recreación de niños y jóvenes. (Foto Prensa Libre: Óscar Felipe Quisque)

Barrio Mío es un proyecto de la ONG *Project Concern International* (PCI), que reconfiguró asentamientos peligrosos Vistas de la Comunidad y Cipresales, zona 10 de Mixco, fueron convertidos en lugares modelo de urbanización.

3.14. Prevención de la violencia y el delito en comunidades escolares por medio de la Policía Nacional Civil

Impulsar acciones que contribuyan a fomentar los valores y mejorar la actitud de los niños, niñas y adolescentes en los centros educativos a nivel nacional, es el objetivo de la Subdirección General de Prevención del Delito de la Policía Nacional Civil (PNC), quienes cuentan con al menos 10 delegados por cada comisaría, para atender los Centros Educativos.



Los programas que desarrolla la subdirección son: promover la organización comunitaria dentro del Sistema de Consejos de Desarrollo, para así impulsar esfuerzos colaborativos para la modificación conductual de los niños, niñas y adolescentes a nivel nacional.

El departamento de Guatemala cuenta con el programa de Escuelas Seguras y en el resto de los departamentos con los programas: de Prevención de Educación para la Resistencia al Uso y Abuso de las Drogas y la Violencia, Policía de Recursos Escolares y Policía Tu Amigo.

La Subdirección General ha pasado por varias etapas, inició siendo subdirección en el 2006, descendió en el 2007 a división y en el 2012 fue nuevamente elevada a Subdirección a través del Acuerdo Gubernativo 153-2012. Dentro de sus funciones se encuentran promover el trabajo articulado y eficiente con las comisarías de policía a nivel nacional, promulgar e implementar las políticas de prevención del delito en toda la institución, además de mantener a la Institución actualizada en materia de Prevención del Delito sobre las nuevas tendencias del tema. Así también, diseñar, desarrollar e implementar el modelo de Policía Comunitaria para la Policía Nacional Civil, implementar políticas para atender a la niñez y adolescencia, diseñar políticas de prevención y Diseñar el observatorio nacional de prevención de la violencia.

La intervención se prioriza sobre las áreas urbanas con mayor incidencia criminal, sin descuidar aquellas áreas donde la afectación es menor. La intervención se realiza bajo la perspectiva filosófica del nuevo Modelo Policial de Seguridad Integral Comunitario, MOPSIC.

Los recursos utilizados tanto humanos como logísticos son propios y donados (Ministerio de Gobernación, 2018).



Fuente PNC Unidad Prevención del delito. Programa Escuela Segura, impulsado por Subdirección General de Prevención del Delito de la Policía Nacional Civil (PNC), en apoyo a las comunidades en riesgo.

3.15. Programa “Escuelas Seguras”

Actualmente la seguridad perimetral se brinda a 200 centros educativos de cinco departamentos del país, en su mayoría en la ciudad.

Las zonas del área metropolitana donde se imparte este tipo de seguridad son 1, 6, 12, 18 y 21, y en el municipio de Villa Nueva. Además del departamento de Escuintla y Chimaltenango. El viceministro informó que también se tiene previsto incrementar en



75 nuevos agentes policiales para el resguardo y seguridad de la población estudiantil.

Actualmente existen 100 agentes de la Policía Nacional Civil (PNC) en esta labor.

El funcionario expuso que el programa contempla la vigilancia de los centros educativos y además se tienen procesos de formación a padres de familia, maestros y alumnos. “El programa es de un año, donde se les imparten charlas de autoestima, prevención de uso de drogas, alcohol y prevención de criminalidad a los estudiantes”, comentó.

Entre los objetivos de Escuelas Seguras están que los estudiantes sean capacitados e informados de los peligros que enfrentan al involucrarse en pandillas u otras organizaciones criminales.

Registros del Ministerio de Gobernación detallan que la seguridad en las escuelas ha reducido las riñas entre estudiantes en el país, en comparación con años anteriores.

Solo en el 2015 se llevaron a cabo nueve encuentros violentos entre los estudiantes en el Centro Histórico, donde hubo un homicidio y un alumno perdió un ojo.

En el 2017 se registraron pocos incidentes de riñas durante el ciclo escolar, gracias a la diseminación y prevención contra actos delictivos.

El programa de Educación y Entrenamiento en Resistencia a las Pandillas (GREAT), apoyo a no menos de 5000 estudiantes de 97 centros educativos de Guatemala, evitando enfrentamientos violentos, así como el ingreso a las maras de nuevos integrantes el año pasado. (Ministerio de Gobernación, 2016).



Fuente: Ministerio de Gobernación UPCV.

Actualmente, el programa “Escuela Segura” brinda seguridad perimetral a 200 centros educativos de cinco departamentos.

3.16. Programa “Barrio Seguro”, Municipio de Mixco

El programa Barrio Seguro es una política pública, en donde participan diversas instituciones del Estado, que pretende impulsar el trabajo de los vecinos organizados en conjunto con las autoridades de gobierno, todo esto para lograr en el largo plazo y de manera sostenible una comunidad libre de delincuencia y criminalidad.

El objetivo General del programa Barrio Seguro es **prevenir la violencia** en el marco de la seguridad ciudadana, mediante el trabajo articulado y colaborativo, entre la



Sociedad Civil, Municipalidad e instituciones de Gobierno, para consolidar la cultura de paz en la que los ciudadanos y ciudadanas puedan gozar de sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.

Para poder intervenir una comunidad dentro del programa “Barrio Seguro” se toma en consideración ciertos criterios los cuales son evaluados y analizados por el Departamento de Análisis y Socio delincuencia de la UPCV:

- a) Zonas con altos índices de criminalidad, en donde no exista presencia fuerte del crimen organizado (zona gris).
- b) Un alto porcentaje de población victimizada por la violencia, a quien hay que darle respuesta.
- c) Altos niveles de organización comunitaria y participación ciudadana.
- d) Presencia débil del Estado en la comunidad.

Los objetivos específicos que se deben velar por darle cumplimiento para lograr minimizar la violencia y el delito dentro de las comunidades intervenidas por el programa serán los siguientes:

- a) Fortalecer la Organización Comunitaria a través de la participación de los y las vecinas.
- b) Articular los esfuerzos de las Comisiones de Seguridad Ciudadana pertenecientes a los Comités Únicos de Barrio, Municipalidad de Guatemala e instituciones de gobierno, en función de generar un mayor impacto en la Prevención de la Violencia.



- c) Instalar capacidades dentro de la comunidad para la autogestión en materia de Prevención de la Violencia.
- d) Generar información útil, que permita el conocimiento de la situación de violencia y delincuencia en la comunidad.
- e) Desarrollar planes de prevención, que contribuyan a la disminución de la violencia y criminalidad.
- f) Provocar cambios de actitudes en los miembros de las comisiones hacia una cultura de prevención.

Los resultados esperados a corto plazo al finalizar la intervención del programa Barrio Seguro en las comunidades intervenidas del municipio de Mixco son:

- a) Planes comunitarios de prevención de violencia en las comunidades que presenten indicadores altos de violencia y resulten viables al ser intervenidos.
- b) La población estará empoderada sobre la importancia de prevenir los actos delictivos
- c) Mejoramiento notable del entorno de las comunidades
- d) Líderes capacitados en la prevención de la violencia ciudadana y de los procesos de planificación participativa (Ministerio de Gobernación, 2009).

Se persigue una transformación ciudadana en el tema de la violencia y esta solo se logrará al crear los mecanismos adecuados e idóneos para lograr un ambiente pacífico

y seguro en las comunidades, ello bajo el control de las autoridades estatales competentes.

Hay resultados esperados también a mediano plazo que son:

- a) Reducción de beneficios para cometer un delito.
- b) Aumento de la dificultad y los riesgos para cometer un delito.
- c) Mejoramiento de la confianza en las instituciones públicas.

Como resultados a largo plazo está:

- a) Disminuir los hechos delictivos en las comunidades trabajadas.
- b) Promover la participación comunitaria democrática, evitando que la población tome la justicia en sus propias manos.
- c) Cambio de percepción en la población con respecto a las instituciones del Estado.



Líderes Comunitarios integrantes del Programa Barrio Seguro Mixco

La preocupación del estado y la necesidad de los vecinos en el ámbito seguridad han logrado hacer seguras sus comunidades.

3.17. Áreas intervenidas por el programa “Barrio Seguro” en el municipio de Mixco

1	3 Ave. ``B`` Calzada san Juan Monte Verde Zona 4 Mixco
2	32 Ave. 8 Calle Bosques de san Nicolás Zona 4 Mixco
3	28 Ave. 8 Calle Bosques de san Nicolás Zona 4 Mixco
4	2 Ave. ``B`` 10 Calle Montserrat II Zona 4 Mixco
5	2 Ave. 3a. Calle Montserrat I Zona 4 Mixco
6	2 Ave. ``B`` 8 Calle Montserrat II zona 4 Mixco
7	2 Ave. 2 Calle Monte Verde Zona 4 Mixco
8	12 Ave. 2 Calle Monte Real Zona 4 Mixco
9	33 Ave. 6 Calle Bosques de san Nicolás Zona 4 Mixco
10	11 Ave 5 Calle 11-25 Monte Real Zona 4 Mixco
11	3 Calle 8-85 Residenciales San Ángel Zona 4 Mixco
12	0 Ave. 9 Calle ``A, B y C`` Montserrat I Zona 4 Mixco
13	3 Calle ``A`` 3-09 Colonia Monte Verde Zona 4 Mixco
14	2 Ave. 2 Calle ``A`` Montserrat I Zona 4 Mixco
15	10a. Ave. "A" 2a. Calle Colonia Monte Real II zona 4 de Mixco



Área Geográfica intervenida zona 4 de Mixco por el Programa Barrio Seguro, lográndose diferenciar con las otras áreas el nivel de seguridad.

CAPÍTULO IV

4. Modelo de abordaje para la conformación de las comisiones de prevención de la violencia a nivel comunitario

El tema de prevención de la violencia y el delito se debe combatir desde un ángulo estratégico preventivo mas no reactivo. En el caso de la colonia San José las Rosas sector II, que es la comunidad que está siendo priorizada en el presente documento, podemos observar que el tema delincuencia está elevado según lo detectado en la marcha exploratoria realizada por el Ministerio de Gobernación a través de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia UPCV y COCODE, en el capítulo segundo donde se exterioriza que la delincuencia que está afectando actualmente es la común.

En el capítulo uno, se pudo contemplar la definición de qué es delincuencia menor o común, que es la más palpable y a la vez la más temida por los vecinos de dicho sector en el caso de San José las Rosas sector II es afectada por este tipo de delincuencia, ya que es cometida por un individuo, o cuando mucho por dos, y que tiene por objeto la comisión de un delito que podría ser desde una falta menor hasta una grave y calificada, pero no trasciende su escalada y proporciones, es decir no son cometidos por bandas, no hay una gran planeación en los hechos delictivos, ya que este tipo de delincuencia no pretende operar permanentemente a gran escala.

En el caso de San José las Rosas, sector II, se pudo determinar en el capítulo segundo en la marcha exploratoria que los delitos cometidos actualmente son robo a peatones y venta de drogas por menudeo, este tipo de problemas no es considerado dentro del



parámetro del Crimen Organizado, pero si se prolifera más de lo que ya está afectando, podría ser incontrolable por ello la importancia de minimizar este tipo de delincuencia y es por medio de medidas preventivas, por ello es necesario que dentro del presente documento se determine la ruta correcta para la creación de la conformación de la Comisión Comunitaria de prevención de la violencia dentro de la comunidad San José las Rosas, sector dos de la zona 6 de Mixco.

La violencia es un fenómeno que manifiesta distintas facetas en un tiempo y espacio determinado. Cuando se analiza de forma profunda, se percibe que en efecto esta resulta ser más compleja, por lo que se hace necesario el esfuerzo de articular distintas técnicas y/o métodos para comprender la dinámica del fenómeno en mención, ya que solo de esta manera se comprenderá de mejor forma el mismo.

La Seguridad Ciudadana resguarda esencialmente a la persona humana y su entorno, propiciando ambientes pacíficos que generen el desarrollo social de las comunidades. Basados en este principio, la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia UPCV, por lo que se propone que se realice el presente estudio en la colonia San José las Rosas, sector II de la zona 06 de Mixco, mediante el cual expongan los principales problemas de violencia que enfrenta la población del territorio intervenido y los lugares de mayor incidencia delictiva; el cual se presenta como insumo para la toma de decisiones entre las autoridades centrales y municipales, en coordinación con la población civil debidamente organizada en Comisión Comunitaria de prevención de la violencia (Ministerio de Gobernación, 2016).



La finalidad del Modelo de Abordaje que es impulsado y aplicado por los delegados de la UPCV del Tercer Viceministerio de Prevención de la Violencia y el Delito del Ministerio de Gobernación, es la elaboración de un plan de prevención de la violencia y el delito para minimizar en mediano y largo plazo la violencia que afecte a la comunidad intervenida o priorizada por las autoridades municipales según sea el nivel de intervención, ya que el modelo de abordaje contempla tres niveles de intervención siendo departamental, municipal y comunitario según sea la estrategia de intervención que se tenga por parte del gobierno local, o central ya que muchas veces las intervenciones se dan por los planes cuadrantes en seguridad pública o por priorizar las áreas también, según la estadística delincriminal que arrojen las comisarías de la Policía Nacional Civil.

En el caso de la colonia San José las Rosas, sector II, es una colonia que se puede intervenir, ya que como pudimos observar al inicio del presente documento cuenta con delincuencia común, lo cual puede ser referenciado según la ruta que a continuación podremos observar.

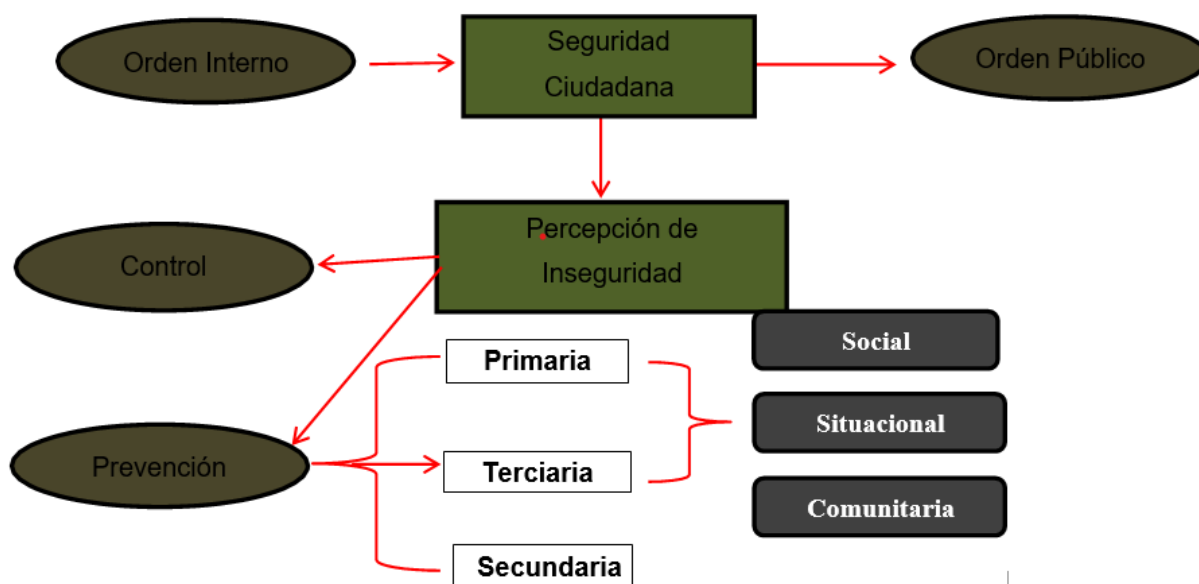
Las fases del Modelo de Abordaje se dividen en lo siguiente:

- a) Priorización de territorios a intervenir.
- b) Caracterización territorial y criterios de intervención.
- c) Creación de instancias de capacitación y construcción de alianzas.
- d) Diagnostico Participativo de seguridad ciudadana.

e) Planificación e implementación.

f) Monitoreo y evaluación.

A continuación, se podrá observar el esquema de seguridad ciudadana en materia de prevención por medio del Modelo de Abordaje donde se describió en el capítulo primero del presente documento (Ministerio de Gobernación, 2016).



El esquema introduce a la forma de tomar un accionar estratégico preventivo, que persigue el orden público social situacional y comunitario, teniendo claro que la seguridad comunitaria es una percepción de acuerdo al entorno.

4.1. Priorización de territorios a intervenir

La primera fase es la base principal para determinar si se puede intervenir o no una comunidad. En particular, es importante mencionar que se deben cumplir tres características principales:

- a) Condiciones del territorio.
- b) Organización comunitaria.
- c) Voluntad política.

4.1.1. Condiciones del territorio

Las condiciones del territorio deben estar definidas con características físicas y de seguridad mínimas, como por ejemplo una comisaría o subestación cercana para la intervención ante cualquier actividad irregular delictiva o sospechosa, para que los delegados del Departamento de Organización Comunitaria para la Prevención puedan realizar de manera efectiva y eficiente su labor, ya que muchas veces los sectores intervenidos son muy violentos en su mayoría o los índices delincuenciales ponen en peligro la integridad física de los delegados, y por el mismo riesgo es necesario contar con mínimas medidas de seguridad por prevención.

También deben incluir condiciones de acceso, comunicación, servicios y fortaleza institucional. Definitivamente, se puede intervenir en áreas con elevados índices delictivos (Ministerio de Gobernación, 2016).

Por medio del poder del Estado y las autoridades municipales y locales se deben abrir los espacios necesarios para lograr el bien común.

4.1.2. Organización comunitaria

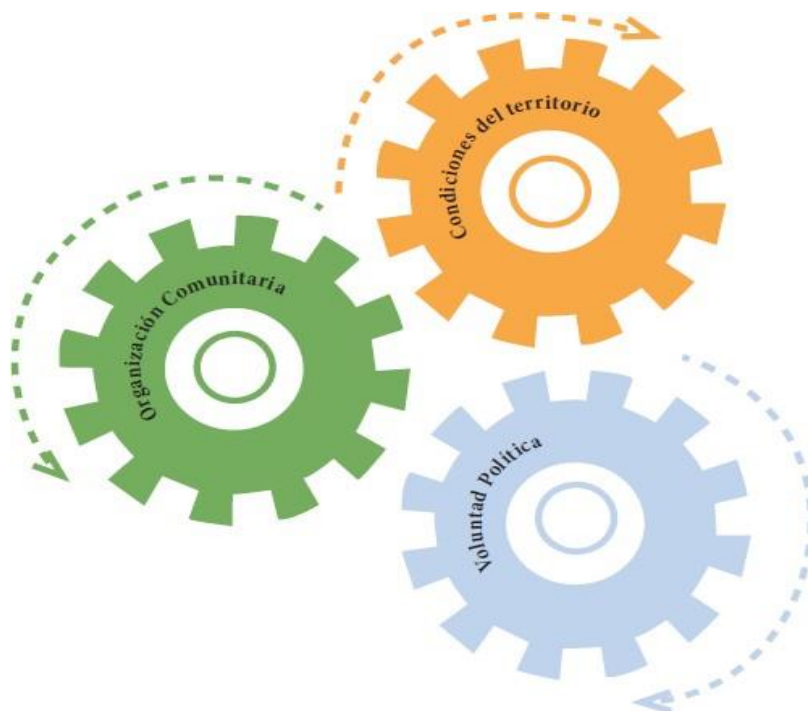
Esta característica se refiere a que la comunidad a intervenir debe contar con una organización comunitaria, legalmente constituida dentro del marco de la Ley de

Consejo de Desarrollo Urbano y Rural, como lo especifica la citada ley en sus Artículos 13, 14 y 24, con representación dentro de la municipalidad respectiva en este caso específico la municipalidad de Mixco. Esto por objetividad que la Comisión comunitaria de prevención que se conforma debe estar legalmente formada dentro del marco del COCODE, el cual ya debe estar legalmente constituido por medio de acta elaborada en Asamblea pública con presencia de las autoridades locales (Ministerio de Gobernación, 2016).

Esta organización debe estar jurídicamente organizada, ser estable y constante en el tiempo, según la temporalidad que dicte la ley de consejo de desarrollo urbano y rural.

4.1.3. Voluntad política

Se refiere a la disposición y voluntad de participar de manera activa dentro del trabajo preventivo para combatir la violencia y el delito, reforzar la seguridad ciudadana y convivencia pacífica dentro de la comunidad, por parte de las autoridades locales entiéndase la municipalidad, autoridades públicas, vecinos organizados y la sociedad civil entre otros. En el caso de la colonia san José las Rosas, sector II, hay participación y disposición por parte de los vecinos organizados, la corporación municipal y representantes de las autoridades públicas con presencia dentro de la colonia, así como a los alrededores, desean que se trabaje el tema de la prevención dentro la colonia antes mencionada, debido al aumento de la violencia y delitos que se cometen en la vía pública (Ministerio de Gobernación, 2016).



Fuente: UPCV

La colonia San José las Rosas sector II, cuenta con los tres ejes y aspectos fundamentales de intervención, por lo que es importante mencionar que es posible intervenir dicha colonia para minimizar la violencia y los delitos que actualmente asechan a los vecinos, tomando en cuenta que si analizamos todas y cada una de las características que solicita el Tercer Viceministerio de Prevención para poder trabajar prevención dentro de una comunidad, sí cumple los requisitos la colonia.

4.2. Caracterización territorial y criterios de intervención

La caracterización es el segundo paso principal para determinar la efectividad de la intervención, ya que es el primer contacto con la población y en el lugar donde se intervendrá se deberá generar un perfil completo de la posición demográfica del área a intervenir, sus características más importantes, toda la información valiosa referente al



territorio desde las estadísticas delictivas, comportamiento de comercio y actividad económica, infraestructura, servicios, pero dentro de todos el más principal es el mapa de actores, ya que de aquí se inicia la negociación de socios estratégicos para alearse en la lucha contra la delincuencia y violencia por medio de actividades preventivas.

De la misma manera, también es importante la historia de la colonia o comunidad para saber desde donde están sus orígenes, costumbres, qué tipo de organización tenían al iniciar la colonia, tipos de violencias o delitos que se han tenido en la reseña histórica.

En la intervención a nivel comunitario las fuentes oficiales de información son limitadas, motivo por el cual para esta fase y en ese nivel, el presente Modelo de Abordaje recomienda la aplicación de herramientas de recolección de información, dirigidas a los actores sociales del lugar; para el nivel municipal gran parte de la información se puede obtener en fuentes oficiales y públicas (Ministerio de Gobernación, 2016).

De manera general se especificará la información importante a recolectar en esta fase.

- **Mapa de actores**

El mapa de actores es el que permite identificar a los actores con los que cuenta una comunidad, respecto a temáticas relacionadas con la seguridad y violencias (Ministerio de Gobernación, 2016).

Como producto final se obtendrá un listado de actores con presencia en la comunidad, sus objetivos, acciones, así como las alianzas entre los mismos. Esto con la finalidad de tomar en consideración dentro del plan de prevención de la violencia que se elabore para la comunidad con qué socios estratégicos se contarán para la ejecución de dicho



plan. En el caso de la colonia San José las Rosas, sector II se cuenta con los siguientes actores clave (COCODE, 2018):

- a) Consejo Comunitario de desarrollo COCODE.
- b) Asociación de Vecinos.
- c) Iglesias Evangélicas.
- d) Iglesia católica.
- e) Ministerio de Cultura y Deporte.
- f) Ministerio de Educación.
- g) Policía Nacional Civil.
- h) Municipalidad de Mixco.
- i) INTECAP.
- j) Policía Municipal de Transito Emixtra.
- k) Federación deportiva San José las Rosas.
- l) Comercio (tiendas, abarroterías, talleres, comedores).

- **Tipos de violencia y delitos**

Este tipo de información se puede levantar a través de la subestación de la Policía Nacional Civil, así como con los propios vecinos, en entrevistas focalizadas sobre la



reseña histórica de actividades delictivas que ellos hayan presenciado o escuchado entre sus vecinos, mediante la narración de hechos reales, no pretensiones, ya que tiene como objetivo identificar y describir las violencias y delitos que ocurren en una comunidad en específico, esta información será útil para diseñar la estrategia de intervención (Ministerio de Gobernación, 2016).

Es fundamental determinar la incidencia delictiva para poder accionar en esas áreas en especial, ya que cada comunidad presenta diferentes tipos de problemática, muchas veces influenciada por su entorno.

- **Información sociodemográfica**

Con esta herramienta se recolecta información general del lugar, población, grupos etarios, pertinencia cultural, idiomas, extensión territorial y otras particularidades relevantes. Es de suma importancia ya que por medio de esta información podremos obtener una mejor visión de qué acciones se pueden aplicar en el plan de prevención según sea el resultado del diagnóstico participativo que se obtenga, ya que las actividades que se programan también deben ser aplicables al área intervenida sin afectar su propia cultura o ideología social (Ministerio de Gobernación, 2016).

El movimiento de personas por las diferentes situaciones genera inestabilidad y lleva y trae diferentes situaciones a las comunidades, en este caso el sector bajo estudio.

- **Infraestructura y servicios**

Es importante obtener la información de los servicios con los que cuenta actualmente la colonia o comunidad intervenida, debido a que el ser humano se desarrolló e interactúa



también según sea su estado mental, ya que la salud mental es importante en el tema de la prevención de la violencia y el delito porque si un ser humano no cuenta con los recursos o servicios básicos, su actuar será negativo todo el tiempo. De ahí la importancia del recuento de la infraestructura del lugar, referente a carreteras, tipos y condiciones de vivienda e iluminación, así como de las instituciones y empresas que ofrecen sus servicios, tales como medios de comunicación, transporte, centros de salud y educativos, entre otros (Ministerio de Gobernación, 2016).

El entorno es fundamental para el desarrollo de las personas, así como para lograr la prevención y disuasión de hechos delictivos.

- **Línea histórica**

Es la recopilación de los hechos más importantes y/o relevantes que hayan marcado la historia del lugar y de sus pobladores. La misma será documentada en orden cronológico (Ministerio de Gobernación, 2016).

Esta línea nos permite tener un antecedente y poder proyectar las acciones a seguir, para lograr un resultado eficiente en la prevención delictiva.

4.3. Creación de instancias, capacitación y construcción de alianzas

Esta fase es también de suma importancia, debido a que es la parte donde el Tercer Viceministerio de Prevención de la Violencia y el Delito, a través de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia UPCV, sensibiliza y capacita a los integrantes de la Comisión Comunitaria de Prevención de la Violencia sobre el adecuado abordaje

y sostenibilidad de procesos en materia de prevención de la violencia y el delito, tanto en contextos comunitarios, como municipales.

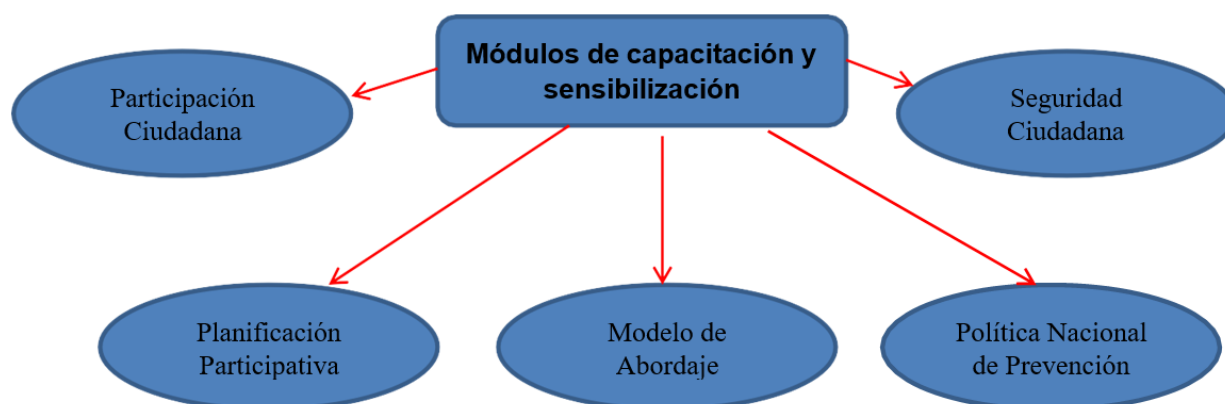
Se realiza la creación de instancias o estructuras de índole participativa, enfatizando en la organización comunitaria y promoviendo los esfuerzos colaborativos entre actores e instituciones con presencia en el territorio. Dentro de las creaciones y trabajo articulado esta la Comisión Comunitaria de Prevención, la Mesa Multisectorial a nivel municipal de observatorio y el brazo derecho que faculta a las comisiones comunitarias a través del COMUDE, que es la Comisión Municipal de Prevención de la Violencia y el Delito. Entre ambas estructuras se fortalece el trabajo comunitario.

Es importante indicar que las instancias antes mencionadas son independientes entre sí, pero su trabajo en materia de prevención de la violencia y el delito dentro del territorio al que pertenecen debe ser realizado de manera conjunta y articulada. Referente a las diferencias entre dichas instancias, la COCOPRE y COMUPRE poseen un rol “político”, el rol de la Mesa Multisectorial es estratégico y el del Observatorio Municipal de Prevención y Seguridad Ciudadana es eminentemente técnico (Ministerio de Gobernación, 2014).

Al momento de estar conformadas las Comisiones Comunitarias y Municipales de Prevención de la Violencia y las Mesas Multisectoriales, se procede a socializar y capacitar en temas de convivencia ciudadana y prevención de la violencia y el delito a sus integrantes, esto con el objetivo de proveerles conocimientos básicos y generales en estas materias, así como informales sobre las fases que contempla el Modelo de

Abordaje que se aplicará en el territorio, en este caso dentro de la Colonia San José las Rosas sector II.

La capacitación que se les imparte a los integrantes de las instancias antes mencionadas son cinco módulos siendo los siguientes:



Fuente: PONAPRE

Es necesario conocer de manera general la contextualización del funcionamiento de cada una de las instancias antes mencionadas, por lo que a continuación se describen.

- **Comisión Comunitaria de Prevención de la Violencia (COCOPRE)**

Esta se conforma bajo la legislación de la Ley de Consejo de Desarrollo Urbano y Rural conforme Acta de conformación, en asamblea del pleno Consejo Comunitario de Desarrollo COCODE. Es importante que se tenga presencia de administración municipal especialmente de la oficina de Organización comunitaria, para dar fe de la elección e integrantes a representar al COCODE y comunidad dentro de la COCOPRE.



La COCOPRE estará integrada por representantes del COCODE, líderes comunitarios, hombres, mujeres, adultos y jóvenes del lugar. Se recomienda que el número de integrantes no supere las 12 personas (Ministerio de Gobernación, 2016).

Es la parte medular donde se debe de inyectar el trabajo comunitario, ya que son los que tiene relación directa con sus mismas comunidades y por ende viven el ambiente delictivo en sus comunidades, que es lo que se busca erradicar.

- **Comisión Municipal de Prevención de la Violencia (COMUPRE)**

Esta comisión a nivel municipal se adhiere a la plataforma del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Para este caso, dentro del Consejo Municipal de Desarrollo COMUDE. El proceso de legalización es a través de la Asamblea ante el COMUDE, mediante un Acta de Conformación incluido en el Libro de Actas del Consejo Municipal de Desarrollo.

La COMUPRE estará integrada por representantes de la Corporación Municipal, del COMUDE y de los COCODES existentes en el municipio, así como por las instituciones públicas dentro del municipio, sector privado y sociedad civil provenientes de los diferentes sectores, contemplado el enfoque de género, pertinencia cultural y grupos etarios. Se recomienda que el número de integrantes no supere las 15 personas (Ministerio de Gobernación, 2016).

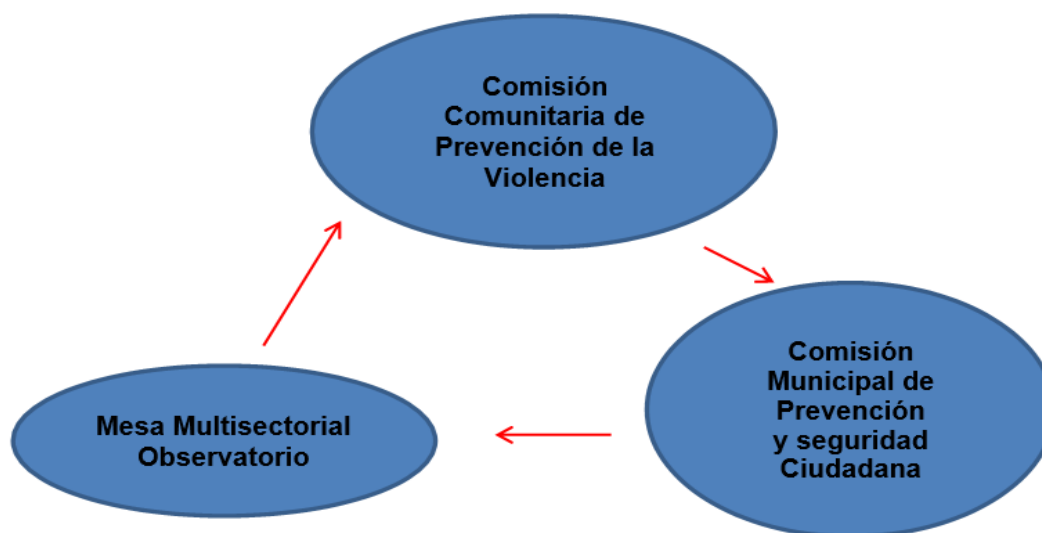
Esta comisión integra la Corporación Municipal, COMUDE y COCODES, para lograr el enlace entre municipalidad y comités comunitarios, para desarrollar un trabajo integral en prevención de la violencia.

- **Mesa multisectorial**

La mesa multisectorial es la última instancia que se crea y nace de la Comisión Municipal de Prevención COMUPRE, esta instancia es independiente, pero su funcionalidad es de mucha importancia ya que articula el trabajo coordinado entre sectores multisectoriales e interinstitucionales, para el fortalecimiento de procesos de prevención de la violencia y el delito, también coordina el trabajo en prevención de la conflictividad social que se tenga a nivel municipal.

Dicha mesa estará integrada por los actores claves que intervienen a nivel municipal e incluso departamental, siendo estos representantes de instituciones gubernamentales, no gubernamentales, así como del sector privado.

Una herramienta clave para la creación de la Mesa Multisectorial, es el mapa de actores, realizado en la fase anterior (Ministerio de Gobernación, 2016).



Fuente: UPCV



El involucramiento de los representantes del Departamento de Organización para la Prevención de la Violencia Juvenil y la Sección de Género y Multiculturalidad, corresponde a que las estructuras de organización comunitaria que se pretenden conformar deben contar con características inherentes a ellos, tales como:

- a) **Para el nivel comunitario:** con la participación de las juventudes y mujeres adultas, así como de los representantes y autoridades de las comunidades mayas, xincas y garífunas presentes en el territorio.
- b) **Para el nivel municipal:** con la participación de los grupos poblacionales antes mencionados, así como de los encargados de las oficinas municipales específicas para dichas temáticas (Oficina Municipal de la Mujer y Oficina Municipal de la Niñez, Adolescencia y Juventud, entre otras).

Es importante mencionar que los promotores de Juventud deberán conformar a lo externo de las Comisiones Comunitarias y Municipales de Prevención de la Violencia, Juntas de Participación Juvenil -JPJ- las cuales se integrarán por jóvenes del lugar, sin importar que estos formen parte o no del sistema educativo formal.

Todas las actividades que se realicen en el marco de las JPJ deben ser presentadas ante la comunidad, buscando promover la articulación de espacios de participación comunitaria que procuren el desarrollo integral a partir del liderazgo cooperativo e intergeneracional (joven-adulto, adulto-joven) orientando los esfuerzos de las y los jóvenes para prevenir la violencia; esto con el objetivo de iniciar procesos de organización comunitaria que permitan a las juventudes, contribuir desde lo local a lo nacional, creando condiciones para la convivencia pacífica y armónica en sociedad.



Los facilitadores de la Sección de Género y Multiculturalidad brindarán atención para la derivación a las instituciones responsables, sobre los casos identificados y relacionados a violencia intrafamiliar, delitos sexuales, discriminación y racismo, así como en el fortalecimiento a la Oficina Municipal de la Mujer y otras dependencias que aborden temáticas relativas a pertinencia cultural y que se encuentren incluidas dentro de la Corporación Municipal (Ministerio de Gobernación, 2014).

La mesa multisectorial articula el trabajo entre sectores multisectoriales e interinstitucionales se enfoca de procesos de prevención de la violencia y el delito.

4.4. Diagnóstico participativo de seguridad ciudadana

La fase del diagnóstico participativo es la fase intermedia de suma importancia debido a que es el estudio y análisis que se le realiza a una comunidad por medio de herramientas debidamente estructuradas para levantar información y la misma utilizarla para efectuar un cruce de información y análisis socio delincucional, esta fase es un proceso de la implementación del Modelo de Abordaje de la UPCV. Hay que aclarar que las herramientas que se utilizan en el diagnóstico participativo, como su nombre lo indica, es una aplicación mediante la participación ciudadana e instituciones que le competen según sea el proceso.

Las herramientas del diagnóstico participativo tienen como objetivo la identificación de los factores de riesgo y de protección más relevantes del lugar, ya sea a nivel comunitario o municipal.

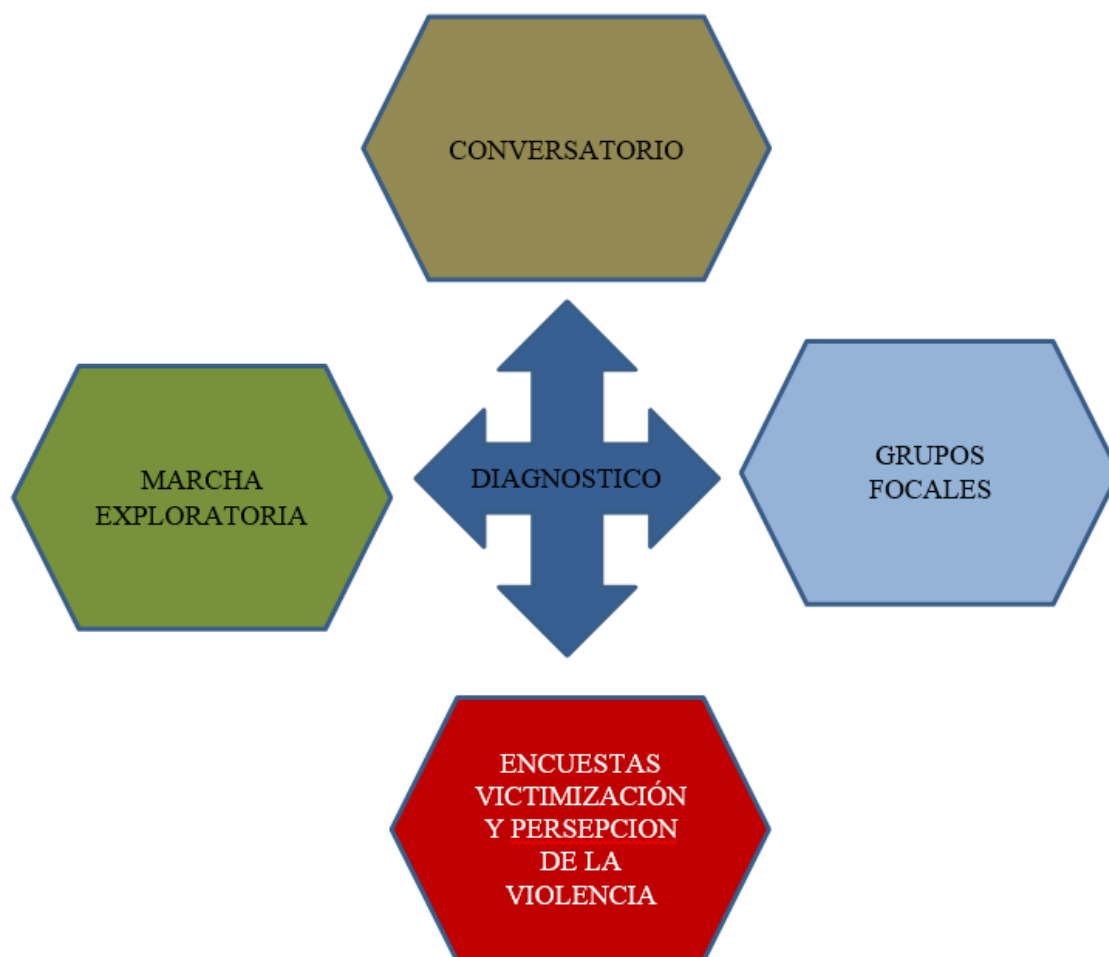


Hay que tomar en cuenta que todos los procesos que a continuación se verán como parte del modelo de abordaje, ya fueron incluidos dentro del capítulo II del presente documento, ya que en el año 2013 fue elaborado un diagnóstico participativo en la colonia San José las Rosas, sector II.

Sin embargo, dicha información debe ser actualizada y efectuar un cruce de información, pues es de suma importancia la intervención lo antes posible por los niveles de violencia y criminalidad que se tienen dentro de dicha colonia; es también importante describir de una manera más profunda conocer las fases del diagnóstico, para comprender su importancia dentro del Modelo de Abordaje.

En este estudio participaron activamente los delegados, promotores y facilitadores de UPCV, los integrantes de las Comisiones de Prevención de la Violencia, vecinos del lugar, representantes de la corporación municipal, de instituciones gubernamentales y no gubernamentales, así como elementos de la Subdirección General de Prevención del Delito de la PNC.

Para el adecuado desarrollo de esta fase, la Unidad propone la aplicación de las siguientes herramientas:



Fuente: UPCV

4.4.1. Conversatorio

En esta herramienta se efectúan diálogos que se realizan de manera simultánea con los vecinos de una comunidad. Se recomienda que sean en mesas de trabajo donde todos estén al mismo nivel de manera horizontal, para que todos tengan opinión y estén al mismo nivel de participación.

La temática en los diálogos gira en torno a la prevención de la violencia y el delito, seguridad ciudadana y convivencia pacífica, dichas temáticas son desarrolladas mediante una metodología específica y diseñada por la UPCV. Para este nivel, los representantes territoriales de la Unidad (delegado de organización Comunitaria para la Prevención, el promotor de Juventud y el facilitador de Género y Multiculturalidad) fungirán como “moderadores” en la aplicación de la herramienta.

Es importante mencionar que los vecinos participantes, deben superar las 35 personas y ser previamente seleccionados considerando criterios como representatividad (rasgos etarios, enfoque de género y pertinencia cultural), liderazgo, entusiasmo, proactividad y servicio a la comunidad (Ministerio de Gobernación, 2014).



Fuente: Conversatorio comunitario San Francisco zona 6 de Mixco, UPCV

Es una herramienta de carácter participativo y tiene como objetivo principal obtener la percepción de los diferentes actores y vecinos de una comunidad, identificando y priorizando los problemas de seguridad ciudadana que les afectan.

4.4.2. Grupos focales

La metodología a utilizar es propuesta por la UPCV y tiene como objetivo propiciar una discusión colectiva en torno a las problemáticas de seguridad, violencia y delincuencia que les afectan a ellos como vecinos de una comunidad específica.

Considerando el contexto y la cantidad poblacional de la comunidad intervenida, los representantes territoriales de UPCV, mediante consulta al Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual, podrán definir conjuntamente el desarrollo de varios grupos focales, priorizando a las juventudes y mujeres, así como autoridades de las comunidades mayas, garífunas y xincas, si es que tienen presencia en el lugar (Ministerio de Gobernación, 2016).



Fuente: Grupo Focal Col. Belencito zona 7 Mixco

Para la aplicación de esta herramienta, es importante contar con un grupo de vecinos entre 7 a 12 personas, el mismo debe ser representativo de la comunidad y los

participantes deben ser seleccionados por rasgos etarios, enfoque de género y pertinencia cultural.

4.4.3. Encuesta comunitaria de victimización, percepción de inseguridad y calidad de vida

En esta herramienta se recolecta información cualitativa y cuantitativa, enfocándose en aspectos relacionados con la delincuencia, violencia y conflictividad social de una comunidad específica; la misma tiene como objetivo conocer la percepción de inseguridad y medir la criminalidad no denunciada (cifra oculta o cifra negra).

Para aplicar la herramienta en mención, es necesario diseñar una muestra poblacional de la comunidad a intervenir. Si no existen registros oficiales actualizados se puede obtener la información directamente con los líderes comunitarios en especial al COCODE, esto para que la misma sea representativa y confiable (Ministerio de Gobernación, 2016).



Fuente: Encuesta de Victimización col. San Francisco zona 6 de Mixco. Esta encuesta busca medir la criminalidad no denunciada, dato real.

4.4.4. Marcha exploratoria

Esta marcha, como se pudo observar dentro del capítulo II del presente documento, es una herramienta muy efectiva ya que se pudo identificar los puntos vulnerables que afectan la violencia y los delitos a la población dentro de los cuales están marcados como principales.

- a) Robo a peatones.
- b) Venta de drogas.
- c) Venta de licores.
- d) Falta de luminarias o deficiencia de las mismas.

En el nivel comunitario es donde esta herramienta explota su funcionalidad, ya que la aplicación está diseñada especialmente para nivel comunitario. En estos contextos, la COCOPRE conjuntamente con los representantes territoriales de UPCV definen y realizan los recorridos de observación, identificando y georreferenciando en sistemas digitales de información los factores de riesgo y de protección de índole social, situacional y de concentración delictiva, observados.

Los promotores de Juventud, mediante consultas con el delegado de Organización Comunitaria para la Prevención y el Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual, podrán realizar otra marcha exploratoria con los integrantes de las JPJ, siendo estos últimos los que definan los recorridos de observación (Ministerio de Gobernación, 2016).



Fuente: Fotografías de las Marchas exploratorias de colonia la Brigada zona 7 de Mixco. Herramienta importante dentro del diagnóstico participativo, donde se visualiza todos los puntos vulnerables que hay dentro de una comunidad.

Las herramientas de recolección de información antes mencionadas fueron diseñadas para que se ajusten a las particularidades de cada contexto y nivel, contemplan criterios de análisis como: seguridad ciudadana, victimización, percepción, gobernanza y convivencia; son de índole participativa (es necesaria la participación de la población



para su implementación) y a su vez consideran los enfoques de género, grupos etarios y pertinencia cultural, vinculándose así a los Ejes Estratégicos de la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica, 2014-2034.

La formulación, diseño, elaboración y actualización de dichas herramientas corresponde a los analistas del Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual, así como el desarrollo de talleres de capacitación en la aplicación de las mismas, dirigidos a los representantes territoriales de UPCV (delegados de Organización Comunitaria para la Prevención, promotores de Juventud y facilitadores de Género y Multiculturalidad). Cabe destacar que las herramientas propuestas para esta fase, cuentan con protocolos informativos, matrices de vaciado y el desarrollo de sistemas tecnológicos para su aplicación.

Respecto de la definición sobre cuáles herramientas aplicar en un territorio comunitario o municipal, dependerá de las recomendaciones contenidas en el informe de Caracterización Territorial elaborado específicamente para cada comunidad o municipio en particular, motivo por el cual el adecuado desarrollo de la fase II de este Modelo de Abordaje es necesaria para el mismo, ya que es ahí donde se definen los criterios esenciales que regirán de principio a fin toda la ruta de intervención (Ministerio de Gobernación, 2014).

Lo anterior tiene por objetivo generar como producto final de esta fase un “Informe de Diagnóstico Local Participativo”, ya sea comunitario o municipal. Dicho documento debe contener información, resultados, cruce de variables y análisis derivados de las



herramientas aplicadas en el territorio, así como brindar elementos necesarios que sirvan como insumos para la elaboración de un Plan Participativo o Política Municipal de Prevención, respectivamente.

El Informe de Diagnóstico Local Participativo debe ser presentado y socializado ante el COMUDE y CODEDE, así como a la población en general, lo anterior con la finalidad de informar los resultados y conclusiones derivadas de la fase de diagnóstico realizada.

Un aspecto a tomar en cuenta dentro de esta fase es que, si llega a ocurrir el caso que algún municipio sea intervenido mediante COCOPRES, COMUPRE, Mesa Multisectorial y las herramientas del Diagnóstico Participativo de Seguridad Ciudadana se encuentran ya aplicadas, pero el mismo no cuenta con Observatorio Municipal de Prevención y Seguridad Ciudadana, la información de las comisiones antes mencionadas se trasladará para su respectiva sistematización, procesamiento y análisis a la Sala Situacional de Departamento donde se ubiquen las mismas, esta podrá coordinar apoyo con la UPCV a través del Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual. Es importante mencionar que este “hipotético caso” es una excepción a la regla y no debe ser una generalidad (Ministerio de Gobernación, 2014).

Como se pudo observar, el diagnóstico participativo es una herramienta fundamental para poder elaborar un plan de prevención de la violencia y el delito. En el caso de la Colonia San José las Rosas, sector II, es necesario la intervención inmediata por la UPCV, ya que cuenta con todas las características necesarias para su intervención, así como se pudo ver en el capítulo II, que el diagnóstico ya levantado debe ser

actualizado con datos más precisos al presente año, pero sus variables no serían tan diferentes, ya que la conducta delincinencial que se mantiene en la zona 6 de Mixco, lugar donde se encuentra geográficamente la comunidad san José las Rosas sector II se mantienen los mismos niveles de criminalidad, violencia y delitos.

Por lo anterior, es importante no solo conformar la comisión comunitaria de prevención en dicha colonia, debiéndose efectuar cada una de las fases ya mencionadas para elaborar su plan de prevención de la violencia y minimizar la violencia que afecta actualmente a los vecinos de dicha colonia.

4.5. Planificación e implementación

En esta fase se concentra toda la información, desde la caracterización de la comunidad, mapa de actores, tipo de violencias por medio de las estadísticas, hasta los servicios y la geo referencia.

Así como los espacios públicos que se cuentan dentro de la comunidad, toda esta información es de suma importancia en esta fase, debido a que la planificación del plan de prevención de la violencia y el delito que se debe elaborar es incluyente y participativo, así como de un actuar directo e indirecto ante los vecinos, ya que la prevención de la violencia no es un tema que muchas veces a todos los vecinos de una colonia golpeada por la violencia les interese, no estrictamente por la falta de voluntad, sino muchas veces por miedo y temor a ser víctimas de represalias por los grupos delictivos que operan en dicha colonia donde se aplica dicho plan de prevención.



Es por ello que también es de suma importancia los socios participativos e instituciones involucradas como las fuerzas de seguridad pública, sistema judicial, ministerio de educación, sectores como la iglesia, grupos de jóvenes organizados etc.

El diagnóstico participativo es el que arroja toda la información crucial para la elaboración del plan de prevención, ya que es la base fundamental porque es la herramienta que brinda los indicadores de que problemas son los que se deben atacar dentro de la comunidad, cuáles son los delitos más comunes que se generan dentro de la comunidad, que violencias son las que constantemente se ven reflejadas dentro de los hogares o las calles de la colonia, qué puntos son los vulnerables que afectan y permiten que la violencia se incremente, los cuales son los que deben ser gestionados inmediatamente, para que esos espacios públicos o áreas afectadas sean recuperadas por las autoridades competentes o coordinadas de manera interinstitucional con apoyo de la COMUPRE o de la Mesa Interinstitucional. Es aquí donde tiene cada institución en materia de prevención su rol, para poder aplicar todo el apoyo y resolver las necesidades de cada comunidad que cuente con su Comisión Comunitaria de Prevención de la violencia.

Referente a la implementación de las acciones contenidas en el Plan Comunitario, estas deberán realizarse de manera interinstitucional, contando con el apoyo de la corporación municipal y organizaciones no gubernamentales con presencia en el territorio, así como del sector privado. Es importante mencionar que la participación ciudadana es fundamental para el desarrollo de las acciones planteadas en las planificaciones antes mencionadas.



Se debe contemplar dentro de la planificación del plan de prevención si las acciones son de acción social o situacional. Para mayor comprensión, se recomienda tomar en cuenta la información en el capítulo I del presente documento. También dentro de la matriz debe ir el objetivo general, objetivos específicos, actividades, indicador, responsable, plazo y presupuesto según sea la acción a realizar, cada uno forma parte muy importante de la planificación.

La matriz de planificación e implementación debe contener un listado de actividades y su medio de verificación, así como definir claramente las temporalidades, el grupo objetivo y a los responsables para el desarrollo de las mismas. Dicha matriz debe estar vinculada a los cinco Ejes Estratégicos de la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034, respetando siempre los resultados contenidos en el Informe de Diagnóstico Comunitario. Sumado a eso es importante mencionar que, en virtud del contexto y ruralidad de la comunidad, no todos los Ejes Estratégicos pueden estar representados en la misma.

Es oportuno indicar que las personas que participarán en la elaboración de los Árboles de Problemas y Objetivos deben involucrarse activamente en el proceso de planificación, tanto a nivel comunitario, como municipal (Ministerio de Gobernación, 2016).

A continuación, se coloca como ejemplo la matriz adecuada o referenciada por la UPCV para el plan de prevención comunitario.

Matriz del Plan de Prevención Social y Situacional
Colonia San José las Rosas sector II zona 6 de Mixco.

Objetivo General: Elaborar e implementar planes y estrategias de acción encaminadas a la prevención con la participación conjunta de autoridades del gobierno central, municipal, líderes comunitarios y actores claves con enfoque participativo para el mejoramiento

Tipo de Prevención: Social

Objetivos Específicos	Actividades	Indicador	Responsable	Plazo
Sensibilizar a los habitantes de la comunidad, sobre el tema del consumo de drogas	Convocar a los miembros de la comunidad, -Gestionar con las instituciones correspondientes la solicitud de la capacitación. -Realizar talleres de capacitación con los habitantes de la comunidad en el tema de No al consumo de drogas , efectos adquiridos por el consumo de drogas	-1 solicitud realizada -1 taller impartido -50 Personas participante	Comisión de Seguridad Ciudadana. Consejo Comunitario de Desarrollo	13 de diciembre del 2018

Ejemplo de planificación de prevención social

Objetivo General: Elaborar e implementar planes y estrategias de acción encaminadas a la prevención con la participación conjunta de autoridades del gobierno central, municipal, líderes comunitarios y actores claves con enfoque participativo para el mejoramiento

Tipo de Prevención: Situacional

Objetivos Específicos	Actividades	Indicador	Responsable	Plazo	Presupuesto
Fomentar en la colonia San José las Rosas sector II la prevención situacional por medio de la recuperación de espacios públicos	1.Organizar a los vecinos 2. Distribuir volantes a los vecinos para realizar las jornadas de limpieza en la comunidad, ornamentar nuestras banquetas y chapeo de los arboles. 3. Realizar jornada de limpieza mensual en la comunidad y ornamentar nuestras banquetas. 4. Realizar la solicitud a la municipalidad de Mixco para el chapeo de los arboles que están demasiados frondosos.	- 1 jornada de limpieza mensual realizada -150 Personas participantes -1 solicitud mensual realizada a la municipalidad para el chapeo de árboles frondosos.	Comisión de Seguridad Ciudadana. Consejo Comunitario de Desarrollo Municipalidad de Mixco	Enero a diciembre del 2018	Q. 3.500.00

Ejemplo de planificación de prevención situacional

4.5.1. Herramientas que se recomienda aplicar para elaborar la matriz del plan de prevención

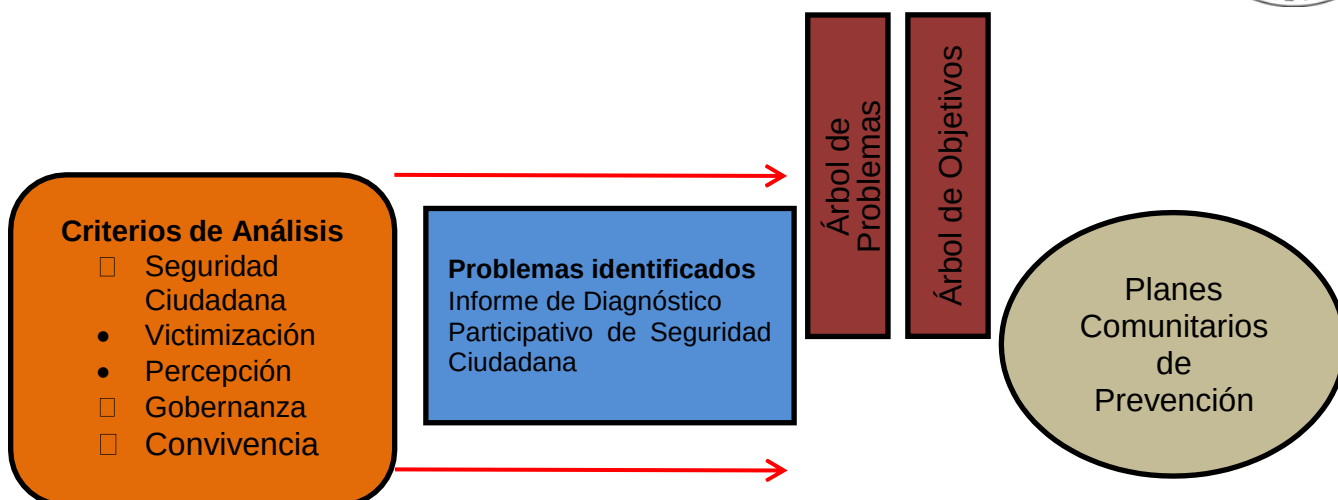
- a) Árbol de problemas: es una técnica que permite identificar y priorizar en una relación de “causa y efecto”, la mayoría de problemáticas vinculadas a la seguridad, existentes en una comunidad en particular.

En dicho ejercicio deben participar los integrantes de la Comisión Comunitaria de Prevención de la Violencia, autoridades locales, representantes de los pueblos maya, xinca y garífuna, si estos habitan en la comunidad, así como de la corporación municipal.

- b) Árbol de objetivos: esta herramienta es la continuidad del árbol de problemas y se refiere a la transformación hacia objetivos o soluciones de las problemáticas previamente planteadas, considerando siempre las relaciones de causalidad. Para la aplicación de esta herramienta, los participantes deben ser las mismas personas que desarrollaron el árbol de problemas anteriormente para darle continuidad.

Como se indicó anteriormente, de los Informes de Diagnóstico Participativo de Seguridad Ciudadana se obtiene la información procesada, caracterizada y analizada de los principales problemas de seguridad que afectan a un territorio determinado, dicha información se traslada a las herramientas del marco lógico (árboles de problemas y de objetivos), con la finalidad de generar insumos que se convertirán en una planificación participativa en materia de prevención (Ministerio de Gobernación, 2016).

Diagrama para análisis y elaboración del plan de prevención



Fuente: UPCV

Esta herramienta refiere a la transformación de árbol de problemas hacia el árbol de objetivos o soluciones de las problemáticas planteadas, considerando las relaciones de causalidad y continuidad.

4.6. Monitoreo y evaluación

Esta fase, al igual que el resto del presente documento, debe ser participativa, incluyendo a distintos actores que le den seguimiento a lo planteado, para ello un mecanismo recomendable es la conformación de una Mesa Técnica de Evaluación, que surge al interno de la Mesa Multisectorial.

En este proceso es imprescindible la presencia y participación de las COCOPRES y la COMUPRE, ya que son ellos los responsables del monitoreo y evaluación de los Planes Comunitarios de Prevención y Políticas Municipales de Prevención, respectivamente.



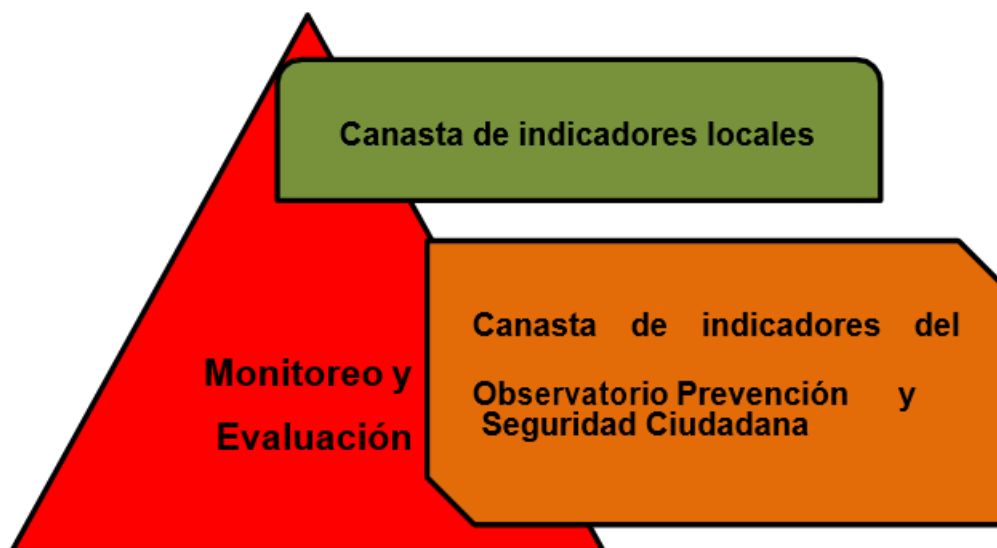
Serán las Comisiones de Prevención de la Violencia, en consenso con los demás actores, quienes aplicarán la Canasta de Indicadores Locales, así como otras herramientas de recolección de información que se consideren necesarias (estudios de caso, entrevistas focalizadas y grupos focales), posteriormente presentarán un Informe de Monitoreo y Evaluación de los Planes y Políticas implementadas.

Es imperativo que los sistemas de monitoreo y evaluación se diseñen a partir de cada intervención territorial, es decir deben ser focalizados para cada planificación y cada acuerdo entre actores; debiendo seguir los lineamientos generales propuestos en éste documento, principalmente lo referente a la participación de las COCOPRES, COMUPRES, Mesas Multisectoriales y el Observatorio Municipal de Prevención y Seguridad Ciudadana, dentro del proceso de generación de indicadores, así como vincularse al Sistema de Monitoreo y Evaluación de la Política Nacional de Prevención de la Violencia y Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034.

Como producto final de esta fase se tendrá un Informe de Monitoreo y Evaluación, con base en los resultados contenidos en dicho documento. La COCOPRE y/o COMUPRE, según sea el caso, deberá actualizar los Planes Comunitarios y Políticas Municipales de Prevención existentes, para darle seguimiento a los procesos iniciados en los territorios intervenidos.

Prevención de la Violencia y el Observatorio Municipal de Prevención y Seguridad Ciudadana, se apoyarán en la Mesa Multisectorial. Los representantes territoriales y los analistas de la UPCV, poseen únicamente el rol de acompañamiento y asesoría (Ministerio de Gobernación, 2016).

Esta fase tiene base participativa, incluyendo a distintos actores para dar seguimiento a lo planteado en procesos iniciados de los Planes Comunitarios y Políticas Municipales de Prevención



Fuente: PONAPRE. Herramienta participativa de recolección de información de Planes y Políticas implementadas en seguridad Comunitaria.

CONCLUSIÓN

En su momento se hizo un análisis a través del Ministerio de Gobernación por medio de la UPCV, que es la Unidad para la prevención de la Violencia y el Delito, donde se logra diagnosticar que los problemas que están priorizados por la comunidad son: consumo y venta de drogas y robo a peatones, por tal motivo se evidencia que hay control en la comunidad, aunque ésta tenga portones. Consecuentemente, sí hay consumo y venta de drogas y existen jóvenes sin ocupación estos mismos son los que les roban a los peatones.

Otro de los problemas es la iluminación de áreas verdes, pudiendo resolver estos, con iluminación, mayor patrullaje, control en los hogares por medio de talleres de concientización y sensibilización de los padres de familia sobre los roles de padres e hijos, práctica de valores, haciendo énfasis en el sector social a través de la psicología en el tema de prevención, de la misma manera es de suma importancia involucrar dentro del plan la cultura de denuncia haciendo la respectiva marcha exploratoria

Es muy evidente que el problema no es externo, sino al contrario el problema es interno por tener tanta vulnerabilidad desde el momento que entre las casas que dan en alquiler ya están establecidas las maras. Por tal motivo, la propuesta de la tesis permite que se pueda trabajar el tema de prevención dentro de la colonia.

Derivado de lo anterior, se hace notar que la importancia de los comités de seguridad comunitaria reside en la alternativa positiva en la prevención del delito.





BIBLIOGRAFÍA

- Albarracín. (2017). *Fichas Constitucionales*. (s. e.)
- Ángel Sas, L. (2007, julio 14). Se reportan 11 intentos de linchamiento en menos de un mes por presunta sustracción de niños. *elPeriódico*.
- Brenner, N. (1998). Globalisation as Reterritorialisation: The Re-Scaling of Urban Governance in the European Union. *Urban Studies*, 36(3), 431- 451.
- Caballero Mariscal, M. (2014). *Violencia y delincuencia juvenil: análisis de las características individuales, grupos de iguales y factores de socialización en menores infractores*. [Tesis doctoral, Universidad de Granada].
<https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/34314/24075541.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- COCODE. (Septiembre de 2018). *Actores principales dentro de la colonia San Jose las rosas sector II*. (W. Requena, entrevistador).
- Derechos Humanos de Venezuela. (2006). *Derecho a la seguridad ciudadana*.
https://www.derechos.org.ve/web/wp-content/uploads/006_derecho_a_la_seguridad_ciudadana-3.pdf
- elPeriódico. (2017, octubre). *Linchamientos en Guatemala. Justicia por su propia mano*.
- Escalante. (2009). *Carteles de la droga*. (s. e.)
- García Maynez, E. (2006). *Introducción al estudio del derecho*. Editorial Porrúa.
- INSFOP. (2008). *Organización comunitaria*. Instituto de Formación Permanente.
<http://www.fao.org/3/a-as496s.pdf>



- Juárez, T. (2017, marzo 2). Supuestos encapuchados “vigilantes del vecindario” propinan golpiza a un teniente y dos subtenientes en San Juan Sacatepéquez. *elPeriódico*. 2 de marzo, <https://elperiodico.com.gt/nacion/2017/03/02/supuestos-encapuchados-vigilantes-del-vecindario-propinan-golpiza-a-un-teniente-y-dos-subtenientes-en-san-juan-sacatepequez-2/>.
- Mansel, T. (2005, agosto 18). Linchamientos en Guatemala. *BBC News*. http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/latin_america/newsid_4160000/4160236.stm
- Ministerio de Gobernación. (2014). *Política nacional de prevención de la violencia del delito*. https://www.sica.int/documentos/politica-nacional-prevencion-de-la-violencia-y-el-delito-seguridad-ciudadana-y-convivencia-pacifica-guatemala_1_85773.html
- Ministerio de Gobernación. (2016). *Modelo de abordaje UPCV*. https://upcv.gob.gt/polimuniarchivos/Observatorio_Departamental/Modelo-de-abordaje-2016-OCTUBRE.pdf
- Ministerio de Gobernación. (2017). *Informe Programa Escuelas Seguras 2017*. Ministerio de Gobernación.
- Ministerio de Gobernación. (2017). *Pacto por la seguridad, justicia y paz*. https://www.plazapublica.com.gt/sites/default/files/pacto_por_la_paz_la_seguridad_y_la_justicia.pdf
- Ministerio de Gobernación. (2018). *Prevención del delito de la PNC promueve programas en centros educativos*. <http://mingob.gob.gt/prevencion-del-delito-de-la-pnc-promueve-programas-en-centros-educativos/>



Ministerio de Gobernación. (2018). *Unidad para la Prevención de la violencia y el delito*.

(s. e.)

Municipalidad de Mixco. (2013). *Sin título*.

Municipalidad Mixco. (2011). *Sin título*.

Neild, R. (2017). *Policía Comunitaria*. WOLA.

<https://www.wola.org/sites/default/files/downloadable/Citizen%20Security/past/community%20policing%20formatted--sp.pdf>

PNUD. (2015). *Seguridad y paz*. PNUD.

Policía Nacional Civil. (1999). *Orden General No. 11-99*. Policía Nacional Civil.

Policía Nacional Civil. (2007). *Informe de Novedades*. Policía Nacional Civil.

Policía Nacional Civil. (2008). *Juntas Locales de Seguridad*. Policía Nacional Civil.

Procuraduría de los Derechos Humanos. (2016). *Informe anual*.

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/informes-anuales/3856-informe-anual-circunstanciado-pdh-2016/file.html>

Quisque, O. (2017, diciembre 12). Barrio Mío transforma dos asentamientos en lugares modelos en Mixco. *Prensa Libre*. <https://www.prensalibre.com/ciudades/barrio-mio-transforma-dos-asentamientos-en-lugares-modelos-en-mixco/>

Sassen, S. (2012). *Narcotráfico*. (s. e.).

SECURED. (2006). *Concepto y tipos de delincuencia*. (s. e.)

Serrano, P. (2015). *Delincuencia*. (s. e.).

Tercer Viceministerio de Prevención de la Violencia y el Delito. (2014). *Política nacional. Prevención de la violencia y el delito. Seguridad ciudadana y convivencia pacífica*. Ministerio de Gobernación.



Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia. (2009). *Modelo de abordaje*.

Magna Terra Editores.

USAID. (2010). *Sin título*. USAID.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. (1986). Asamblea Nacional Constituyente.

Código Municipal. Decreto No. 12-2002. (2002). Congreso de la República de Guatemala.

Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Decreto No. 11-2002. (2002). Congreso de la República de Guatemala.

Acuerdo Ministerial 542-2008. (2008). Ministerio de Gobernación.

Legislación extranjera:

Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, 15 de diciembre, 1995.

Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. (2007). Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.